sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

CVE-2010-9308 Resolución disponiendo la publicación del convenio marco de colaboración entre la Agencia Estatal Antidopaje y el Gobierno de Cantabria en materia de lucha contra el dopaje. Pág. 22249

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2010-9268 Resolución de nombramiento de funcionaria interina. Pág. 22254

Ayuntamiento de Reocín

CVE-2010-9255 Decreto de delegación de funciones del Alcalde. Pág. 22255

Ayuntamiento de Suances

CVE-2010-9278 Decreto de delegación de funciones del Alcalde. Pág. 22256

Ayuntamiento de Villacarriedo

CVE-2010-9315 Decreto de delegación de funciones del Alcalde. Pág. 22257

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Cántabro de Salud

CVE-2010-9254 Resolución por la que se efectúa la última convocatoria del proceso de acceso con carácter extraordinario al sistema de carrera profesional del personal estatutario de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (SCS). Pág. 22258

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2010-9291 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de la obra de renovación de agua en Somo y Galizano. Objeto 7.1.27/10. Pág. 22270

CVE-2010-9294 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de las obras de reparaciones puntuales mediante doble tratamiento superficial en diversas carreteras. Objeto 4.1.30/10. Pág. 22272

CVE-2010-9296 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de las obras de repintado de marcas viales en diversas carreteras. Objeto 4.1.25/10. Pág. 22274

CVE-2010-9297 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de la obra de urbanización de acera en antigua carretera Santander-Bilbao, de la Pesquera a Pelegrín. Objeto 4.1.41/10. Pág. 22276

Consejería de Educación

CVE-2010-9381 Anuncio de procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del servicio de acompañantes de transporte escolar del curso 2010/2011. Expte. J09ASI2079. Pág. 22278

CVE-2010-9382 Anuncio de procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del servicio de transporte escolar para el curso 2010/2011, del CEIP Manuel Lleidas de Cartes. Expte. 46. Pág. 22280

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2010-9317 Anuncio de adjudicación del contrato administrativo de proyecto de ejecución de rehabilitación de fachadas en el Barrio García Morato de Maliaño. Expte. CON/13/2010. Pág. 22282

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2010-9281 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la ejecución de la obra de rehabilitación de pintura de fachadas en barrio Covadonga, Sierrapando y José Gutiérrez Alonso 2009. Expte. 65/2010. Pág. 22283
CVE-2010-9284 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la ejecución de la obra de rehabilitación de pintura de fachadas en barrio La Inmobiliaria 2009. Expte. 64/2010. Pág. 22285
CVE-2010-9287 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de la gestión de Servicio de Enseñanza Deportiva en las Actividades Deportivas Municipales. Expte. 63/2010. Pág. 22287
CVE-2010-9289 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de la gestión de Servicio de Enseñanza Deportiva en las Escuelas Deportivas Municipales. Expte. 62/2010. Pág. 22289

Ayuntamiento de Valderredible
CVE-2010-9161 Adjudicación definitiva del contrato de obras para el acondicionamiento de viales en la localidad de Salcedo, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local establecido en el RD Ley 13/2009, de 26 de octubre. Pág. 22292

Junta Vecinal de Rudagüera
CVE-2010-9310 Anuncio de subasta para enajenación de la adjudicación de cuatro lotes de madera de eucalipto en monte de libre disposición de Rudagüera. Pág. 22293

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Puente Viesgo
CVE-2010-9387 Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal del ejercicio de 2010. Pág. 22294

Ayuntamiento de Solórzano
CVE-2010-9347 Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2010. Pág. 22296

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo
CVE-2010-9204 Citación para notificación de incoación de expediente sancionador DVRA-42/10 y pliego de cargos. Pág. 22298

Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria
CVE-2010-9304 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores ES 07/P1/10 y otros. Pág. 22299
CVE-2010-9306 Citación para notificación de procedimiento de recaudación. Liquidación 0472002623455 y otras. Pág. 22300

Delegación del Gobierno en Cantabria
CVE-2010-9259 Notificación de resolución de expediente sancionador 1848/2009 y otros. Pág. 22301

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria
CVE-2010-9365 Acuerdo de aprobación de las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Bárcena de Pie de Concha, Lamasón, Limpias, Miera, Rionansa, Ruesga y San Roque de Ríomiera. Pág. 22302

Demarcación de Costas en Cantabria
CVE-2010-9261 Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/09/39/0189. Pág. 22303
CVE-2010-9263 Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/09/39/0107. Pág. 22304

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2010-9272 Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2010. Pág. 22305

Ayuntamiento de Villacarriedo
CVE-2010-9320 Aprobación, exposición pública de los padrones de las tasas de agua, basura, alcantarillado y canon autonómico de saneamiento del primer semestre de 2010. Pág. 22306

4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de la Seguridad Social Dirección Provincial de Cantabria
CVE-2010-9004 Notificación de resolución en expediente de pensión por jubilación parcial. Pág. 22307
CVE-2010-9270 Notificación de responsabilidad en expediente de jubilación parcial. Pág. 22309
CVE-2010-9271 Notificación de responsabilidad en expediente de jubilación parcial. Pág. 22312

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Cantabria
CVE-2010-9299 Notificación de resolución de 03/05/2010 de estimación de recurso de alzada en diligencia de embargo de cuenta corriente. Pág. 22315
CVE-2010-9300 Notificación de resolución de 20/04/2010 que declara finalizado procedimiento de recurso de alzada en expediente 39/101/2010/00024/0. Pág. 22316
CVE-2010-9303 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente 001/10. Pág. 22317
CVE-2010-9305 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente 080/10. Pág. 22319
CVE-2010-9276 Notificación de tramitación de oficio de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 39/1002698856. Pág. 22321
CVE-2010-9277 Notificación de tramitación de oficio de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte 13/1019451087. Pág. 22322
CVE-2010-9279 Notificación de tramitación de oficio de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 39/1002270339. Pág. 22323
CVE-2010-9280 Notificación de tramitación de oficio de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 39/1020802490. Pág. 22324
CVE-2010-9282 Notificación de tramitación de oficio de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios. Expte 39/53773420. Pág. 22325
CVE-2010-9275 Notificación de subasta de bienes inmuebles. Expte. 39/01/08/156183. Pág. 22326
CVE-2010-9285 Anuncio de subasta de bienes inmuebles en expediente administrativo de apremio 39 01 08 00206505. Pág. 22330
CVE-2010-9288 Anuncio de subasta de bienes inmuebles en expediente administrativo de apremio 39 03 08 00001461. Pág. 22334
CVE-2010-9293 Anuncio de subasta de bienes inmuebles en expediente administrativo de apremio 39 02 03 00057412. Pág. 22337
CVE-2010-9295 Notificación de embargo de bienes inmuebles en expediente administrativo de apremio 39 02 07 00147349. Pág. 22340
CVE-2010-9273 Notificación de subasta de bienes inmuebles. Expte. 39 04 08 00075202. Pág. 22343

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Vizcaya
CVE-2010-9298 Anuncio de subasta de bienes inmuebles en expediente administrativo de apremio 48 01 09 00073617. Pág. 22347
CVE-2010-9302 Notificación de alta y baja de oficio en el Régimen General. Expte. 480073397131. Pág. 22351

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Delegación del Gobierno en Cantabria
CVE-2010-9036 Resolución por la que se convoca el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada S-VO-2, afectada por el proyecto de construcción de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, simple circuito, de "Entrada y salida en la subestación de Udalla desde el tramo Penagos-Abanto de la línea Penagos-Güeñes", en el término municipal de Voto. Pág. 22352

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria
CVE-2010-9253 Convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y/o derechos afectados por las obras del proyecto Modificado nº 2 de la autovía Ronda de la Bahía de Santander. Tramo: Parbayón-Cacicedo. Pág. 22354

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico
CVE-2010-9328 Orden IND/11/2010 de 11 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas a la artesanía para el año 2010. Pág. 22356

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad
CVE-2010-9200 Orden DES/35/2010 de 8 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la anualidad 2010 de las ayudas por el sacrificio de animales positivos a paratuberculosis bovina, ovina y caprina dentro del marco de la ejecución de los programas sanitarios de las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera. Pág. 22370

Consejería de Medio Ambiente
CVE-2010-9309 Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional de la Orden MED 21/2009, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados realizadas por entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante los años 2010 y 2011. Pág. 22383

Servicio Cántabro de Empleo
CVE-2010-9330 Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 143/2010. Pág. 22386

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2010-9325 Anuncio de concesión de subvención directa a la Asociación Cultural y Gastronómica de la Tercera Edad "San Jorge". Pág. 22387
CVE-2010-9326 Anuncio de concesión de subvención nominativa. N.R.S. 11570. Pág. 22388

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
CVE-2010-8765 Información pública de expediente para solicitud para instalación de una perrera; construcción de solado de hormigón de 9 m2 y colocación de caseta prefabricada de 4 m2, en la parcela 245-246 del polígono 9, en Casar de Periedo, municipio de Cabezón de la Sal. Pág. 22389

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico
CVE-2010-8712 Información pública de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica, sometida a Evaluación de Impacto Ambiental y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-351-08. Pág. 22390
CVE-2010-9154 Resolución por la que se declara la condición de agua minero-medicinal y termal, en el término municipal de Santiurde de Reinosa. Expte.7894/09. Pág. 22394

Demarcación de Costas en Cantabria
CVE-2010-9257 Información pública de solicitud de autorización para obras del proyecto gimnasio cubierto en el Colegio Público Pedro del Hoyo, Colindres, en terrenos de dominio público marítimo terrestre. Expte CNC02/99/39/0297. Pág. 22395

7.5.VARIOS

Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria

CVE-2010-9301 Notificación de resolución por la que se declara extinguida la autorización para ocupación de almacén nº 27 del puerto de Santoña. Pág. 22396

Delegación del Gobierno en Cantabria

CVE-2010-9313 Notificación de actos de trámite. Expte. 390020070015323 y otros. Pág. 22399

CVE-2010-9314 Notificación de resolución. Expte. 390020070011857 y otros. Pág. 22400

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2010-9274 Imposición de Precio Público y aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio (CAD). Pág. 22401

CVE-2010-9311 Notificación de declaración de caducidad y baja del Padrón Municipal de Habitantes, N.R.S. 4271. Pág. 22402

CVE-2010-9312 Notificación de declaración de caducidad y baja del Padrón Municipal de Habitantes, N.R.S. 4272. Pág. 22403

Ayuntamiento de las Rozas de Valdearroyo

CVE-2010-9224 Información pública de solicitud de licencia para construcción de ENLACE L.M.T. 12/20 KV, entre las localidades de Quintanilla y Arroyo, Ayuntamientos de Campoo de Enmedio y Las Rozas de Valdearroyo. Pág. 22404

Ayuntamiento de los Corrales de Buelna

CVE-2010-9258 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 208/10. Pág. 22405

CVE-2010-9260 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 217/10. Pág. 22406

CVE-2010-9262 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes. Expte. 264/10. Pág. 22407

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

CVE-2010-9264 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte 43/283/10. Pág. 22408

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

CVE-2010-8052 Información pública de solicitud de licencia para taberna, en c/ San Lázaro, nº 30 bajo, de Sarón. Pág. 22409

Ayuntamiento de Santander

CVE-2010-9233 Notificación de baja de oficio de vehículos. Achatarramiento 6/2010. Pág. 22410

CVE-2010-9334 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, referencia 17039. Pág. 22411

CVE-2010-9335 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 22412

CVE-2010-9336 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 22413

CVE-2010-9337 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 22414

CVE-2010-9338 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 22415

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander

CVE-2010-9319 Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento demanda 405/2010. Pág. 22416

CVE-2010-9321 Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento Demanda 252/2010. Pág. 22419

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander

CVE-2010-9217 Notificación de sentencia 356/10 en procedimiento de demanda 296/2010. Pág. 22420

CVE-2010-9375 Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 216/2010. Pág. 22422

CVE-2010-9376 Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 383/2010. Pág. 22423

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de San Vicente de la Barquera

CVE-2010-9171 Notificación de sentencia en juicio de faltas 284/2009. Pág. 22424

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-9308 *Resolución disponiendo la publicación del convenio marco de colaboración entre la Agencia Estatal Antidopaje y el Gobierno de Cantabria en materia de lucha contra el dopaje.*

En fecha 9 de junio de 2010 la Agencia Estatal Antidopaje y el Gobierno de Cantabria han suscrito el «convenio marco de colaboración en materia de lucha contra el dopaje», cuyo fin es "establecer las adecuadas fórmulas de cooperación para el mayor aprovechamiento de los recursos propios destinados a la ejecución de programas de interés mutuo, en aras de un deporte cada día más limpio".

Consecuentemente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se adopta el siguiente

Acuerdo

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del «convenio marco de colaboración entre la Agencia Estatal Antidopaje y el Gobierno de Cantabria en materia de lucha contra el dopaje», cuyo texto figura como anexo al presente acuerdo.

Santander, 11 de junio de 2010.
El secretario general,
José Manuel Arenal González.

Convenio Marco de colaboración entre la Agencia Estatal
Antidopaje y la Comunidad Autónoma de Cantabria
En materia de lucha contra el dopaje

En Santander, a 9 de junio de 2010.

Intervienen

De una parte, don Fco. Javier Martín del Burgo Simarro, Director de la Agencia Estatal Antidopaje, cargo para el que fue nombrado por Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, y publicada en «Boletín Oficial del Estado» el 11 de septiembre de 2009, actúa en nombre y representación de dicha Agencia con domicilio a efectos del presente Convenio en la calle de Ferraz número 2 (28008) Madrid.

De otra parte, don Fco. Javier López Marcano, en calidad de Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, según el Decreto 10/2007, de 12 de julio, autorizado para la firma del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 3 de junio de 2010.

CVE-2010-9308

En nombre y representación de las mencionadas instituciones,

Exponen

Que es deseo de ambas partes suscribir este Convenio Marco de Colaboración, con la finalidad de establecer las adecuadas fórmulas de cooperación para el mayor aprovechamiento de los recursos propios destinados a la ejecución de programas de interés mutuo, en aras de un deporte cada día más limpio.

Antecedentes

1. La Ley Orgánica 7/2006, de 21de noviembre, de protección de la salud y de lucha contra el dopaje en el deporte y en el Real Decreto 185/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal Antidopaje, configuran la Comisión Interterritorial de Salud y Control del Dopaje, como el órgano de participación, coordinación y seguimiento de la Agencia Estatal Antidopaje en el que estarán representados los órganos y organismos competentes en materia de deporte y salud de las Comunidades Autónomas.

2. La Agencia Estatal Antidopaje, según el citado Real Decreto, tiene, entre otras competencias, las de:

1.a) Realizar actividades educativas, formativas y de sensibilización sobre el compromiso de todos con un deporte limpio libre de dopaje así como de la protección de la salud de los deportistas.

1.b) Promover la formación, la difusión de experiencias y la realización de publicaciones respecto de la protección de la salud de los deportistas y la lucha contra el dopaje en el deporte.

1.j) Promover la investigación científica y técnica en materia de dopaje y protección de la salud de los deportistas impulsando proyectos de investigación específicos, directamente o en colaboración con universidades, organismos públicos de investigación e instituciones que promuevan la investigación.

2. Con arreglo a lo establecido en el apartado 4 del artículo 4 de la Ley Orgánica 7/2006, de 21 de noviembre, para la realización de sus funciones la Agencia Estatal Antidopaje podrá formalizar convenios o conciertos con cualesquiera entidades públicas o privadas, de conformidad con lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

3. El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 31 de diciembre, establece que la Comunidad Autónoma de Cantabria tiene competencia exclusiva en las siguientes materias:

— Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio (art. 24.21).

— Investigación científica y técnica, en coordinación con la general del Estado (art. 24.19).

A su vez, el citado Estatuto establece que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria el desarrollo legislativo y la ejecución de las siguientes materias:

— Sanidad e higiene, promoción, prevención y restauración de la salud (art. 25.3).

La Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte establece que la Dirección General de Deporte, de conformidad con Convenios Internacionales suscritos por España y de acuerdo con las listas elaboradas por el Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las federaciones deportivas cántabras, promoverá e impulsará las medidas de prevención, control y represión del uso de las sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como la utilización de métodos no reglamentarios, destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportivas o a modificar los resultados de las competiciones".

CVE-2010-9308

4. Las políticas de prevención, concienciación y de investigación dirigidas a la lucha contra el dopaje son actuaciones que pueden tener un alto grado de satisfacción si se coordinan adecuadamente, sumando los esfuerzos de la Administración Central y la Autonómica a través de la Agencia Estatal Antidopaje - Consejo Superior de Deportes y la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Es por ello que para conseguir la máxima eficiencia en estas actuaciones, la Agencia Estatal Antidopaje y la Comunidad Autónoma de Cantabria, consideran conveniente establecer un Convenio Marco de colaboración que formalice la cooperación entre ambas, sin que ello redunde en que ninguna de ellas renuncie a sus competencias o funciones, respectivamente.

En consecuencia y reconociéndose ambas partes, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar este Convenio Marco.

Acuerdan

Primero.- La presentación formal de la Agencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, preferentemente en el sector deportivo (federaciones deportivas territoriales, clubes deportivos, deportistas, entre otros), educativo, de la salud, mundo universitario y medios de comunicación.

Segundo.- La Agencia Estatal Antidopaje se compromete a estar presente activamente en la Comunidad Autónoma en cualquiera de los foros anteriormente citados o en aquellos otros que se considere oportuno, a los efectos de divulgar iniciativas de lucha contra el dopaje en el deporte y colaborar con las que disponga esta Comunidad Autónoma en su territorio.

Tercero.- La Agencia Estatal Antidopaje pondrá a disposición de la Comunidad Autónoma de Cantabria los materiales propios de carácter formativo, divulgativo, preventivo, científico, etc. De que disponga en la actualidad o que pueda elaborar en un futuro, en los términos que acuerde la Comisión de Seguimiento.

Recíprocamente, la Comunidad Autónoma pondrá a disposición de la AEA los materiales que pudieran elaborar y coordinará con ésta las iniciativas y trabajos de este tipo por ella promovidos, para promocionarlos conjuntamente, lo que se hará extensivo a posibles campañas de divulgación de educación en valores y deporte limpio como parte de una educación integral, así como guías de la salud y alimentación sana y equilibrada.

Cuarto.- La Agencia Estatal Antidopaje posibilitará en el período de vigencia de su Contrato de Gestión (2010-2013) la organización de cursos dirigidos a profesionales de la medicina para formarlos como Agentes Oficiales de Control del Dopaje, siempre que el número de demandantes en esta región lo haga viable.

Quinto.- La Agencia Estatal Antidopaje y la Comunidad Autónoma de Cantabria se implicarán en la dinamización de aquellos proyectos relacionados con la prevención y lucha contra el dopaje promovidos por las Federaciones Deportivas Españolas que tengan su aplicación en el territorio de esta Comunidad, en coordinación con las Federaciones Deportivas Cántabras de la modalidad deportiva. Esta implicación podrá hacerse extensiva a los proyectos en esta materia que puedan elaborarse desde los Colegios Profesionales en ese ámbito autonómico; Médicos, Farmacéuticos, Fisioterapeutas, Diplomados en Enfermería, Nuticionistas, etc.

Sexto.- La Comunidad Autónoma de Cantabria y la Agencia Estatal Antidopaje propiciarán que se faciliten los enlaces necesarios con la página web de la AEA/CSD y con aquellas otras existentes en dicha Comunidad Autónoma o que puedan implantarse en un futuro en la materia objeto de este Convenio.

Séptimo.- La Comunidad Autónoma de Cantabria, en colaboración con la Agencia Estatal Antidopaje estimulará la firma de compromisos éticos por parte de los deportistas y, en su caso, por parte de los técnicos deportivos a favor de un deporte limpio y de sus valores.

CVE-2010-9308

Octavo.- La Comunidad Autónoma de Cantabria en coordinación con la Agencia Estatal Antidopaje promoverá la organización de jornadas, seminarios, simposios, etc. de deporte, salud y lucha contra el dopaje en su territorio.

Noveno.- En orden al ejercicio de las funciones que la AEA tiene atribuidas en el artículo 5.1.i) de su Estatuto, se intercambiará la información correspondiente entre ésta y la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Décimo.- La Comunidad Autónoma de Cantabria elaborará programas de pedagogía social dirigidos fundamentalmente al deportista y su entorno, con el ánimo de trasladar la información más adecuada que alerte, informe y prevenga sobre los perjuicios que para la salud comporta el dopaje en el deporte y dar a conocer el alcance de la nueva legislación sancionadora en la materia. La Agencia colaborará en esta iniciativa, preferentemente, a través de la Unidad de Asesoramiento al Deportista, cuyo campo de actuación es el aspecto médico y el psicológico.

En este Plan se podrán incorporar deportistas, técnicos y profesionales de reconocido prestigio de la Comunidad Autónoma.

Undécimo.- La Comunidad Autónoma de Cantabria posibilitará la realización de actuaciones conjuntas en materia de investigación en la lucha contra el dopaje en el deporte, bien a través de alguna de las Facultades Universitarias del sector en su territorio o bien a través del correspondiente Departamento de la Administración Autonómica competente, en su caso, en Ciencia y Tecnología o en Innovación, directamente o a través de los programas dirigidos a la sociedad o al mundo empresarial. Esta actuación podrá coordinarse con la Agencia Estatal Antidopaje a través de su Departamento de I + D + i en Protección de la Salud y Dopaje y, en su caso, a través del Laboratorio de Control del Dopaje y de su Área Médica.

Duodécimo.- Vigencia y extinción del convenio.

El presente Convenio Marco, entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, coincidente con la del contrato de gestión de la Agencia Estatal Antidopaje. Será prorrogable por períodos iguales si ambas instituciones así lo estiman oportuno.

Podrá resolverse este Convenio Marco antes del plazo previsto, por mutuo acuerdo de las partes o por denuncia de alguna de ellas. En el último supuesto, la parte que desee resolver el Convenio deberá notificarlo por escrito a la otra con tres meses de antelación.

Decimotercero.- Convenios Específicos.

Para el caso de que alguna de las actuaciones previstas en el marco del presente Convenio precisara de un instrumento más concreto, se podrá detallar en un Convenio Específico, que podrá establecerse entre la Agencia Estatal Antidopaje y los distintos organismos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dichos Convenios Específicos deberán referirse a este Convenio Marco y deberán incluir, al menos, los siguientes extremos: alcance y condiciones para llevar a cabo la actuación de que se trate, así como los medios materiales y recursos humanos que sean necesarios en función de las disponibilidades de ambas partes.

Decimocuarto.- Comisión de seguimiento.

Para el desarrollo y seguimiento de este Convenio Marco se crea una comisión de seguimiento, formada por el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte o persona en quien delegue y un técnico en la materia designado por éste entre el personal de la Consejería, y dos representantes de la AEA. La comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez al año para valorar la evolución del mismo y de las distintas iniciativas y proyectos en marcha, así como para proponer la celebración de Convenios Específicos. El plazo de constitución de esta Comisión de Seguimiento será de un mes a partir de la firma del presente Convenio.

CVE-2010-9308

La Presidencia de esta Comisión será alternativa de periodicidad anual entre la Agencia Estatal Antidopaje y la Comunidad Autónoma de Cantabria, y comenzará con la Presidencia de la Agencia Estatal Antidopaje.

Decimoquinto.- Régimen Jurídico.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 4.1.c) de este texto legal.

Decimosexta.- Financiación.

Dadas las características de los compromisos que se derivan del presente Convenio Marco, no se contempla la existencia de gastos específicos ni adicionales.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio Marco, documento en tres ejemplares y en el lugar y fecha indicados al inicio.

El director de la Agencia Estatal Antidopaje,
Fco. Javier Martín del Burgo Simarro.
El consejero de Cultura, Turismo y Deporte
de la Comunidad Autónoma de Cantabria,
Fco. Javier López Marcano.

2010/9308

CVE-2010-9308

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2010-9268 *Resolución de nombramiento de funcionaria interina.*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2010, se ha procedido al nombramiento como funcionaria interina de este Ayuntamiento, Auxiliar de Administración General (Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, según los artículos 167 y 169 del RDL 781/86), grupo C, subgrupo C2 (artículo 76 de la Ley 7/2007), a doña Mónica Montes Andreu, en los términos previstos en el artículo 10.1.c) de la Ley 7/2007.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril (por aplicación de la disposición final cuarta 3 y disposición derogatoria de la Ley 7/2007).

Camargo, 10 de junio de 2010.
El alcalde,
Ángel Duque Herrera.

2010/9268

CVE-2010-9268

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2010-9255 *Decreto de delegación de funciones del Alcalde.*

Por Decreto de la Alcaldía nº 0197/10 de fecha 9 de junio de 2010 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R.D. 2.568/86, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, don Manuel Sañudo Sainz, para los días 14 a 16 de junio de 2010, ambos inclusive, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia.

Lo que se hace público para general conocimiento

Reocín, 9 de junio de 2010.
El alcalde,
Germán Fernández González.

2010/9255

CVE-2010-9255

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2010-9278 *Decreto de delegación de funciones del Alcalde.*

Habiéndose solicitado la celebración ante este Ayuntamiento de bodas civiles, en ejercicio de las facultades referidas a esta Alcaldía por la legislación de Régimen Local,

Resuelvo

Delegar en el señor concejal don José Luis Plaza Martín al objeto de que celebre, en nombre y representación del Ayuntamiento de Suances, la boda civil prevista para el día 26 de junio de 2010, a las 19:00 horas, siendo los contrayentes doña Purificación Criado Belando y don Isaac Hervias Ruano.

Suances, 10 de junio de 2010.
El alcalde presidente,
Andrés Ruiz Moya.

2010/9278

CVE-2010-9278

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2010-9315 *Decreto de delegación de funciones del Alcalde.*

Por Decreto de la Alcaldía del día 14 de junio de 2010, se ha procedido a delegar al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del Real Decreto 2.568/86:

- En el primer teniente de alcalde don Antonio España Martínez, las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia durante los días del 17 al 26 de junio, ambos inclusive.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Villacarriedo, 14 de junio de 2010.
El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2010/9315

CVE-2010-9315

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2010-9254 *Resolución por la que se efectúa la última convocatoria del proceso de acceso con carácter extraordinario al sistema de carrera profesional del personal estatutario de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (SCS).*

Código convocatoria 06 PCP / 1001

El apartado 14.2.a) del "Acuerdo por el que se regulan el sistema de carrera profesional y los criterios generales para el desarrollo profesional del personal estatutario de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud", estableció para el año 2009 una convocatoria abierta con resoluciones mensuales para todas las solicitudes que se hubieran presentado en cada mes. Tal convocatoria fue publicada en el BOC de 25 de junio de 2009 (código convocatoria 06 PCP/0902), sin que pudieran llevarse a cabo las resoluciones mensuales previstas en la misma, emitiendo el Director Gerente del SCS, con fecha 28 de mayo de 2010, una resolución única de todas las solicitudes presentadas desde el 26 de junio hasta el 31 de diciembre de 2009.

La imposibilidad de resolver las convocatorias mensuales dentro del periodo transitorio, ha impedido que los interesados, cuya solicitud de encuadramiento ha sido desestimada, puedan efectuar una nueva en la convocatoria denominada abierta del periodo transitorio incumpliéndose, por tanto, la opción prevista en el artículo 14.14.b) e impidiéndose de esta manera la opción a una nueva solicitud que permita el acceso, si procede, al grado correspondiente. Por ello, esta Dirección Gerencia

Resuelve

Aprobar la última convocatoria del procedimiento extraordinario de reconocimiento de grado inicial mediante encuadramiento en el sistema de carrera profesional del personal estatutario de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, conforme a las siguientes

Bases

Primera.- Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en:

El "Acuerdo por el que se regulan el sistema de carrera profesional y los criterios generales para el desarrollo profesional del personal estatutario de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud" adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, del 10 de julio de 2006, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de agosto de 2006 y publicado mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de agosto 2006 en el BOC nº 170 de 4 de septiembre de 2006 (corrección de errores de 13 de septiembre de 2006, publicada en el BOC nº 81 de 20 de septiembre de 2006), y

El "Acuerdo por el que se revisa el sistema de carrera profesional del personal de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud", aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2007 (BOC nº 105 de 30 de mayo de 2007), y

CVE-2010-9254

El "Acuerdo por el que se revisa el sistema de carrera profesional del personal de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud", aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2007,(BOC nº 245 de 19 de diciembre de 2007).

Segunda.- Requisitos.

Podrán solicitar el encuadramiento en el sistema de carrera profesional por el procedimiento extraordinario previsto en la presente convocatoria quienes, a 31 de diciembre de 2009, cumplan los siguientes requisitos:

1. a) Tener la condición de personal estatutario sanitario de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, de las categorías de licenciados y diplomados, que tengan la condición de fijo, o ser titular de plaza vinculada a las que se refiere el artículo 105.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, o

b) Tener la condición de personal funcionario de carrera de las gerencias de atención primaria y especializada del Servicio Cántabro de Salud, que pertenezcan a cuerpos o categorías sanitarias para cuyo ingreso se exija el título de licenciado sanitario o diplomado sanitario, incluyéndose, por tanto, a los médicos y diplomados sanitarios, que sean titulares de atención primaria con la condición de funcionarios de carrera. En todo caso el personal tendrá que tener la condición de fijo.

2.- Encontrarse en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

3. - Formular la correspondiente solicitud en el período señalado al efecto.

4.- Haber completado los años de servicios prestados que para cada grado se hayan establecido.

5.- Obtener una puntuación mínima en cada bloque de méritos y una puntuación mínima global para el reconocimiento de los grados III y IV. A efectos de reconocimiento del grado I y II se tendrá en cuenta únicamente el requisito del tiempo de servicios prestados exigibles para el reconocimiento de tal grado.

6.- Acreditar y justificar los méritos de los distintos apartados, superando la correspondiente evaluación de los mismos, para el reconocimiento de los grados III y IV.

7.- No estar encuadrado en grados III o IV de carrera profesional.

Tercera.- Presentación de solicitudes y aportación de méritos

3.1. Las personas interesadas que reúnan los requisitos exigibles podrán presentar en esta convocatoria una única solicitud de grado (I, II, III o IV) de modo que cada profesional solicite el máximo grado que pretenda.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes, computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC). A tal efecto, se formulará una solicitud específica en el modelo que figura como Anexo A) de la presente Resolución.

Junto con la solicitud se presentará el certificado de servicios prestados, no siendo necesario presentar certificado de los prestados en el Servicio Cántabro de Salud o al INSALUD en Cantabria. Para el resto de los servicios prestados al Sistema Nacional de Salud, se deberá aportar certificación original o copia compulsada.

3.3. Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio Cántabro de Salud y podrán presentarse en la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Quienes soliciten los grados III o IV, junto con la solicitud del grado correspondiente deberán aportar una solicitud de aportación de méritos (Anexo B) junto con la documentación acreditativa de los mismos, que deberá ir acompañada de los formularios correspondientes.

CVE-2010-9254

Quienes ya hubieran presentado méritos en alguna de las convocatorias no necesitarán volver a aportarlos sino que podrán presentar los nuevos méritos generados o los que en su día no fueron aportados o acreditados.

Tanto la solicitud como los formularios citados se obtendrán a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es), donde estará toda la información e instrucciones necesarias sobre qué documentación y cómo debe presentarse para participar en la convocatoria.

Los méritos admisibles y valorables, serán únicamente los causados hasta el último día del plazo de presentación des solicitudes de esta convocatoria, siempre que se acrediten en el plazo de presentación de las solicitudes establecido en esta Resolución. La acreditación de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales o fotocopias compulsadas realizadas por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

Los méritos se valorarán conforme al baremo establecido teniendo en cuenta las modificaciones incorporadas por el Acuerdo por el que se revisa el sistema de carrera profesional del personal de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2007, y que figuran como anexo a esta resolución.

Cuarta.- Resolución.

El Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, a propuesta del Comité de Evaluación del Centro correspondiente, dictará resolución efectuando el encuadramiento en el grado que, en su caso, corresponda.

Sexta.- Efectos económicos derivados del grado de carrera alcanzado.

Los efectos económicos derivados del grado de carrera profesional alcanzado serán del 1 de enero de 2010.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, en los términos previstos los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 9 de junio de 2010.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
José María Ostolaza Osa.
Por ausencia del director gerente,
el subdirector de Recursos Humanos (Decreto 67/2004, de 8 de julio, BOC 13-7-2004),
Javier Ruiz Uriarte.

CVE-2010-9254

ANEXO A. SOLICITUD DE GRADO

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO CANTABRO DE SALUD SCS

ESPACIO RESERVADO PARA SELLO DE ENTRADA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

IDENTIFICACIÓN Interesado

CÓDIGO CONVOCATORIA: ☐ PCP / ☐

N.I.F. o Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
☐ – ☐			

Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta

Población	Provincia	Código Postal	Teléfono

INFORMACIÓN ADICIONAL

GRADO AL QUE OPTA

GRADO I ☐ GRADO II ☐ GRADO III ☐ GRADO IV ☐

GRUPO AL QUE PERTENECE U OPTA

GRUPO A ☐ GRUPO B ☐ GRUPO C ☐ GRUPO D ☐ GRUPO E ☐

SANITARIO ☐ NO SANITARIO ☐

TITULAR DE PLAZA VINCULADA (según artículo 105.1 de la Ley 14/1986, de 25 de Abril) ☐

GERENCIA A LA QUE PERTENECE

11.10 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA SANTANDER-LAREDO	☐
11.11 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA TORRELAVEGA-REINOSA	☐
11.12 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA "061"	☐
11.20 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"	☐
11.21 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	☐
11.22 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCAL LAREDO	☐

DECLARACIÓN

El abajo firmante solicita ser admitido en el sistema de Carrera Profesional al que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en el que se le requieran.

Lo que firmo en Santander a ____ de _____ de ____

Firma del Interesado

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre, Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2010-9254

ANEXO B. SOLICITUD DE APORTACIÓN DE MÉRITOS

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE SANIDAD

SCS Servicio Cántabro de Salud

ESPACIO RESERVADO PARA SELLO DE ENTRADA

Nº EXPEDIENTE.

SOLICITUD DE APORTACIÓN DE MÉRITOS DEL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO CONVOCATORIA: /

N.I.F. o Pasaporte/T. Residente	Nombre
1º Apellido	2º Apellido

INFORMACIÓN ADICIONAL

CONTENIDOS DE LA EVALUACIÓN

Indique con una X en cuáles de estos apartados aporta méritos para su evaluación:

BLOQUE B: "FORMACIÓN CONTINUADA"		
B-1. TITULACIONES ACADÉMICAS, ESPECIALIZADAS Y PREMIOS FIN DE RESIDENCIA	PCP.B001	
B-2. ESTANCIAS EXTERNAS	PCP.B002	
B-3. BECAS POST-RESIDENCIALES	PCP.B003	
B-4. CURSOS POST-GRADO Y MASTERS	PCP.B004	
B-5. CURSOS DE PERFECIONAMIENTO	PCP.B005	
B-6. FORMACIÓN CONTINUADA ON-LINE	PCP.B006	
B-7. CURSOS DE IDIOMAS	PCP.B007	
BLOQUE C: "DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN"		
C-1. DOCENCIA		
C-1.1. IMPARTICIÓN DE CURSOS ACREDITADOS	PCP.C101	
C-1.2. PONENCIAS EN SESIONES CLÍNICAS	PCP.C102	
C-1.3. TUTORIAS	PCP.C103	
C-1.4. TUTORIAS/ PROFESORADO DE APOYO EN FORMACIÓN CONTINUADA ON-LINE	PCP.C104	
C-1.5. DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES	PCP.C105	
C-2. INVESTIGACIÓN		
C-2.1. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS	PCP.C201	
C-2.2. COMUNICACIONES CIENTÍFICAS A CONGRESOS	PCP.C202	
C-2.3. TESIS DOCTORALES	PCP.C203	
C-2.4. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	PCP.C204	
C-3. COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN		
C-3.1. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN COMETIDOS ORGANIZATIVOS	PCP.C201	X
C-3.2. PARTICIPACIÓN COMITÉS, COM. CLÍNICAS, COMITÉS EVALUACIÓN Y GRP. MEJORA	PCP.C202	X
C-3.3. DEDICACIÓN EXCLUSIVA O RÉGIMEN DE PLENA DEDICACIÓN	PCP.C203	X
C-3.4. MODIFICACIÓN VOLUNTARIA DE JORNADA	PCP.C204	

DECLARACIÓN

El abajo firmante solicita ser admitido a la fase de aportación de méritos a la que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en el que se le requieran.

Lo que firmo en Santander a de de

Ejemplar para el Empleado

Firma del Interesado

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre, Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2010-9254

BAREMO

ANEXO I CONTENIDOS DE LA EVALUACIÓN

Con la solicitud individual de reconocimiento de grado solicitada y tras la constatación de la acreditación de la permanencia con el tiempo mínimo requerido para cada grado, el Comité de evaluación valorará:

BLOQUE A. ACTIVIDAD Y COMPETENCIA ASISTENCIAL

Para la evaluación individual de cada profesional en su participación en el cumplimiento de los objetivos, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

- **A-1. ACTIVIDAD ASISTENCIAL:**

Los 22 créditos máximos de este apartado se adjudicarán de forma proporcional al resultado del porcentaje del cumplimiento del contrato de gestión por el Servicio, Unidad o Equipo en el que se encuentre encuadrado el solicitante de grado. Para puntuar en este apartado, el porcentaje de cumplimiento no podrá ser, en ningún caso, inferior al 60%. Se aplicará la siguiente equivalencia en créditos según el porcentaje de cumplimiento alcanzado.

Porcentaje	Créditos
60-64	7
65-69	10
70-74	13
75-79	16
80-84	19
> 85	22

- **A-2. COMPETENCIA ASISTENCIAL:**

Los 48 créditos máximos de este apartado se adjudicarán siguiendo los modelos de las fichas descritas en el Anexo II, que evalúan los siguientes tres apartados de conceptos:

A-2. COMPETENCIA ASISTENCIAL
1.- Trabajo en equipo/Implicación en objetivos asistenciales/Colaboración en gestión clínica: hasta 12 créditos (ficha 1 del anexo II)
2.- Habilidades de relación y de resolución de situaciones de conflicto: hasta 12 créditos (ficha 2 del anexo II)
3.- Actualización en conocimientos/Introducción de mejoras e innovaciones/Calidad asistencial: hasta 24 créditos (ficha 3 del anexo II).

BLOQUE B. FORMACIÓN CONTINUADA

Se valorará a partir de criterios objetivables y cuantificables a través del oportuno baremo y con los máximos que se han determinado.
Se efectuará para la totalidad del período a computar sobre un máximo de 20 créditos/grado. Se valorarán:

BLOQUE B. FORMACIÓN CONTINUADA
Diplomaturas y Licenciaturas que pertenezcan al ámbito de ciencias de la salud con 5 y 8 créditos, respectivamente.
Cursos de post-grado organizados y/o autorizados por facultades, escuelas o departamentos universitarios y por otras entidades con convenio con las universidades, que tengan relación directa con ciencias de la salud. La duración mínima se establece en 150 horas para los cursos de post-grado y en 300 horas para los Master y tendrán una puntuación de 3 y 6 créditos respectivamente.
Cursos de perfeccionamiento directamente relacionados con el desarrollo profesional en la categoría a la que pertenece el profesional, registrados oficialmente.
Estancias externas autorizadas por el servicio de salud. 2 créditos por mes de estancia en un centro de referencia acreditado para la formación.
Cursos de idiomas extranjeros certificados oficialmente. 30 horas = 1 crédito.
Becas post-residenciales: becas López Albo (IFIMAV) o financiadas por otras agencias públicas o privadas 0,5 créditos /mes hasta un máximo de 20
Premios Fin de Residencia (IFIMAV). 10 créditos.
Titulación especializada en enfermería: 8 créditos.
Titulación especializada en medicina: 15 créditos.
Formación Continuada ON-LINE: Programa acreditado y/o propuesto por el Servicio Cántabro de Salud.

CVE-2010-9254

Los créditos que se puedan alcanzar en formación continuada han de estar refrendados y debidamente registrados a través de la Comisión Regional de Acreditación que se cree, o en su defecto, de la Comisión Nacional de Acreditación.

BLOQUE C. DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN

Se valorarán a partir de criterios objetivables y cuantificables a través del oportuno baremo y con los máximos que para cada criterio se han determinado.

- **C-1.- DOCENCIA:**

Se efectuará para la totalidad del período a computar sobre un máximo de 15 créditos/grado.Se valorará:

C-1.- DOCENCIA
Impartición de cursos acreditados de formación de Postgrado y Formación Continuada. 1 crédito/ 5 horas acreditadas.
Participación como ponente en sesiones clínicas del ámbito del centro sanitario, debidamente acreditadas por la comisión científica o docente responsable.1 crédito/ 5 horas acreditadas.
Tutorías (principal y delegadas o asociadas), acreditadas, de la formación reglada de: • Pregrado. • Enseñanza en formación especializada en ciencias de la salud mediante sistema de residencia con programa acreditado, tanto en licenciados como en diplomados. 1 crédito por cada 4 meses de tutoría principal y 1 crédito por cada 12 meses de tutoría delegada o asociada, hasta un máximo de 12 créditos. En relación con la Formación de Grado de las diplomaturas en ciencias de la salud, todos los diplomados sanitarios de los servicios o unidades del centro en los que se realice la docencia práctica reglada para estudiantes de enfermería o fisioterapia obtendrán 0,2 créditos por curso académico, entendiéndose como reglada la formación práctica que se proporciona a los estudiantes de pregrado, de forma programada para un servicio o unidad, con objetivos individuales preestablecidos para los alumnos y con evaluación de los resultados alcanzados en los servicios o unidades.
Tutor o profesor de apoyo en Formación Continuada ON-LINE: Programa acreditado y/o propuesto por el Servicio Cántabro de Salud, 2 créditos.
Dirección de tesis doctorales. 2 créditos.

Los créditos que se puedan alcanzar en formación continuada han de estar refrendados y debidamente registrados a través de la Comisión Regional de Acreditación que se cree, o en su defecto, de la Comisión Nacional de Acreditación.

- **C-2. INVESTIGACIÓN:**

Se efectuará para la totalidad del período a computar sobre un máximo de 20 créditos/grado.
La evaluación será individualizada.

Se valorarán publicaciones científicas, comunicaciones científicas a congresos, y proyectos de investigación, con el 40%, 10% y 50%, respectivamente, de la citada puntuación, no debiendo superar cada apartado el porcentaje señalado.

1. Publicaciones científicas (hasta 8 créditos/grado).

1.2. Se valorarán publicaciones realizadas en revistas indexadas en el JCR (ISI Thomson Scientific), así como las no indexadas, tanto nacionales como internacionales.
1.3. También se valorará la edición de libros o la redacción de capítulos de libros con ISBN y depósito legal.
1.4. Cuando sea aplicable (es decir, en las revistas indexadas), se tomará como referencia el valor de la publicación realizada según el cuartil ocupado por la revista en función del factor de impacto por especialidad, en el momento de realizarse la evaluación, y la participación del autor.
1.5. Los aspectos a considerar en su valoración y coeficientes multiplicativos aplicables son:

CVE-2010-9254

Factor de Impacto por Especialidad (percentiles o cuartiles)
1.5.1.1. Indexadas 1 Cuartil = 10 créditos.
1.5.1.2. Indexadas 2 Cuartil = 7 créditos.
1.5.1.3. Indexadas 3 Cuartil = 4 créditos.
1.5.1.4. Indexadas 4 Cuartil = 1 créditos.
1.5.1.5. No Indexadas = 0,5 créditos.
Tipo de publicación
1.5.2.1. Artículos originales = 1.
1.5.2.2. Revisiones = 0,8
1.5.2.3. Editoriales = 0,6.
1.5.2.4. Cartas al Editor = 0,1.
1.5.2.5. Editor de libro: 0,4.
1.5.2.6. Capítulo de libro = 0,2.
Participación del autor
1.5.3.1. Único o primer firmante = 1.
1.5.3.2. Resto = 0,3.

PUNTUACIÓN (para revistas indexadas) = Valor del cuartil x Tipo de Publicación x Participación del Autor

PUNTUACIÓN (para capítulos de libros o Editor y revistas no indexadas) = Valor x Participación del Autor

2. Comunicaciones científicas a congresos (hasta 2 créditos/grado).

Tipo de publicación
2.2.1. Comunicaciones Internacionales = 2 créditos.
2.2.2. Ponencias Internacionales = 1,5 créditos.
2.2.3. Comunicaciones Nacionales = 1 créditos
2.2.4. Ponencias Nacionales = 0,5 créditos.
Participación del autor
2.3.1. Primer firmante = 1.
2.3.2. Resto = 0,3.

PUNTUACIÓN = Tipo de Comunicación x Participación del Autor

3. Proyectos de investigación (hasta 10 créditos/grado)

3.2. Se valorarán proyectos financiados por entidades públicas o privadas. Se diferenciará entre investigador principal y colaborador, teniendo en cuenta también el ámbito de difusión del proyecto.

3.3. Aspectos a considerar y coeficientes multiplicadores aplicables:

Concurrencia competitiva (concurso de calidad científica).
3.3.1.1. Competitivos (financiados en convocatoria pública) = 20 Créditos.
3.3.1.2. No competitivos (financiados por iniciativa privada: ensayos clínicos) = 2 créditos.
Ámbito de difusión (coeficiente multiplicador, solo aplicable en los competitivos).
3.3.2.1. Nacional = 1.
3.3.2.2. Internacional = 3.
Participación del investigador (coeficiente multiplicador).
3.3.3.1. Investigador principal = 1.
3.3.3.2. Investigador colaborador = 0,5.

PUNTUACIÓN = Concurrencia competitiva x Ámbito de Difusión x Participación del Investigador

PUNTUACIÓN (para ensayos clínicos) = 2 x Participación del Investigador

3.3.4. Tesis doctoral: Hasta 10 créditos.

Calificación obtenida (coeficiente multiplicador aplicable)
Apto : 0,5.
Cum laude : 1.

PUNTUACIÓN = Valor x Calificación obtenida

CVE-2010-9254

- **C-3. COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN:**
  Se evaluarán todas aquellas actuaciones del profesional, que puestas al servicio de la Institución, hasta un máximo de 20 créditos/grado, contribuyen en el logro de sus objetivos. Se valorará:

C-3. COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN
Asunción de responsabilidades en cometidos organizativos reconocidos oficialmente por los distintos servicios de salud o por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria: 3 créditos/año con plena dedicación y 1,5 créditos/año si tienen dedicación compartida con actividad asistencial, a cuyo efecto se incluyen las jefaturas de servicio y de sección y las coordinaciones de las unidades clínicas y de los equipos de atención primaria.
Participación en comités y comisiones clínicas: 0,3 créditos /año.
Participación en grupos de mejora en los servicios y unidades del Servicio Cántabro de Salud, con las características correspondientes de objetivos fijados, metodología de trabajo, recogida de resultados, programa de reuniones y actas de las mismas; 0,3 créditos/año.
Participación como miembros de comités de evaluación (formación continuada, carrera profesional, CEIC): 0,4 créditos/año.
Dedicación exclusiva al SCS (o régimen de plena dedicación para los titulares de plazas vinculadas): 0,6 créditos/año en grados I y II.
Modificación voluntaria de jornada: 0,1 créditos por jornada modificada, hasta un máximo de 5 créditos/grado.

CVE-2010-9254

ANEXO II

FICHAS DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA ASISTENCIAL (PARÁMETRO A-2: COMPETENCIA ASISTENCIAL)

FICHA 1.- TRABAJO EN EQUIPO/ IMPLICACIÓN EN OBJETIVOS ASISTENCIALES/ COLABORACIÓN EN GESTIÓN CLÍNICA.

Lea atentamente los ítems que a continuación se relacionan y marque con una X una de las cuatro alternativas de respuesta posibles.
Aspectos concretos a valorar: Trabajo en equipo. Capacidad de compartir con otras personas unos objetivos comunes y una misma visión del trabajo colectivo, aportando las habilidades y conocimientos propios para complementar el de los otros, en beneficio de las metas organizativas. Cooperar y colaborar con otras personas compartiendo la responsabilidad de los resultados del trabajo común.

FICHA 1.- TRABAJO EN EQUIPO/ IMPLICACIÓN EN OBJETIVOS ASISTENCIALES/ COLABORACIÓN EN GESTIÓN CLÍNICA.
1. No es capaz de trabajar en equipo. No comparte la visión del equipo sobre su trabajo colectivo ni los objetivos comunes. Tiene una actitud individualista que dificulta la dinámica del equipo = -1 crédito.
2. Trabaja en equipo y coopera con los compañeros en el logro de las metas comunes, con una visión de objetivo compartido, pero sintiéndose responsable únicamente de su tarea. No asume las consecuencias de los resultados del equipo, sino únicamente de su trabajo = 4 créditos
3. Se esfuerza en la consecución de las metas comunes. Asume las consecuencias de los resultados del equipo. Se cohesiona con en el equipo, establece un buen clima de colaboración mediante la escucha activa y el fomento de ideas, sugerencias e información que benefician la tarea del grupo = 8 créditos
4. Es un referente para la relación de cooperación que mantienen los compañeros. Fomenta los procesos para mejorar la dinámica de trabajo del equipo. Asume su responsabilidad en los resultados del equipo. Es capaz de conseguir motivar e implicar a los miembros del equipo en el resultado final = 12 créditos

Comentarios adicionales:

PUNTUACIÓN:
Sume los créditos obtenidos en la ficha 1.

Créditos totales:

CVE-2010-9254

FICHA 2.- HABILIDADES DE RELACIÓN Y DE RESOLUCIÓN DE SITUACIONES DE CONFLICTO.

Leer atentamente los ítems que a continuación se relacionan y marcar una de las cuatro alternativas de respuesta posibles.

Habilidad comunicativa: capacidad del profesional de orientarse al usuario externo e interno con el deseo de ayudarle sobre la base de averiguar sus necesidades y de satisfacerlas. Incluye aspectos como: empatía, accesibilidad, comunicación y resolución de incidencias.

Nota: Hay que tener en cuenta que la referencia al usuario externo es tanto el paciente como sus familiares y acompañantes. Y en caso de servicios de soporte, servicios centrales etc. se hace referencia al usuario interno (otros profesionales de la organización generalmente).

Aspectos a valorar:

- Empatía y Accesibilidad.
- Comunicación y capacidad para resolver incidencias.

Empatía es la capacidad del profesional para comprender la perspectiva del usuario y dar respuestas sensibles a sus necesidades.

Accesibilidad hace referencia a aquella habilidad por la cual el profesional es visto por los usuarios como alguien a quien pueden dirigirse y comunicarse sin dificultades. Es receptivo, y está abierto a las necesidades que en general puedan tener.

Nivel de excelencia: es un modelo de referencia por su esfuerzo por intentar comprender lo que el usuario está sintiendo/pensando y, en la medida de sus posibilidades (individuales y organizativas), hacérselo saber; mantiene una actitud proactiva para encontrar respuesta a cualquier necesidad del usuario que pueda presentarse durante el proceso asistencial.

FICHA 2.- HABILIDADES DE RELACIÓN Y DE RESOLUCIÓN DE SITUACIONES DE CONFLICTO (I).
1. En su trabajo diario no tiene en cuenta lo que pueda sentir/pensar el usuario, y es poco accesible al mismo. = -1 crédito.
2. Sólo si el usuario le explicita sus necesidades o su malestar tiene en cuenta lo que puede sentir/pensar. Se limita a responder si le preguntan = 2 créditos.
3. Adopta una actitud de escuchar que facilita que el usuario se sienta entendido y que le apoyan, anticipándose a sus necesidades de comunicación = 4 créditos.
4. Es un modelo de referencia por su esfuerzo para intentar comprender lo que el usuario está sintiendo/pensando y, en la medida de sus posibilidades (individuales y organizativas), hacérselo saber; mantiene una actitud proactiva para encontrar respuesta a cualquier necesidad del usuario que se pueda presentar durante el proceso asistencial = 6 créditos.

Comentarios adicionales:

2.- Comunicación y capacidad para resolver incidencias Comunicación: capacidad para escuchar y transmitir la información de forma eficaz, y de adaptarse al interlocutor.

Resolución de incidencias: capacidad de gestionar adecuadamente situaciones susceptibles de llegar a ser un conflicto con el usuario, mediante el diálogo y la tolerancia, así como también la capacidad de comprender y tratar los conflictos ya existentes, siendo capaz de reducir el nivel de tensión y de promover nuevas formas de comunicación.

Nivel de excelencia: Es un modelo de referencia tanto para transmitir adecuadamente la información y asegurarse que el usuario lo entiende correctamente, como para saber prevenir y evitar los enfrentamientos y para saber tratar los conflictos existentes.

FICHA 2.- HABILIDADES DE RELACIÓN Y DE RESOLUCIÓN DE SITUACIONES DE CONFLICTO (II).
1. Debido a sus dificultades de comunicación con el usuario en aspectos relacionados con el trato o la asistencia, tiene reclamaciones orales o escritas. Suele tener una actitud de enfrentamiento o evita intervenir en situaciones conflictivas y espera que los demás profesionales las gestionen o las resuelvan. = -1 crédito
2. No se comunica de manera lo suficientemente inteligible y eficaz, cosa que provoca que el usuario tenga que recurrir a otros profesionales, y gestiona el conflicto sólo si, el mismo, ya está presente. = 2 créditos
3. Se comunica con el usuario de manera clara, fluida y inteligible e interviene para resolver aquellas situaciones que puedan llegar a ser un conflicto con el mismo. = 4 créditos
4. Es un modelo de referencia tanto para transmitir adecuadamente la información y asegurarse que el usuario le entiende correctamente, como para saber prevenir y evitar los enfrentamientos y para saber tratar los conflictos existentes. = 6 créditos

CVE-2010-9254

Comentarios adicionales:

PUNTUACIÓN:
Sume los créditos obtenidos en el cuestionario de la ficha 2.
Créditos totales:

FICHA 3.- ACTUALIZACIÓN EN CONOCIMIENTOS / INTRODUCCION DE MEJORAS E INNOVACIONES/- CALIDAD ASISTENCIAL

Lea atentamente los ítems que a continuación se relacionan y marque con una X una de las cuatro alternativas de respuesta posibles.

Aspectos concretos a valorar:

Iniciativas para fomentar y participar en todas aquellas actividades que contribuyan a la mejora de los procesos y métodos de trabajo en la organización, como la participación activa en la elaboración de protocolos, guías clínicas, trayectorias, etc. Disposición favorable para participar en la creación y desarrollo de proyectos de innovación técnica y metodológica que supongan avances en el ámbito asistencial. Interés en generar y potenciar una práctica asistencial basada en la evidencia científica con espíritu de mejorar la calidad asistencial. Voluntad de actualización, búsqueda y difusión de conocimiento científico.

FICHA 3.- ACTUALIZACIÓN EN CONOCIMIENTOS/ INTRODUCCION DE MEJORAS E INNOVACIONES/- CALIDAD ASISTENCIAL
1. No interviene en las reuniones y actividades programadas con el objetivo de elaborar y evaluar iniciativas para mejorar los procesos y métodos de trabajo, sin que su ausencia sea justificada. No participa en proyectos que aborden la innovación técnica y metodológica, dificultando con su actitud la implantación de cambios en la organización. Nulo interés por la actualización científica, la práctica basada en la evidencia y la calidad asistencial = - 1 crédito
2. Asiste a las reuniones antedichas de forma pasiva, no haciendo aportaciones. Le cuesta mucho aceptar los cambios y las innovaciones, aunque es capaz de asumirlos y actuar consecuentemente una vez que han sido adopta- dos. Acepta los conceptos de evidencia científica y calidad asistencial, pero realiza escasos esfuerzos para actualizar sus conocimientos = 8 créditos
3. Asiste a las reuniones y actividades programadas, haciendo aportaciones de valor. Cuando se le solicita participa y se implica activamente en la puesta en marcha de nuevos proyectos de mejora o cambios organizativos. Dedica tiempo a actualizar sus conocimientos, estando interesado en una práctica basada en la evidencia y en la mejora de la calidad asistencial dentro de la organización = 16 créditos
4. Fomenta y participa activamente en las reuniones y actividades programadas que tienen por objeto la elaboración y evaluación de protocolos, guías clínicas, trayectorias..., transmitiendo experiencia y conocimiento. A la vez que lidera la puesta en marcha de nuevos proyectos de mejora o cambios organizativos, fomenta mejoras y aporta iniciativas en los procesos asistenciales y otros procedimientos, manifestándose proactivo y flexible delante de los cambios enmarcados en los proyectos institucionales= 24 créditos

Comentarios adicionales:

PUNTUACIÓN:
Sume los créditos obtenidos en el cuestionario de la ficha 3. Créditos totales:

2010/9254

CVE-2010-9254

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2010-9291 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de la obra de renovación de agua en Somo y Galizano. Objeto 7.1.27/10.*

Consejería: Medio Ambiente.

Objeto: 7.1.27/10 "Renovación red general de agua Somo y Galizano. Ayto de Ribamontán al Mar".

Presupuesto base de licitación: 250.000 € (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 8 meses.

Admisibilidad de variantes: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula J) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula L) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207 121, Fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: http://www.cantabria.es el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: http://www.cantabria.es (Calendario Mesas de Contratación).

CVE-2010-9291

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula K) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 14 de junio de 2010.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. la secretaria general,
P.S. la directora general de Función Publica
(Decreto 117/2007, de 23 de agosto),
Marina Lombó Gutiérrez.

2010/9291

CVE-2010-9291

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2010-9294 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de las obras de reparaciones puntuales mediante doble tratamiento superficial en diversas carreteras. Objeto 4.1.30/10.*

Consejería: Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Objeto: 4.1.30/10 "Reparaciones puntuales mediante doble tratamiento superficial en diversas carreteras autonómicas. Zonas: Occidental y Oriental".

Presupuesto base de licitación: 234.667,00 € (IVA incluido).

Lote 1.- Zona Occidental: 117.334,00 €.
Lote 2.- Zona Oriental: 117.333,00 €.

Cuantía total del contrato en relación con el artículo 155.c) de la L.C.S.P.: 704.001,00 €.

Plazo de Ejecución: 9 meses.

Admisibilidad de variantes: Si se admiten de conformidad con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula J) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula L) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207 120, Fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en el perfil del contratante en internet el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

CVE-2010-9294

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula K) del cuadro de características específicas del contrato.

Dirección de internet del perfil del contratante: https://aplicaciones5.cantabria.es/Perfil-Contratante/inicioPerfilContratante.do

Santander, 11 de junio de 2010
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. la secretaria general,
P.S. la directora general de Función Pública
(Decreto 117/2007, de 23 de agosto),
Marina Lombó Gutiérrez.

2010/9294

CVE-2010-9294

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2010-9296 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de las obras de repintado de marcas viales en diversas carreteras. Objeto 4.1.25/10.*

Consejería: Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Objeto: 4.1.25/10 "Repintado de marcas viales en diversas carreteras. Zonas: Centro, Occidental, Oriental y Sur".

Presupuesto base de licitación: 2.580.548,23 € (IVA incluido).

Lote 1.- Zona centro: 561.728,35 €.
Lote 2.- Zona occidental: 800.800,00 €.
Lote 3.- Zona oriental: 680.363,20 €.
Lote 4.- Zona sur: 537.656,68 €.

Cuantía total del contrato en relación con el artículo 155.c) de la L.C.S.P.: 7.741.644,69 €.

Plazo de Ejecución: 9 meses.

Admisibilidad de variantes: Si se admiten de conformidad con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación de contratistas: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría d. En el supuesto de concurrir a varios lotes se exigirá a los licitadores la categoría de la clasificación correspondiente a la suma de los importes de los lotes a los que concurra.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula L) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207 120, Fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del día 30 de julio de 2010.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en el perfil del contratante en internet el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

CVE-2010-9296

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula K) del cuadro de características específicas del contrato.

Dirección de internet del perfil del contratante: https://aplicaciones5.cantabria.es/Perfil-Contratante/inicioPerfilContratante.do

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 15 de junio de 2010 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 11 de junio de 2010.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. La secretaria general,
P.S. La directora general de Función Pública
(Decreto 117/2007, de 23 de agosto),
Marina Lombó Gutiérrez.

2010/9296

CVE-2010-9296

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2010-9297 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de la obra de urbanización de acera en antigua carretera Santander-Bilbao, de la Pesquera a Pelegrín. Objeto 4.1.41/10.*

Consejería: Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Objeto: 4.1.41/10 "Urbanización de acera en antigua carretera Santander - Bilbao, de La Pesquera a Pelegrín (Laredo)".

Presupuesto base de licitación: 655.977,45 € (IVA incluido).

Plazo de Ejecución: 9 meses.

Admisibilidad de variantes: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación de contratistas: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula nº L) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207 120, Fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en el perfil del contratante en internet el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

CVE-2010-9297

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula K) del cuadro de características específicas del contrato.

Dirección de internet del perfil del contratante: https://aplicaciones5.cantabria.es/Perfil-Contratante/inicioPerfilContratante.do

Santander, 14 de junio de 2010.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. la secretaria General,
P.S. la directora general de Función Pública
(Decreto 117/2007, de 23 de agosto),
Marina Lombó Gutiérrez.

2010/9297

CVE-2010-9297

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CVE-2010-9381 *Anuncio de procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del servicio de acompañantes de transporte escolar del curso 2010/2011. Expte. J09ASI2079.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Centros

c) Número de expediente: J09ASI2079

2. Objeto del contrato: Descripción del objeto: Servicio de "Servicio de Acompañantes de Transporte Escolar para el curso 2010/2011".

a) Lugar de ejecución: En la forma prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Plazo de ejecución: Según calendario escolar del curso 2010/2011(13/09/2010-24/06/2011).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 2.469.636,00 € (IVA incluido).

5. Garantía Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.

c) Localidad y código postal: Santander - 39010.

d) Teléfono: 942 208 106.

e) Fax: 942 208 162.

f) Página Web: www.cantabria.es (Contratación Administrativa/ Perfil del contratante).

7. Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera: Según se indica en la cláusula I.L. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 2 de julio de 2010.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CVE-2010-9381

c) Lugar de presentación:

1º. Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2º. Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.

3º. Localidad y código postal: Santander -39010.

10. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Calle Vargas 53, 7ª planta.

c) Localidad: Santander.

d) Fecha: El día 26 de julio de 2010.

e) Hora: A las 9:45 horas.

11. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, el día 8 de julio de 2010 calificará la documentación presentada en los sobres "A" a los efectos indicado en la cláusula 5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas y se publicará el resultado en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y en la página Web: www.cantabria.es. (Contratación Administrativa/ Perfil del Contratante), a efectos de notificación. La Mesa de Contratación el día 14 de julio de 2010 abrirá en acto público, a las 10:15 horas la documentación técnica correspondiente a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas matemáticas.

La Mesa de Contratación, el día 29 de julio de 2010, a las 9:45 propondrá, en acto público, la adjudicación del expediente.

12. Gastos de anuncio: Serán a cuenta del adjudicatario.

13. Página Web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.cantabria.es (Contratación Administrativa/ Perfil del contratante).

Santander, 15 de junio de 2010.
La consejera de Educación,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

2010/9381

CVE-2010-9381

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CVE-2010-9382 *Anuncio de procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del servicio de transporte escolar para el curso 2010/2011, del CEIP Manuel Lleidas de Cartes. Expte. 46.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Centros.

c) Número de expediente: 46.

2. Objeto del contrato: Descripción del objeto: Servicio de "Transporte Escolar para el curso 2010/2011 del CEIP Manuel Lledias de Cartes".

a) Lugar de ejecución: En la forma prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Plazo de ejecución: Curso escolar 2010/2011 (13/09/2010-24/06/2011).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 90.436,50 € (IVA incluido).

5. Garantía Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.

c) Localidad y código postal: Santander - 39010.

d) Teléfono: 942 208 106.

e) Fax: 942 208 162.

f) Página Web: www.cantabria.es (Contratación Administrativa/ Perfil del contratante).

7. Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera: Según se indica en la cláusula I.L del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 2 de julio de 2010.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CVE-2010-9382

c) Lugar de presentación:

1º. Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2º. Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.

3º. Localidad y código postal: Santander -39010.

10. Apertura de ofertas y propuesta pública de adjudicación.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Calle Vargas 53, 7ª planta.

c) Localidad: Santander.

d) Fecha: El día 14 de julio de 2010.

e) Hora: A las 9:45 horas.

11. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, el día 8 de julio de 2010 calificará la documentación presentada en los sobres "A" a los efectos indicado en la cláusula 5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas y se publicará el resultado en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y en la página Web: www.cantabria.es (Contratación Administrativa/ Perfil del Contratante), a efectos de notificación.

12. Gastos de anuncio: Serán a cuenta del adjudicatario.

13. Página Web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.cantabria.es (Contratación Administrativa/ Perfil del contratante).

Santander, 15 de junio de 2010.
La consejera de Educación,
Rosa Eva Díaz Tezanos

2010/9382

CVE-2010-9382

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2010-9317 *Anuncio de adjudicación del contrato administrativo de proyecto de ejecución de rehabilitación de fachadas en el Barrio García Morato de Maliaño. Expte. CON/13/2010.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CON/13/2010.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Proyecto de ejecución de rehabilitación de fachadas en el barrio García Morato de Maliaño.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45262690-4.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 199.952,13 euros. IVA (16%) 31.992,34 euros. Importe total 231.944,47 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de junio de 2010.

b) Contratista: "Cotexsant, S. A.".

c) Importe de adjudicación.

Importe neto 197.352,75 euros. IVA (16%) 31.576,44 euros. Importe total 228.929,19 euros.

Camargo, 11 de junio de 2010.
El alcalde,
Ángel Duque Herrera.

2010/9317

CVE-2010-9317

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-9281 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la ejecución de la obra de rehabilitación de pintura de fachadas en barrio Covadonga, Sierrapando y José Gutiérrez Alonso 2009. Expte. 65/2010.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la ejecución de la obra "rehabilitación de pintura de fachadas en Bº Covadonga, Sierrapando y José Gutiérrez Alonso 2009".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

d) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.

e) Domicilio: Boulevard D. Herrero, nº 4, Sección de Contratación.

f) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300.

g) Teléfono: 81 21 00.

h) Telefax: 81.22.30 y 88 14 00.

i) Correo electrónico: cirun@aytotorrelavega.es

j) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es

k) Dirección de la plataforma de contratación del estado: http://www.contrataciondelestado.es/

l) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

m) Número de expediente: 65/2010.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

Descripción: Rehabilitación de pintura de fachadas en Bº Covadonga, Sierrapando y José Gutiérrez Alonso 2009.

b) Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).

c) Plazo de contrato: 6 meses.

d) Admisión de prórroga: No.

e) CPV: 45442180-2.

f) CNAE: 43.34.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Según art. 14 del pliego de condiciones.

4. Presupuesto Base:

a) Importe neto: 210.934,37 euros. IVA (16%): 33.749,50 euros. Importe total: 244.683,87 euros.

CVE-2010-9281

5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y técnica: Según art. 9 del pliego de condiciones.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Bulevar D. Herrero, nº 4.

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Bulevar D. Herrero, nº 4.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC. La apertura de los sobres "2.1" y "2.2", serán públicas y se comunicarán mediante fax a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 10 de junio de 2010.

El alcalde ejerciente,

Aurelio Ruiz Toca.

2010/9281

CVE-2010-9281

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-9284 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la ejecución de la obra de rehabilitación de pintura de fachadas en barrio La Inmobiliaria 2009. Expte. 64/2010.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la ejecución de la obra "rehabilitación de pintura de fachadas en Bº La Inmobiliaria 2009".

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
c) Obtención de documentación e información:
d) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
e) Domicilio: Boulevard D. Herrero, nº 4, Sección de Contratación.
f) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300.
g) Teléfono: 81 21 00.
h) Telefax: 81.22.30 y 88 14 00.
i) Correo electrónico: cirun@aytotorrelavega.es
j) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es.
k) Dirección de la plataforma de contratación del estado: http://www.contrataciondelestado.es/.
l) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.
m) Número de expediente: 64/2010.

2. Objeto del contrato:
a) Tipo: Obras.
Descripción: Rehabilitación de pintura de fachadas en Bº La Inmobiliaria 2009.
b) Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).
c) Plazo de contrato: 6 meses.
d) Admisión de prórroga: No.
e) CPV: 45442180-2.
f) CNAE: 43.34.

3. Tramitación y procedimiento:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios de adjudicación: Según art. 14 del pliego de condiciones.

4. Presupuesto Base:
a) Importe neto: 142.436,34 euros. IVA (16%): 22.789,81 euros. Importe total: 165.226,15 euros.

5. Garantías exigidas:
Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

CVE-2010-9284

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y técnica: Según art. 9 del pliego de condiciones.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Bulevar D. Herrero, nº 4.

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Bulevar D. Herrero, nº 4.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC. La apertura de los sobres "2.1" y "2.2", serán públicas y se comunicarán mediante fax a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 10 de junio de 2010.
El alcalde ejerciente,
Aurelio Ruiz Toca.

2010/9284

CVE-2010-9284

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-9287 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de la gestión de Servicio de Enseñanza Deportiva en las Actividades Deportivas Municipales. Expte. 63/2010.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación de Gestión de Servicio de Enseñanza Deportiva en las Actividades Deportivas Municipales.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4. Sección de Contratación.

c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300

d) Teléfono: 81 21 00

e) Telefax: 81.22.30 y 88 14 00

f) Correo electrónico: cirun@aytotorrelavega.es

g) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es.

h) Dirección de la plataforma de contratación del estado: http://www.contrataciondelestado.es/.

i) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

d) Número de expediente: 63/2010.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contratación de la gestión de servicio de enseñanzas deportivas en las Actividades Deportivas Municipales que a continuación se detallan:

— Escalada de rocódromo
— Gimnasia de mantenimiento
— Judo adultos
— Musculación - Fitness - Spining
— Natación de Mantenimiento. Cursos
— Paddel
— Tenis Adultos
— Tenis y Paddel cursos
— Defensa personal (policía) y mantenimiento (bomberos)

b) Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).

c) Plazo de contrato: Cursos 2010/2011 y 2011/2012, prorrogables hasta un máximo de cuatro cursos en total.

d) Admisión de prórroga: Sí.

e) CPV: 9260000-3

f) CNAE: 92.62

3. Tramitación y procedimiento:

CVE-2010-9287

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios de adjudicación: Según el art. 14 del Pliego de Condiciones Administrativas.

4. Tipo de licitación:
— Escalada de rocódromo: 70% de recaudación.
— Gimnasia de mantenimiento: 70% de recaudación.
— Judo adultos: 70% de recaudación.
— Musculación - Fitness - Spining: 70% de recaudación.
— Natación de Mantenimiento: 70% de recaudación. Cursos: 11,95 €/hora más IVA.
— Paddel: 70% de recaudación.
— Tenis Adultos: 70% de recaudación.
— Tenis y Paddel cursos: 70% de recaudación.
— Defensa personal (policía) y mantenimiento (bomberos): 6.072 €/año más IVA.

5. Garantías exigidas:
Provisional: No se exige.
Definitiva: según lo indicado en el art. 7 del Pliego de Condiciones Administrativas.

6. Requisitos específicos del contratista:
a) Solvencia económica financiera y técnica: Según lo indicado en el art. 8 del Pliego de Condiciones Administrativas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de la licitación en el BOC.
b) Modalidad de presentación:
c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.
2ª Domicilio: Bulevar D. Herrero, nº 4.
3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.
d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas:
a) Entidad: Ayuntamiento.
b) Domicilio: Bulevar D. Herrero, nº 4.
c) Localidad: Torrelavega.
d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. La apertura de los sobres "2.1" y "2.2", serán públicas y se comunicarán mediante fax a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 10 de junio de 2010.
El alcalde ejerciente,
Aurelio Ruiz Toca.

2010/9287

CVE-2010-9287

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-9289 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de la gestión de Servicio de Enseñanza Deportiva en las Escuelas Deportivas Municipales. Expte. 62/2010.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación de gestión de Servicio de Enseñanza Deportiva en las Escuelas Deportivas Municipales.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, nº 4, Sección de Contratación.

c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300.

d) Teléfono: 81 21 00.

e) Telefax: 81.22.30 y 88 14 00.

f) Correo electrónico: cirun@aytotorrelavega.es

g) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es.

h) Dirección de la plataforma de contratación del estado: http://www.contrataciondelestado.es/

i) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

d) Número de expediente: 62/2010.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contratación de la gestión de servicio de enseñanzas deportivas en las Escuelas Deportivas Municipales que a continuación se detallan:

— Ajedrez.
— Atletismo
— Bádminton
— Baloncesto
— Balonmano.
— Bolos
— Ciclismo
— Duatlón
— Escalada
— Gimnasia rítmica
— Judo
— Mountain Bike
— Natación.
— Patinaje-Hokey Línea
— Rugby
— Tenis

CVE-2010-9289

— Tenis de Mesa
— Voleibol
b) Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).
c) Plazo de contrato: Cursos 2010/2011 y 2011/2012, prorrogables hasta un máximo de cuatro cursos en total.
d) Admisión de prórroga: Sí.
e) CPV: 9260000-3.
f) CNAE: 92.62.

3. Tramitación y procedimiento:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios de adjudicación: Según el art. 14 del Pliego de Condiciones Administrativas.

4. Tipo de licitación:
— Ajedrez: 5.565 €/año, más IVA.
— Atletismo: 16.695 €/año, más IVA.
— Bádminton: 5.565 €/año, más IVA.
— Baloncesto: 31.535 €/año, más IVA.
— Balonmano: 16.695 €/año, más IVA.
— Bolos: 16.667 €/año, más IVA.
— Ciclismo: 5.009 €/año, más IVA.
— Duatlón: 5.009 €/año, más IVA.
— Escalada: 5.565 €/año, más IVA.
— Gimnasia rítmica: 37.611 €/año, más IVA.
— Judo: 28.353 €/año, más IVA.
— Mountain Bike: 5.009 €/año, más IVA.
— Natación: 38.052 €/año, más IVA.
— Patinaje-Hokey Línea: 13.263 €/año, más IVA.
— Rugby: 4.220 €/año, más IVA.
— Tenis: 24.515 €/año, más IVA.
— Tenis de Mesa: 5.565 €/año, más IVA.
— Voleibol: 9.275 €/año, más IVA.

5. Garantías exigidas:
Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:
a) Solvencia económica financiera y técnica: Según lo indicado en el art. 8 del Pliego de Condiciones Administrativas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de la licitación en el BOC.

CVE-2010-9289

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación

2ª Domicilio: Bulevar D. Herrero, nº 4.

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Bulevar D. Herrero, nº 4.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. La apertura de los sobres "2.1" y "2.2", serán públicas y se comunicarán mediante fax a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 10 de junio de 2010.

El alcalde ejerciente,

Aurelio Ruiz Toca.

2010/9289

CVE-2010-9289

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2010-9161 *Adjudicación definitiva del contrato de obras para el acondicionamiento de viales en la localidad de Salcedo, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local establecido en el RD Ley 13/2009, de 26 de octubre.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha de 26 de mayo de 2010 se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras consistente en el acondicionamiento de viales en la localidad de Salcedo, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Valderredible.

2. Objeto del contrato: Acondicionamiento de viales en la localidad de Salcedo.

3. Tramitación, procedimiento.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato:
70.747,95 euros y 11.319,67 euros de IVA.

5. Adjudicación Definitiva:
a) Fecha: 26 de mayo de 2010.
b) Adjudicatario: "Gestión Integral de Obra Civil, S.L.U."
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 68.103,45 euros y 10.896,55 euros de IVA.

Valderredible, 4 de junio de 2010.
El alcalde-presidente,
Luis Fernando Fernández Fernández.

2010/9161

CVE-2010-9161

JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA

CVE-2010-9310 *Anuncio de subasta para enajenación de la adjudicación de cuatro lotes de madera de eucalipto en monte de libre disposición de Rudagüera.*

Objeto: Adjudicación de cuatro lotes de eucalipto en el monte: Fresnedo, polígono 14, parcela 16, polígono 14 parcela 17, polígono 26, parcela 194, (parcial) polígono 19 parcela 111, (parcial) polígono 15 parcela 14, delimitados con pintura.

— Tipo de licitación: A riesgo y ventura.

— Precio de salida: 65.100,00, euros.

— Garantía: La definitiva, 10% de la adjudicación.

— Presentación de plicas: En las escuelas de Lloredo, de 20 a 21 horas del día siguiente, una vez transcurridos 15 días hábiles.

— Apertura de plicas; El mismo día, una vez finalizada la presentación.

— Si quedara desierta, se celebraría una segunda una vez transcurridos 10 días, aceptándose una rebaja no superior al 10%, en el mismo sitio y a la misma hora.

— Serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos de inherentes a la subasta.

— Modelo de proposición: Don.. .... vecino de.. .... provisto de DNI: número:. .... enterado de la subasta de cuatro lotes de madera en el monte de Rudagüera, propiedad de la junta Vecinal de Rudagüera, según anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número:. .... de fecha:. .... se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento si resulto adjudicatario con arreglo a las condiciones y requisitos estipuladas en este anuncio de subasta, que acepta en su totalidad, por la cantidad de euros:. ..... (en número y letra).

Fecha y firma del proponente.

Rudagüera, junio de 2010.
El presidente,
Domingo Bustillo Rodríguez.

2010/9310

CVE-2010-9310

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2010-9387 *Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal del ejercicio de 2010.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dieciocho de mayo del año dos mil diez, aprobó inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el año 2010; no habiéndose presentado reclamación alguna durante el preceptivo trámite de información pública de dicho acuerdo, se eleva el mismo a definitivo de acuerdo con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010

ESTADO DE INGRESOS.
RESUMEN POR CAPÍTULOS:

Capítulo	*Denominación*	*Euros*
A.- OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	575.000,00
2	Impuestos indirectos	76.000,00
3	Tasa, precios públicos y otros ingresos	427.680,00
4	Transferencias corrientes	608.353,55
B.- OPERACIONES DE CAPITAL		
5	Ingresos patrimoniales	35.630,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	741.172,87
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		**2.463.836,42**

ESTADO DE GASTOS.
RESUMEN POR CAPÍTULOS:

Capítulo	*Denominación*	*Euros*
A.- OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	486.650,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.125.300,00
3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	40.482,37
B.- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	759.476,05
7	Transferencias de capital	51.528,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		**2.463.836,42**

CVE-2010-9387

PLANTILLA DE PERSONAL 2010

DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚM.	NIVEL	SITUACIÓN
A) PERSONAL FUNCIONARIO:				
1. Escala de Habilitación Estatal				
1.1.1. Secretaría-Intervención	A1/A2	1	26	Propiedad
2. Escala de Administración General:				
2.2. Subescala Administrativa:				
2.2.1. Administrativo	C1	1	20	Propiedad
2.2.2. Alguacil con Cometidos múltiples.	Agrup. Profes	1	13	Propiedad.
3. Escala de Administración Especial:				
3.1.1. Auxiliar Operador Informática	C1	1	20	Propiedad
B) PERSONAL LABORAL FIJO:				
1. Servicios Generales:				
1.1. Oficial Serv. Aguas y Otros		1		Propiedad
2. Escala de Administración Especial:				
2.1 Asistente Social		1		Propiedad
3. PERSONAL LABORAL TEMPORAL-EVENTUAL:				
3. Servicios Generales:				
3.1. Limpiadoras Consultorios y Polideport.		1		Temporal
3.2. Operarios		1		Temporal
3.3. Atención Centro Cultural y pabellón		1		Temporal
3.4. INSTALACIONES DEPORTIVAS:				
3.4.1. Monitora Piscina		1		Temporal
3.4.2. Vigilante Polideportivo		1		Temporal
3.5. Servicios Especiales				
3.5.1. Agente Desarrollo Local		1		Temporal
5. AUXILIARES DE HOGAR:				
5.1. Auxiliar Atención Domiciliaria		2		Temporal
C) PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA:				
1.1. Arquitecto T. Municipal		1		Prestación Servicios (Vacante)
D) ALTOS CARGOS:				
1.1. Alcaldía, (Dedicación exclusiva)		1		Dedicac. exclusiva

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Puente Viesgo, 16 de junio del 2010.
El alcalde,
Rafael Lombilla Martínez.

2010/9387

CVE-2010-9387

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2010-9347 *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2010.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	195.259,20
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	405.162,72
3	GASTOS FINANCIEROS	5.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.825,00
6	INVERSIONES REALES	156.960,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.200,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	31.800,00
	Total Presupuesto	**825.906,92**

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	250.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	44.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	174.706,92
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	249.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.200,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	106.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**825.906,92**

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO

A) Funcionario de Habilitación Nacional: 1, Nivel 26, cubierta
Funcionario Grupo E: Operario de Cometidos Múltiples: 1, nivel 12, cubierta

B) Personal Laboral Fijo: 4
Auxiliar Administrativo: 1, cubierta
Técnico Contable: 1, cubierta
Encargada del Telecentro y Biblioteca: 1, cubierta
Encargada de la Limpieza: 1, cubierta

Resumen
Total Funcionarios: 2
Total Personal Laboral: 4

CVE-2010-9347

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Solórzano, 10 de junio de 2010.
El alcalde,
Javier González Barquín.

2010/9347

CVE-2010-9347

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2010-9204 *Citación para notificación de incoación de expediente sancionador DVRA-42/10 y pliego de cargos.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Expediente sancionador DVRA-42/10 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado, don Ismael Díez Ruiz en el domicilio señalado al efecto en la Avda. de Francia nº 60-A, Esc. 1, 3º B de Laredo.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la C/ Vargas nº 53 8ª planta de Santander en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Incoación del expediente sancionador DVRA-42/10.
- Pliego de cargos.

Santander, 7 de junio de 2010.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
Francisco Javier Gómez Blanco

2010/9204

CVE-2010-9204

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

CVE-2010-9304 *Notificación de iniciación de expedientes sancionadores ES 07/P1/10 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado, número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria, sita en calle Juan de Herrera 4 - 5º, 39002 Santander, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de la presente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	N.I.F.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº
ES 07/P1/10	D. MANUEL ALONSO LOPEZ	72020169-Q	CASTRO-URDIALES (CANTABRIA)	16/03/2010	125	Ley 5/2004, de Puertos de Cantabria	54.1.b
ES 01/P3/10	D. JOSE PAULINO COS LOPEZ	13769644-G	LAREDO (CANTABRIA)	10/02/2010	125	Ley 5/2004, de Puertos de Cantabria	54.1.b
ES 02/P4/10	D. MANUEL ALONSO ARANA	72020189-J	BILBAO (VIZCAYA)	16/02/2010	125	Ley 5/2004, de Puertos de Cantabria	54.1.b

Santander, 14 de junio de 2010.
El director de Puertos de Cantabria (Decreto 114/2006. BOC 22 de noviembre),
José María Díaz Ortiz.

2010/9304

CVE-2010-9304

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

CVE-2010-9306 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación. Liquidación 0472002623455 y otras.*

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces las notificaciones al interesado, a través del servicio de correos, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la citada entidad, sitas en la calle Juan de Herrera nº 4-5º, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que el interesado o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C., en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Número de liquidación
Inestrillas Barberarena, Ivan	20210063D	0472002623455
		0472002721626
De la Puente Ainz, Guillermo	30587580H	0472002717700
Navascués Rodríguez, Jorge	14907772T	0472002717710
Serrano Crespo, Pedro José	52952461K	0472002717735

Santander, 14 de junio de 2010
El director de Puertos de Cantabria (Decreto 114/2006. BOC 22 de noviembre),
José María Díaz Ortiz.

2010/9306

CVE-2010-9306

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2010-9259 *Notificación de resolución de expediente sancionador 1848/2009 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Sr. Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta Resolución, recibirá una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 10 de junio de 2010.
El delegado del Gobierno P.D. El secretario general (BOC 21/8/2007),
Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
1848/2009	Lara Frías Vicente	16615732A	Logroño	19/11/2009	25.1	300,52
1966/2009	Felipe Cagigas Quirce	72147040L	Medio Cudeyo	02/12/2009	25.1	480,81
2019/2009	Egoi Arteda Ainaga	44637201C	Barañain	11/12/2009	25.1	300,52
2045/2009	Manuel Cedrón Izurdiaga	72804994N	Barañain	15/12/2009	25.1	300,52

2010/9259

CVE-2010-9259

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANTABRIA

GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO

CVE-2010-9365 *Acuerdo de aprobación de las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Bárcena de Pie de Concha, Lamasón, Limpias, Miera, Rionansa, Ruesga y San Roque de Ríomiera.*

Por resolución de 11 de junio de 2010, el sr. director general del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 58, de 8 de marzo) y en el artículo 5 del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial del Estado» núm. 165, de 9 de julio), esta Dirección General, a propuesta del Gerente Regional de Cantabria, acuerda aprobar las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de: Bárcena de Pie de Concha, Lamasón, Limpias, Miera, Rionansa, Ruesga y San Roque de Ríomiera.

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva general de los citados municipios.

Las indicadas Ponencias de valores totales se encuentran expuestas al público en la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria, Plaza Obispo Eguino y Trecu, nº 3, de Santander, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el mencionado Acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante el Director General del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Santander, 15 de junio de 2010.
El gerente regional,
Alfredo Arjona García.

2010/9365

CVE-2010-9365

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2010-9261 *Notificación de resolución de expediente sancionador SAN 01/09/39/0189.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la Resolución, del expediente administrativo SAN 01/09/39/0189, iniciado a don José Carlos Veiga Estébanez, cuyo último domicilio conocido es: Calle Bajada de Pontejos, 11, 39005 - Santander, se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en la zona dunar de la playa de Loredo, en Latas, t.m. de Ribamontán al Mar. Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en los artículos 90 i) de la Ley de Costas y 174 i) de su Reglamento General, siendo clasificada como grave en el art. 91.2 g) de la citada Ley.

— De acuerdo con el artículo 184 d) del Reglamento de Costas, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a sesenta euros y diez céntimos (60,10 €).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta Resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, Recurso de Alzada, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, junio de 2010.
El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2010/9261

CVE-2010-9261

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2010-9263 *Notificación de resolución de expediente sancionador SAN 01/09/39/0107.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la Resolución, del expediente administrativo SAN 01/09/39/0107, iniciado a don Emilio José Castro García, cuyo último domicilio conocido es: C/ Teobaldo Power, 31, 35011 - Las Palmas de Gran Canaria, se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en la playa de Oriñón, t.m. de Castro Urdiales. Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en los artículos 90 i) de la Ley de Costas y 174 i) de su Reglamento General, siendo clasificada como grave en el art. 91.2 g) de la citada Ley.

— De acuerdo con el artículo 184 d) del Reglamento de Costas, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a noventa euros y quince céntimos (90,15 €).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta Resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, Recurso de Alzada, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, junio de 2010.
El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2010/9263

CVE-2010-9263

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2010-9272 *Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2010.*

Con esta fecha se expone al público, a efectos de reclamaciones los padrones fiscales correspondientes a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados señalando que dichos documentos, sus antecedentes y justificantes estarán a su disposición en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Castro en donde podrán examinarlos e interponer, en su caso, recurso de reposición ante el Señor Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio; previo al recurso en el Juzgado de Primera Instancia de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del RD 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el período voluntario de cobranza, que será común para los distintos conceptos que se anuncian, abarcará el plazo comprendido entre los días 30 de junio al 30 de agosto de 2010, ambos inclusive.

El cargo de los recibos domiciliados se realizará el 2 de agosto de 2010. El resto de los pagos se realizarán en cualquier oficina de Caja Cantabria dentro del plazo señalado y en el horario de lunes a viernes de ocho treinta a catorce treinta. Sólo en el caso de pérdida o no recepción del mismo, deberán dirigirse al Departamento de Rentas, situado en la calle Leonardo Rucabado número 5 (bis) en horario de lunes a viernes de nueve a trece.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria, finalizado el período para el pago voluntario, se procederá directamente al cobro por vía de apremio con el recargo (ejecutivo 5%, recargo de apremio reducido 10%, recargo de apremio ordinario 20%) según el caso, más intereses de demora, gastos y costas en los supuestos en que corresponda, exclusivamente en las oficinas de la Recaudación Ejecutiva.

Castro Urdiales, 7 de junio de 2010.
El alcalde,
Fernando Muguruza Galán.

2010/9272

CVE-2010-9272

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2010-9320 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las tasas de agua, basura, alcantarillado y canon autonómico de saneamiento del primer semestre de 2010.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de junio de 2010, fueron aprobados los padrones del primer semestre 2010, correspondientes a los siguientes tributos:

— Tasa por suministro de agua a domicilio: 17.878,63 euros.
— Tasa por recogida de basuras: 29.927,31 euros.
— Tasa por alcantarillado: 4.063,34 euros.
— Canon autonómico de saneamiento primer semestre de 2010.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de un mes, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presente padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo período voluntario abarcará desde el día 2 de agosto de 2010 a 1 de octubre de 2010, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los martes de 11:30 a 14:00 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de Recaudación de Sarón, sita en el Avda Los Rosales 15 bajo, 14, bajo de 9:00 a 14:00 horas; Asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Villacarriedo, 11 de junio de 2010.
El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2010/9320

CVE-2010-9320

4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-9004 *Notificación de resolución en expediente de pensión por jubilación parcial.*

Se ha dictado por esta Dirección Provincial la siguiente resolución dirigida a la empresa "Urbanizadora Kefren, S. L.", cuyo domicilio a efectos de notificaciones es barrio El Carmen 156 H, 39690 Obregón (Cantabria).

"Esta Dirección Provincial, de acuerdo con los siguientes

Hechos

Primero.- Por resolución administrativa de fecha 11/09/2006 y con efectos económicos de 28/12/2007, este Instituto reconoció la pensión de jubilación parcial a don Antonio Ibáñez Molleda, previo concierto de un contrato de trabajo de relevo a tiempo completo a D. Juan Manuel Beade Fernández para relevar al trabajador que se jubila parcialmente.

Segundo.- El contrato de jubilación parcial tiene una duración de 28/12/2007 a 12/11/2010 fecha de cumplimiento de los 65 años del sr. Ibáñez

Tercero.- Con fecha 31/05/2009 causa baja este trabajador relevista sin que la empresa cumpliera con la obligación de contratar uno nuevo.

Cuarto.- El 31/5/2009 causa baja no voluntaria en la empresa el jubilado parcial, pasando a percibir la prestación por desempleo desde 01/06/2009.

Quinto.- Esa empresa con CCC 39/104881508 permanece de baja por carecer de trabajadores desde 31/05/2009.

Sexto.- Esta Entidad mediante escrito de fecha 20/07/2009, les envió un escrito solicitando la documentación que acredite la Autoridad Laboral competente ha resuelto el cierre patronal y la extinción de los contratos de todos los trabajadores de la empresa, al objeto de eximirles, si procediera, de la responsabilidad del pago de la pensión de jubilación parcial de don Antonio Ibáñez Molleda.

Séptimo.- La citada notificación fue devuelta a esta Entidad con la anotación en el correspondiente aviso de recibo de correos de "ausente" en las fechas de 26/07/2009 y 29/07/2009.

Fundamentos de derecho

Primero.- Esta Dirección Provincial es competente para conocer el asunto en el ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 5.4 y 57.1a) del Real Decreto Legislativo 1/1994

CVE-2010-9004

de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado 29-06- 1994) y en el Real Decreto 2583/1996 de 13 de diciembre, sobre estructura orgánica básica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Segundo.- El articulo 166, apartado 2 de la Ley general de la seguridad social, Texto refundido aprobado por Real decreto legislativo 1/1994 de 20 de junio, en su letra f) declara que: "Los contratos de relevo que se establezcan como consecuencia de una jubilación parcial, tendrán, como mínimo, una duración igual al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de sesenta y cinco años".

Tercero.- Disposición adicional 2a. 3 y 4 del Real Decreto 1131/2002 de 31 de octubre, que dice textualmente. 3. "...En ambos casos, los nuevos contratos deberán concertarse en el plazo de los quince días naturales siguientes a aquel en que se haya producido el cese..." 4. "En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores, el empresario deberá abonar a la entidad gestora el importe devengado de la prestación de jubilación parcial desde el momento de la extinción del contrato hasta que el jubilado parcial acceda a la jubilación ordinaria o anticipada".

Resuelve

Primero. Declarar la nueva responsabilidad de esa empresa en el abono a esta entidad del importe de 8.747,83 euros, percibidos por don Antonio Ibáñez Molleda en concepto de jubilación parcial, durante el período comprendido de 1 de enero de 2009 hasta el 31 de marzo de 2010, sin perjuicio de las sucesivas mensualidades que se devenguen de la pensión de jubilación parcial, hasta que el jubilado parcial acceda a la jubilación ordinaria o anticipada, según el siguiente detalle:

Pensión mensual año 2009: 1.066,59 euros.
De 01/09/2009 al 31/12/2009: 4.977,42 euros.
De 01/01/2010 al 31/03/2010: 3.770,41 euros.
Total importe a reintegrar: 8747,83 euros.

(*) Los meses completos llevan incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria (1/6 de la misma).

Segundo.- Se pone en su conocimiento que una vez sea firme la resolución en vía administrativa se notificará la misma la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se proceda a su recaudación, de conformidad con el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del 25).

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días, contados desde la fecha de su recepción. De no recaer resolución en el plazo de 45 días desde la interposición de su reclamación, la misma se entenderá desestimada por silencio administrativo, pudiendo formularse demanda ante los Juzgados de lo Social, dentro de los 30 días, a contar desde la fecha en que se notifique su desestimación o desde el día en que se entienda desestimada/por silencio administrativo, de conformidad con la redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del día 31) al artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 11).

Santander, junio de 2010.

La directora provincial,

Acuerdo de 22 de enero de 2007, B.O.C. de 13 de febrero de 2007, el subdirector provincial de Jubilación M. y Supervivencia,

Manuel Méndez Claver.

2010/9004

CVE-2010-9004

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-9270 *Notificación de responsabilidad en expediente de jubilación parcial.*

Se ha dictado por esta Dirección Provincial la siguiente resolución dirigida a la empresa "Construcciones Punta el Rivero, S. L." cuyo domicilio a efectos de notificaciones es Cl. Magallanes nº 1,4º en Santander 39012.

"Esta Dirección Provincial, de acuerdo con los siguientes,

Hechos:

Primero.- Por resolución administrativa de fecha 18/01/2008 y con efectos económicos de 19/12/2007, este Instituto reconoció la pensión de jubilación parcial a D. Gerardo Fernández González, previo concierto de un contrato de trabajo de relevo a tiempo parcial a don Alexis González Herrera (DNI: X07893172D) para relevar al trabajador que se jubila parcialmente.

Segundo.- El contrato de jubilación parcial tiene una duración de 19/12/2007 a 28/11/2010, fecha de cumplimiento de los 65 años del Sr. Fernández González.

Tercero.- Con fecha 23/09/2008 causa baja de oficio en esa empresa el trabajador relevista y con fecha 16-01-2009 causa baja de oficio el jubilado parcial, pasando este último a percibir la prestación de desempleo con efectos de 17-01-2009.

Cuarto.- Esa empresa figura de baja por carecer de trabajadores con fecha 27-03-2009, por lo que esta Dirección Provincial, en escrito de fecha 08/07/2009, les informó de que al objeto de eximirles, si procede, de la responsabilidad del pago de la pensión de jubilación parcial de don Gerardo Fernández González, desde la fecha de extinción del contrato del trabajador relevista (23-09-2008), deberán comunicar a este Instituto la causa del cese de la actividad empresarial, así como la documentación que acredite que la Autoridad Laboral competente, ha resuelto el cierre patronal y la extinción de los contratos de todos los trabajadores de la empresa.

Quinto.- El escrito de esta Entidad de 08-07-2009, citado en el hecho anterior, fue devuelto por el Servicio de Correos con la anotación de "desconocido" en el Aviso de Recibo, con fecha 27-07-2009.

Sexto.- De acuerdo con lo expuesto en los hechos anteriores, procede declarar la responsabilidad empresarial en el abono a este Instituto de la pensión de jubilación parcial de D. Gerardo Fernández González.

Fundamentos de derecho:

Primero.- Esta Dirección Provincial es competente para conocer el asunto en el ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 5.4 y 57.1a) del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado 29-06-1994) y en el Real Decreto 2583/1996 de 13 de diciembre, sobre estructura orgánica básica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

CVE-2010-9270

Segundo.- El artículo 166, apartado 2 de la Ley general de la seguridad social, Texto refundido aprobado por Real decreto legislativo 1/1994 de 20 de junio, en su letra f) declara que: "Los contratos de relevo que se establezcan como consecuencia de una jubilación parcial, tendrán, como mínimo, una jubilación parcial, tendrán como mínimo, una duración igual al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de sesenta y cinco años".

Tercero.- Disposición adicional 2ª. 3 y 4 del Real Decreto 1131/2002 de 31 de octubre, que dice textualmente. 3. "...En ambos casos, los nuevos contratos deberán concertarse en el plazo de los quince días naturales siguientes a aquel en que se haya producido el cese..." 4. "En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores, el empresario deberá abonar a la Entidad gestora el importe devengado de la prestación de jubilación parcial desde el momento de la extinción del contrato hasta que el jubilado parcial acceda a la jubilación ordinaria o anticipada".

Resuelve:

Primero.- Declarar la responsabilidad de esa empresa en el abono a esta Entidad del importe de 13.887,70 euros, percibidos por don Gerardo Fernández González en concepto de jubilación parcial, durante el período comprendido desde el día siguiente (24/09/2008) a la baja del trabajador relevista Sr. González Herrera hasta el día 30-09-2009, sin perjuicio de las sucesivas mensualidades que se devenguen de la pensión de jubilación parcial hasta que el jubilado parcial acceda a la jubilación ordinaria o anticipada, según el siguiente detalle:

Pensión mensual año 2008: 961,53 euros

—De 24/09/2008 a 31/12/2008.....: 3.589,72 euros (*)

Pensión mensual año 2009: 980,76 euros.

—De 01-01-2009 a 30-09-2009.....: 10.297,98 euros (*)

Total importe a reintegrar.....: 13.887,70 euros.

(*) Los meses completos llevan incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria (1/6 de la pensión mensual).

Segundo.- Se pone en su conocimiento que una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se notificará la misma la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se proceda a su recaudación, de conformidad con el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del 25).

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días, contados desde la fecha de su recepción. De no recaer resolución en el plazo de 45 días desde la interposición de su reclamación, la misma se entenderá desestimada por silencio administrativo, pudiendo formularse demanda ante los Juzgados de lo Social, dentro de los 30 días, a contar desde la fecha en que se notifique su desestimación o desde el día en que se entienda desestimada por silencio administrativo, de conformidad con la redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del día 31) al artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 11).

Santander, junio de 2010.

La directora provincial,

P.D. de firma,

Acuerdo de 22.01.07 B.O.C. de 13.02.07

El subdirector provincial de Jubilación M. y Supervivencia,

Manuel Méndez Claver.

CVE-2010-9270

El citado escrito ha sido devuelto a esta Dirección Provincial con el acuse de recibo con la anotación de desconocido el 09/10/2009.

2010/9270

CVE-2010-9270

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-9271 *Notificación de responsabilidad en expediente de jubilación parcial.*

Se ha dictado por esta Dirección Provincial la siguiente resolución dirigida a la empresa "Construcciones Punta el Rivero, S. L." cuyo domicilio a efectos de notificaciones es Cl. Magallanes nº 1,4º en Santander 39012.

"Esta Dirección Provincial, de acuerdo con los siguientes,

Hechos:

Primero.- Por resolución administrativa de fecha 22/01/2008 y con efectos económicos de 19/12/2007, este Instituto reconoció la pensión de jubilación parcial a don José María Aristin Espinosa, previo concierto de un contrato de trabajo de relevo a tiempo parcial a D. Luis Pérez Jorge (DNI: X07893194P) para relevar al trabajador que se jubila parcialmente.

Segundo.- El contrato de jubilación parcial tiene una duración de 19/12/2007 a 14/12/2012, fecha de cumplimiento de los 65 años del Sr. Aristin Espinosa.

Tercero.- Con fecha 23/09/2008 causa baja de oficio en esa empresa el trabajador relevista y el jubilado parcial, pasando este último a percibir la prestación de desempleo con efectos de 20-01-2009.

Cuarto.- Esa empresa figura de baja por carecer de trabajadores con fecha 27-03-2009, por lo que esta Dirección Provincial, en escrito de fecha 08/07/2009, les informó de que al objeto de eximirles, si procede, de la responsabilidad del pago de la pensión de jubilación parcial de D. José María Aristin Espinosa, desde la fecha de extinción del contrato del trabajador relevista (23-09-2008), deberán comunicar a este Instituto la causa del cese de la actividad empresarial, así como la documentación que acredite que la Autoridad Laboral competente, ha resuelto el cierre patronal y la extinción de los contratos de todos los trabajadores de la empresa.

Quinto.- El escrito de esta Entidad de 08-07-2009, citado en el hecho anterior, fue devuelto por el Servicio de Correos con la anotación de "desconocido" en el Aviso de Recibo, con fecha 27-07-2009.

Sexto.- De acuerdo con lo expuesto en los hechos anteriores, procede declarar la responsabilidad empresarial en el abono a este Instituto de la pensión de jubilación parcial de D. José María Aristin Espinosa.

Fundamentos de derecho:

Primero.- Esta Dirección Provincial es competente para conocer el asunto en el ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 5.4 y 57.1a) del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» 29-06-1994) y en el Real Decreto 2583/1996 de 13 de diciembre, sobre estructura orgánica básica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

CVE-2010-9271

Segundo.- El artículo 166, apartado 2 de la Ley general de la seguridad social, Texto refundido aprobado por Real decreto legislativo 1/1994 de 20 de junio, en su letra f) declara que: "Los contratos de relevo que se establezcan como consecuencia de una jubilación parcial, tendrán, como mínimo, una jubilación parcial, tendrán como mínimo, una duración igual al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de sesenta y cinco años".

Tercero.- Disposición adicional 2ª. 3 y 4 del Real Decreto 1131/2002 de 31 de octubre, que dice textualmente. 3. "...En ambos casos, los nuevos contratos deberán concertarse en el plazo de los quince días naturales siguientes a aquel en que se haya producido el cese..." 4. "En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores, el empresario deberá abonar a la Entidad gestora el importe devengado de la prestación de jubilación parcial desde el momento de la extinción del contrato hasta que el jubilado parcial acceda a la jubilación ordinaria o anticipada".

Resuelve:

Primero.- Declarar la responsabilidad de esa empresa en el abono a esta Entidad del importe de 14.541,14 euros, percibidos por D. José María Aristin Espinosa en concepto de jubilación parcial, durante el período comprendido desde el día siguiente (24/09/2008) a la baja del trabajador relevista Sr. González Herrera hasta el día 30-09-2009, sin perjuicio de las sucesivas mensualidades que se devenguen de la pensión de jubilación parcial hasta que el jubilado parcial acceda a la jubilación ordinaria o anticipada, según el siguiente detalle:

Pensión mensual año 2008: 1.006,81 euros

—De 24/09/2008 a 31/12/2008.....: 3.758,76 euros (*)

Pensión mensual año 2009: 1.026,95 euros.

—De 01-01-2009 a 30-09-2009.....: 10.782,38 euros (*)

Total importe a reintegrar.....: 14.541,14 euros.

(*) Los meses completos llevan incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria (1/6 de la pensión mensual).

Segundo.- Se pone en su conocimiento que una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se notificará la misma la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se proceda a su recaudación, de conformidad con el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días, contados desde la fecha de su recepción. De no recaer resolución en el plazo de 45 días desde la interposición de su reclamación, la misma se entenderá desestimada por silencio administrativo, pudiendo formularse demanda ante los Juzgados de lo Social, dentro de los 30 días, a contar desde la fecha en que se notifique su desestimación o desde el día en que se entienda desestimada por silencio administrativo, de conformidad con la redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31) al artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 11).

Santander, 15 de junio de 2010.
La directora provincial,
P.D. de firma,
Acuerdo de 22.01.07 B.O.C. de 13.02.07
El subdirector provincial de Jubilación M. y Supervivencia,
Manuel Méndez Claver.

CVE-2010-9271

El citado escrito ha sido devuelto a esta Dirección Provincial con el acuse de recibo con la anotación de desconocido el 09/10/2009.

2010/9271

CVE-2010-9271

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-9299 *Notificación de resolución de 03/05/2010 de estimación de recurso de alzada en diligencia de embargo de cuenta corriente.*

Por encontrarse ausente de su domicilio, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado 27/11/1992) se notifica mediante el presente anuncio a don Lenin Antonio Santiago Delgado, la siguiente resolución:

Objeto del recurso: Embargo de cuenta.

Fecha de interposición: 30 de abril de 2010.

Acto recurrido: Diligencia de Embargo de cuenta corriente.

Fecha y contenido de la resolución

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria de 03/05/2010, por medio de la cual se estima el recurso de alzada interpuesto por don Lenin Antonio Santiago Delgado y se ordena la anulación del embargo practicado sobre la cuenta nº 2100-1271-03-01006xxxxx, con reintegro a dicha cuenta de la cantidad que, en su caso, se hubiera retenido.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 14.7.98), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El citado recurso podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Santander, salvo en el supuesto en que la cuantía objeto de impugnación sea superior a 60.000 euros, en cuyo caso el recurso podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 10.1.R) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, anteriormente citada.

Santander, 11 de junio de 2010.
El jefe de esta Unidad de Impugnaciones,
Carlos Puente Gómez.

2010/9299

CVE-2010-9299

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-9300 *Notificación de resolución de 20/04/2010 que declara finalizado procedimiento de recurso de alzada en expediente 39/101/2010/00024/0.*

Por encontrarse ausente de su domicilio, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado 27/11/1992) se notifica mediante el presente anuncio a Dña. María Isabel González Ruiz, la siguiente resolución:

Objeto del recurso: Embargo.

Fecha de interposición: 20 de enero de 2010.

Acto recurrido: Diligencia de embargo de cuenta corriente.

Fecha y contenido de la resolución

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria de 20/04/2010, por medio de la cual se declara finalizado el procedimiento de recurso de alzada, tramitado en el expediente 39/101/2010/00024/0, por desistimiento del recurrente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio de 1998), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El citado recurso podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Santander, salvo en el supuesto en que la cuantía objeto de impugnación sea superior a 60.000 euros, en cuyo caso el recurso podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 10.1.k) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, anteriormente citada.

Santander, 11 de junio de 2010.
El jefe de la Unidad de Impugnaciones,
Carlos Puente Gómez.

2010/9300

CVE-2010-9300

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-9303 *Notificación de acuerdo de iniciación de expediente 001/10.*

En expediente nº 001/10 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado con fecha 19-05-10 acuerdo de iniciación de expediente que no ha podido ser notificado a la empresa TRANSPORTES DE MERCANCÍAS CANTABRIA, S. L., cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Expediente nº: 001/2010.

Procedimiento: Derivación de deuda por responsabilidad solidaria.

Fecha del acuerdo de iniciación: 19-05-10.

De los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) se deduce la existencia de circunstancias que determinan la responsabilidad solidaria de la empresa Transportes de Mercancías Cantabria, S. L. (NIF B39651443 y CCC 39106674590) en la deuda contraída al Régimen General de la Seguridad Social por la empresa José Luis López Revuelta, S. L. (NIF B39520028 y CCC 39103586758), al haberse producido una sucesión entre las empresas que motiva dicha responsabilidad conforme a lo establecido en el artículo 104.1 en relación al artículo 127.2 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS).

La empresa José Luis López Revuelta, S. L. mantiene deuda al Régimen General de la Seguridad Social por importe actual de 32.549,05 euros, por los períodos de agosto/08 y octubre/08 a febrero/09.

Cuantía que debe entenderse sin perjuicio de la deuda que, por error, hubiera podido quedar omitida o incluida y de la que, en lo sucesivo, pudiera ser constatada o liquidada.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 LGSS y artículos 12 y 13 del RD 1415/2004, de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del 25) en redacción dada por el RD 897/2009, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 15-06-09), previamente a la emisión de las correspondientes reclamaciones por responsabilidad solidaria previstas en el artículo 30.2 a) LGSS, esta Subdirección de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la TGSS en Cantabria,

Acuerda

Primero.- Iniciar el expediente por responsabilidad solidaria de referencia.

Segundo.- Como parte interesada en el procedimiento dar a esa empresa trámite de audiencia en dicho expediente para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, puedan formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

De acuerdo con los apartados 2 y 3 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 13.4 del RD 1415/2004, de 11 de junio en redacción dada por el RD 897/2009, de 22 de mayo, se informa que el plazo máximo para notificar las reclamaciones de deuda por derivación que, en su caso, se emitan será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha del presente acuerdo de iniciación. El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso".

CVE-2010-9303

Y para que sirva de notificación a la empresa Transportes de Mercancías Cantabria, S. L., cuya notificación en su último domicilio conocido no se ha podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre que aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 10 de junio de 2010.
El subdirector provincial
Jesús Bermejo Hermoso.

2010/9303

CVE-2010-9303

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-9305 *Notificación de acuerdo de iniciación de expediente 080/10.*

En expediente nº 080/10 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado con fecha 10-05-10 acuerdo de iniciación de expediente que no ha podido ser notificado a la empresa "Suministros del Besaya, SL" (NIF B39457783 y CCC 39104830176 y 39105730155), cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Expediente nº: 080/10.

Procedimiento: Derivación de deuda por responsabilidad solidaria.

Fecha del acuerdo de iniciación: 10-05-2010.

De los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) se deduce la existencia de circunstancias que determinan la responsabilidad solidaria de la empresa "Suministros del Besaya, SL" (NIF B39457783) por deuda contraída con la Seguridad Social por su trabajador Juan Sales San Pablo (NIF 50665879F), al haberse producido un levantamiento de depósito tras incumplir el embargo de salarios dictado con fecha 16-03-2007 por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 39/03 de Torrelavega (expediente de apremio nº 39 01 05 00219958) que les fue notificado el 26-03-2007 y cuya reiteración asimismo les fue notificada con fecha 28-03-2008.

Juan Sales San Pablo mantiene deuda con la Seguridad Social que asciende a un importe actual de 9.231,51 €.

Dicha responsabilidad solidaria en la deuda, con el límite del importe levantado, se fundamenta en lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS), y artículo 94 del RD 1415/2004, de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 LGSS y artículos 12 y 13 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en redacción dada por el RD 897/2009, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 15-06-09), previamente a la emisión a su nombre de la correspondiente reclamación de deuda por responsabilidad solidaria prevista en el artículo 30.2 a) LGSS, esta Subdirección de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la TGSS en Cantabria,

Acuerda

Primero.- Iniciar el expediente por responsabilidad solidaria de referencia.

Segundo.- Como parte interesada en el procedimiento dar a esa empresa trámite de audiencia en dicho expediente para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, puedan formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Tercero.- Sin perjuicio de lo anterior se requiere a esa empresa para que en el mismo plazo aporte copias de los recibos de salarios de Juan Sales San Pablo desde el correspondiente a la mensualidad de marzo de 2007 hasta el último satisfecho, incluidos, en su caso, los correspondientes a las pagas extraordinarias, procediéndose en caso contrario a efectuar los cálculos para la reclamación de deuda que, en su caso, se emita con los datos obrantes en esta TGSS.

CVE-2010-9305

De acuerdo con los apartados 2 y 3 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 13.4 del RD 1415/2004, de 11 de junio en redacción dada por el RD 897/2009, de 22 de mayo, se informa que el plazo máximo para notificar las reclamaciones de deuda por derivación será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha del presente acuerdo de iniciación, Jesús Bermejo Hermoso".

Y para que sirva de notificación a la empresa Suministros del Besaya, SL, cuya notificación en su último domicilio conocido no se ha podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre que aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 9 de junio de 2010.
El subdirector provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva y Procedimientos Especiales,
Jesús Bermejo Hermoso.

2010/9305

CVE-2010-9305

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/03

CVE-2010-9276 *Notificación de tramitación de oficio de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 39/1002698856.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a don José Fernando Saiz Santovenia, que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice: "Esta Administración de la Seguridad Social, ante el impago sistemático de cuotas y no teniendo constancia de que lleve a cabo una actividad en la actualidad, resuelve tramitar de oficio la baja de don José Fernando Saiz Santovenia, N.S.S. 39/1002698856, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con efectos 30-04-2010".

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Torrelavega, 10 de junio de 2010.
El director de la Administración,
Marcos Montero Toyos.

2010/9276

CVE-2010-9276

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/03

CVE-2010-9277 *Notificación de tramitación de oficio de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte 13/1019451087.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a D. Vasco Miguel Montero Messias, que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice: "Esta Administración de la Seguridad Social, ante el impago sistemático de cuotas y no teniendo constancia de que lleve a cabo una actividad en la actualidad, resuelve tramitar de oficio la baja de D. Vasco Miguel Montero Messias, N.S.S. 13/1019451087, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con efectos 31-05-2010".

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Torrelavega, 10 de junio de 2010.
El director de la Administración,
Marcos Montero Toyos.

2010/9277

CVE-2010-9277

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/03

CVE-2010-9279 *Notificación de tramitación de oficio de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 39/1002270339.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a D. Antonio Ramiro Iglesias, que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice: "Esta Administración de la Seguridad Social, ante el impago sistemático de cuotas y no teniendo constancia de que lleve a cabo una actividad en la actualidad, RESUELVE tramitar de oficio la baja de D. Antonio Ramiro Iglesias, N.S.S. 39/1002270339, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con efectos 31-12-2008".

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Torrelavega, 10 de junio de 2010.
El director de la Administración,
Marcos Montero Toyos.

2010/9279

CVE-2010-9279

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/03

CVE-2010-9280 *Notificación de tramitación de oficio de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 39/1020802490.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a D. Aurel Toma, que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice: "Esta Administración de la Seguridad Social, ante el impago sistemático de cuotas y no teniendo constancia de que lleve a cabo una actividad en la actualidad, resuelve tramitar de oficio la baja de D. Aurel Toma, N.S.S. 39/1020802490, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con efectos 30-04-2010".

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Torrelavega, 10 de junio de 2010.
El director de la Administración,
Marcos Montero Toyos.

2010/9280

CVE-2010-9280

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/03

CVE-2010-9282 *Notificación de tramitación de oficio de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios. Expte 39/53773420.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica que esta Administración de la Seguridad Social ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja de D. José Luis Lama González, N.S.S. 39/53773420, en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con efectos de 31-12-2008.

En caso de disconformidad con lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas. Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de 45 días para dictar resolución expresa; en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Torrelavega, 10 de junio de 2010.
El director de la Administración,
Marcos Montero Toyos.

2010/9282

CVE-2010-9282

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2010-9275 *Notificación de subasta de bienes inmuebles. Expte. 39/01/08/156183.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 01 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio número 39/01/08/156183, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Antonio Gutiérrez Maza, por deudas a la Seguridad Social, a quien ha resultado imposible notificar en su domicilio en Madre Soledad, 46, Santander, se procedió con fecha 03-05-2010 a dictar la diligencia de la cual se acompaña COPIA adjunta al presente edicto.

Santander, 9 de junio de 2010.
El recaudador ejecutivo,
María del Carmen Blasco Martínez.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 01 de Santander,

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. Gutiérrez Maza Antonio por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 16 de 04 de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de 07 de 2010, a las 10,00 horas, en C/ Calvo Sotelo, 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

CVE-2010-9275

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 19 de julio de 2010, inclusive. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de internet: http//www.seg-social.es

Santander, 9 de junio de 2010.
La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

CVE-2010-9275

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: GUTIÉRREZ MAZA ANTONIO.

LOTE NÚMERO: 01.

FINCA NÚMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA. NÚMERO DIEZ. PISO QUINTO IZQUIERDA.

TIPO VÍA: GR. NOMBRE VÍA: SAN LUIS. N.º VÍA: 292. BIS N.º VÍA: 8. ESCALERA: K. PISO: 5. PUERTA: IZQ. CÓD. POST.: 39008. CÓD. MUNI.: 39075.

DATOS REGISTRO

N.º REG: 00001. N.º TOMO: 2.529. N.º LIBRO: 1.259. N.º FOLIO: 88. N.º FINCA: 46.631.

IMPORTE DE TASACIÓN: 151.167,33.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

CAJA CANTABRIA. CARGA: HIPOTECA. IMPORTE: 72.940,27.

TIPO DE SUBASTA: 78.227,06.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA.- NÚMERO DIEZ. PISO QUINTO IZQUIERDA DEL BLOQUE NÚMERO OCHO K, DENOMINADO GRUPO SAN LUIS, SITO EN EL PASEO DE GENERAL DÁVILA, NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS, DE ESTA CIUDAD. SE ENCUENTRA SITUADO EN LA PLANTA SÉPTIMA NATURAL DEL BLOQUE A LA IZQUIERDA ENTRANDO AL PORTAL. OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE SESENTA Y SIETE METROS Y DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS. SIENDO LA ÚTIL DE CINCUENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, TAMBIÉN APROXIMADAMENTE, DISTRIBUIDA EN CUATRO HABITACIONES, COCINA, BAÑO, PASILLO Y TERRAZA, Y LINDA: AL SUR, CON TERRENO SOBRANTE DE EDIFICACIÓN Y PISO CENTRO DE SU MISMA PLANTA; OESTE, CON TERRENO SOBRANTE DE EDIFICACIÓN; AL NORTE, CON TERRENO SOBRANTE DE EDIFICACIÓN, Y AL ESTE, CON EL PISO CENTRO DE SU MISMA PLANTA Y CAJA DE ESCALERA. REPRESENTA EN EL VALOR TOTAL DEL BLOQUE DE QUE FORMA PARTE, UN CUATRO DIEZ POR CIENTO.

REFERENCIA CATASTRAL 3529806VP3132H0018IG.

CARGAS Y SITUACIONES JURÍDICAS:

EL ADQUIRENTE DEBERÁ RESPONDER CON EL PROPIO INMUEBLE ADQUIRIDO DE LOS CRÉDITOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DERIVADOS DE LA OBLIGACIÓN DE LOS PROPIETARIOS DE CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO DE LOS GASTOS GENERALES CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS IMPUTABLES A LA PARTE VENCIDA DE LA ANUALIDAD EN CURSO Y AL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. SOLICITADA INFORMACIÓN A LA CITADA, LA MISMA NO LA FACILITA. RESPECTO AL ESTADO DE DEUDAS CON LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS QUE PUDIERAN EXISTIR, EL ADJUDICATARIO EXONERA EXPRESAMENTE A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. AL AMPARO DEL PUNTO E) DEL APARTADO 1 DEL ARTICULO 9 DE LA LEY 49/1960, DE 21 DE JULIO, SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL («Boletín Oficial del Estado» 23-7-60), MODIFICADA POR LA LEY 8/1999, DE 6 DE ABRIL («Boletín Oficial del Estado» 8-4-99), DE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR CERTIFICADO SOBRE EL

CVE-2010-9275

ESTADO DE DEUDAS DE LA COMUNIDAD, CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LAS HIPOTECAS A FAVOR DE CAJA CANTABRIA, DE LAS INSCRIPCIONES 8ª Y 9ª, QUE, SEGÚN NOS INDICA LA ENTIDAD, NO TIENEN NINGUNA CANTIDAD PENDIENTE.

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA CANTABRIA DE LA INSCRIPCIÓN 11ª, SOLICITA INFORMACIÓN A LA ENTIDAD, NOS INDICA EN FECHA 3-4-2009, QUE LA CANTIDAD PENDIENTE DEL PRÉSTAMO ES DE 72.940,27 euros.

Santander, 9 de junio de 2010.
La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

2010/9275

CVE-2010-9275

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2010-9285 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles en expediente administrativo de apremio 39 01 08 00206505.*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contritos para con la Seguridad Social, con fecha 10 de junio de 2010 se ha dictado el acto cuya copia literal acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes, se expide el presente escrito.

Otras observaciones en su caso:

— Se adjunta TVA 603: Anuncio Subasta B. Inmuebles.

— Número de documento: 39 01 603 10 003185184.

Santander, 10 de junio de 2010.
La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Santander.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Conde Conde, Gabriel por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de mayo de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, precédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de septiembre de 2010, a las 10:00 horas, en calle Calvo Sotelo 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá La subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

CVE-2010-9285

2.-Que los lidiadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta 6 septiembre 2010, inclusive. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y regístrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: http//www.seg-social.es

Santander, 10 de junio de 2010.
La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

CVE-2010-9285

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan

Deudor: Conde Conde, Gabriel.
Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana

Descripción finca: Urbana, número 17 E. Vivienda.
Tipo vía: Barrio.
Nombre vía: Reigadas.
Piso: 2.
Puerta: C.
Cod-post: 39120.
Cod-muni: 39052.

Datos registro

N° reg.: 00002.
N° tomo: 2.329.
N° libro: 351.
N° folio: 157.
N° finca: 40.844.
Importe de tasación: 197.170,84.

Cargas que deberán quedar subsistentes

Caja Rural de Burgos.
Juzgado Primera Instancia N° 7.
Juzgado de Primera Instancia N° 3.
Carga: Hipoteca.
Carga: Anot. Prev. Judic.
Carga: Anot. Prev. Judic.
Importe: 22.061,45.
Importe: 25.613,69.
Importe: 19.556,46.
Tipo de subasta: 129.939,24.

Descripción ampliada

Urbana.- Número diecisiete. Vivienda situada en la planta denominada segunda, distinguida como piso segundo letra C, de un edificio en el pueblo de Liencres ayuntamiento de piélagos, barrio de reigadas, sitio de Llosa de Reigadas. Tiene una superficie construida de ochenta y ocho metros y cinco decímetros cuadrados, y útil de setenta y tres metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en recibidor, baño, cocina, salón comedor, vestidor y tres

CVE-2010-9285

dormitorios. Linda: Al Norte, patio y terreno sobrante de edificación; al Sur, pasillo de escalera y piso letra B de la misma planta; al Este, patio y piso letra D de la misma planta, y al Oeste, terreno sobrante de edificación. Representa en el valor total del edificio una cuota del 5%. Anejos. Le corresponden como anejos: La planta de garaje sita en la planta semisótano del edificio, marcada con el número dieciocho, de doce metros y cincuenta decímetros cuadrados de superficie aproximada. Linda: Norte, zona de maniobras; Sur, zona de maniobras y plaza de garaje numero 15; Este, zona de maniobras y Oeste, hueco de ascensor y trastero número 18. Esta plaza, podrá ser cerrada en la forma convencional. El trastero sito en la planta semisótano del edificio. Marcado con el numero dieciocho de unos cuatro metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, zona de maniobras; al Sur, hueco de ascensor; al Este, plaza de garaje número 18 anejo también a esta vivienda; y al Oeste, cuarto de contadores

Referencia catastral 4926002VP2142N0017BF.

Cargas y situaciones jurídicas: El adquirente deberá responder con el propio inmueble adquirido de los créditos a favor de la comunidad de propietarios derivados de la obligación de los propietarios de contribuir al sostenimiento de los gastos generales correspondientes a las cuotas imputables a la parte vencida de la anualidad en curso y al ano inmediatamente anterior. Solicitada información a la citada la misma no la facilita. Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir, el adjudicatario exonera expresamente a la tesorería general de la seguridad social, al amparo del punto e) del apartado 1 del articulo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal («Boletín Oficial del Estado» 23-7-60), modificada por la ley 8/1999 de 6 de abril («Boletín Oficial del Estado» 8-4-99), de la obligación de aportar certificado sobre el estado de deudas de la comunidad hipoteca a favor de Caja Rural de Burgos, solicitada información a la entidad nos indica en fecha 17-06-2009, que el importe es de 22.061,45 euros anotación de embargo ordenada por el Juzgado de Primera Instancia N° 7 de Santander ejecución de títulos no judiciales 940/2008. Solicitada información al mismo nos indica en fecha 16-09-2009, que el importe es de 25.613,69 euros anotación de embargo ordenada por el Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander ejecución de títulos judiciales 807/2008, solicitada información al mismo nos indica en fecha 11-06-2009, que el importe es de 19.556,46 euros

Santander, 10 de junio de 2010.
La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

2010/9285

CVE-2010-9285

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2010-9288 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles en expediente administrativo de apremio 39 03 08 00001461.*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39/03/98/1461, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña Josefa Crespo Ríos, por deudas a la Seguridad Social, a quien ha resultado imposible notificar en su domicilio en Barrio Rodil 7 B 4, Mortera se procedió con fecha 20-05-2010 a dictar la diligencia de la cual se acompaña copia adjunta al presente Edicto, y para que sirva también de notificación a la cotitular D. María José Crespo González, a quién tampoco se ha podido notificar en su domicilio en Martínez y Ramón 9 4 Dcha, Torrelavega.

Santander, 10 de junio de 2010.
La recaudadora ejecutiva,
Mª del Carmen Blasco Martínez.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Santander.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Crespo Ríos Josefa por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 18 de 05 de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, precédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de 11 de 2010, a las 10:00 horas, en calle Calvo Sotelo 8 Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la in-

CVE-2010-9288

matriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta 17 noviembre 2010, inclusive. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y regístrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: Los condominos y copartícipes podrán ejercitar el derecho de retracto ante la jurisdicción civil en los términos regulados en los artículos 1522 y 1524 del Código Civil.

Santander, 10 de junio de 2010.
La recaudadora ejecutiva,
Mª del Carmen Blasco Martínez.

CVE-2010-9288

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: CRESPO RÍOS JOSEFA
LOTE NUMERO: 01
FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCIÓN FINCA: 1/15 DEL PLENO DOMINIO URBAÑA.- VIVIENDA
TIPO VÍA: CL
NOMBRE VÍA: GERVASIO HERREROS
Nº VÍA: 2
PISO: 2
PUERTA: B
COD-POST: 39300
COD-MUNI: 39087

DATOS REGISTRO
Nº TOMO: 1005
Nº LIBRO: 472
Nº FOLIO: 167
Nº FINCA: 49635
IMPORTE DE TASACIÓN: 6.943,00
TIPO DE SUBASTA: 6.943,00

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

6,67% (1/15) DEL PLENO DOMINIO DE URBNA.- VIVIENDA LETRA B DEL PISO SEGUNDO EN TORRELAVEGA, CALLE DE GERVASIO HERREROS, NUMERO DOS DE GOBIERNO, OCUPA LA SUPERFICIE ÚTIL SESENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. SE COMPONE DE COMEDOR, TRES DORMITORIOS, COCINA, BAÑO, PASILLO Y DOS BALCONES. LINDA: NORTE, TERRENO DE ACCESO; SUR, TERRENO DESTINADO A PATIO; ESTE VIVIENDA LETRA A DE ESTA PLANTA Y CAJA DE ESCALERA; Y OESTE, DOÑA ANDREA CRESPO CUOTA: QUINCE ENTEROS POR CIENTO.

REFERENCIA CATASTRAL: 5606103VP1050F0006GW

CARGAS Y SITUACIONES JURÍDICAS:

EL ADQUIRENTE DEBERÁ RESPONDER CON EL PROPIO INMUEBLE ADQUIRIDO DE LOS CRÉDITOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DERIVADOS DE LA OBLIGACIÓN DE LOS PROPIETARIOS DE CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO DE LOS GASTOS GENERALES CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS IMPUTABLES A LA PARTE VENCIDA DE LA ANUALIDAD EN CURSO Y AL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. SOLICITADA INFORMACIÓN A LA CITADA LA MISMA NO LA FACILITA. RESPECTO AL ESTADO DE DEUDAS CON LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS QUE PUDIERAN EXISTIR, EL ADJUDICATARIO EXONERA EXPRESAMENTE A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, AL AMPARO DEL PUNTO E) DEL APARTADO 1 DEL ARTICULO 9 DE LA LEY 49/1960, DE 21 DE JULIO, SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL («Boletín Oficial del Estado» 23-7-60), MODIFICADA POR LA LEY 8/1999 DE 6 DE ABRIL («Boletín Oficial del Estado» 8-4-99), DE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR CERTIFICADO SOBRE EL ESTADO DE DEUDAS DE LA COMUNIDAD.

Santander, 10 de junio de 2010.
La recaudadora ejecutiva,
Mª del Carmen Blasco Martínez.

2010/9288

CVE-2010-9288

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/02

CVE-2010-9293 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles en expediente administrativo de apremio 39 02 03 00057412.*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Laredo (Cantabria).

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don José Antonio López Gómez por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: una vez autorizada, con fecha 28 de mayo de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 02 de septiembre de 2010, a las 10,00 horas, en c/ Calvo Sotelo 8 Santander. y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicaciones título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199,b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta día hábil anterior a subasta. Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento

CVE-2010-9293

Nacional de Identidad, o si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, ano ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución de depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

— Información subasta Internet: http://www.seg-social.es

Laredo, 9 de junio de 2010.
El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Don José Antonio López Gómez.

Lote número: 01.
Finca número: 01.

CVE-2010-9293

DATOS FINCA URBANA
Descripción finca: VIVIENDA EN SANTANDER.
Tipo vía: CL. Nombre vía: Valdenoja. Cod. Postal: 39012. Cod-Muni: 39075.

DATOS REGISTRO:
Nº Tomo: 2603 Nº Libro: 30 Nº Folio: 39 Nº Finca: 3167.
Importe de tasación: 787.551,00.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES:
Comunidad de Propietarios. Carga: Otros. Importe: 1.452,60 €.
AEAT. Carga: Anot. Prev. Embar. Importe: 476.147,14 €.
Tipo de Subasta: 309.951,26.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA. NÚMERO TREINTA. PISO OCTAVO A, SITUADO EN LA PLANTA OCTAVA DE VIVIENDAS DE UN EDIFICIO SEÑALADO CON EL NÚMERO DOS, EN EL PUEBLO DE CUETO, DE SANTANDER SITIO DE VALDENOJA. OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS. LE CORRESPONDE COMO ANEJOS Y EN USO EXCLUSIVO EL CUARTO TRASTERO NÚMERO CUATRO, LAS PLAZAS DE GARAJE CUATRO-CINCO SITUADAS EN EL SEMISÓTANO PRIMERO Y UN LOCAL DE CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE DE LA PLANTA ENTRECUBIERTA, QUE ES LA ENTRECUBIERTA DEL PISO OCTAVO C. DISTRIBUIDO EN VESTÍBULO, ESTAR-COMEDOR, BALCÓN, COCINA, TRES DORMITORIOS, PASILLO, DOS BAÑOS Y DOS ARMARIOS EMPOTRADOS. LINDA: NORTE Y OESTE CON TERRENO SOBRANTE DE EDIFICACIÓN; SUR, CON PARTE DEL PISO C DE SU PLANTA, CAJA DE ESCALERA Y MESETA; ESTE, PROYECCIÓN DE LA TERRAZA DE UNOS CIEN METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE QUE ES CUBIERTA DE LOS PISOS CUARTO B Y PARTE DEL CUARTO F.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN DEL 6,01 POR CIENTO. REFERENCIA CATASTRAL 6046006VP3164EO175FU. DIRECCIÓN ACTUAL: AVENIDA CANTABRIA, RESIDENCIA LOS DELFINES, Nº 6-8, PLANTA 8ª PUERTA A, URBANIZACIÓN: FEYGON CANTÁBRICO.

CARGAS: HIPOTECA BANESTO PENDIENTE CANCELACIÓN REGISTRAL.

EMBARGO ESTADO ESPAÑOL 476.147,14 euros A 22 DE ABRIL DE 2009.

SITUACIONES JURÍDICAS. EL ADQUIRIENTE DEBERÁ RESPONDER CON EL PROPIO INMUEBLE ADQUIRIDO DE LOS CRÉDITOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS IMPUTABLES A LA PARTE VENCIDA DE LA ANUALIDAD EN CURSO Y AL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR; ASÍ COMO DE LA DIFERENCIA QUE PUEDA PRODUCIRSE ENTRE LA DEUDA EXPRESADA Y LA QUE PUDIERA EXISTIR EN EL MOMENTO DE LA TRANSMISIÓN. SEGÚN CERTIFICACIÓN FIGURA PENDIENTE DE PAGO 1.452,60 euros A 26-2-2010.

Laredo, 9 de junio de 2010.
El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

2010/9293

CVE-2010-9293

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/02

CVE-2010-9295 *Notificación de embargo de bienes inmuebles en expediente administrativo de apremio 39 02 07 00147349.*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de CANTABRIA.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Alonso Rodríguez, Inmaculada, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Bº Santullán -Urb. Los Robles 52 P de Castro Urdiales, se procedió con fecha 21/05/2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo, 9 de junio de 2010.
El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 22709069L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 07 011754492	02 2007 / 02 2007	0521
39 07 012194733	03 2007 / 03 2007	0521
39 07 017291172	05 2007 / 05 2007	0521
39 08 014009723	05 2008 / 05 2008	0521
39 08 014340533	06 2008 / 06 2008	0521
39 08 014912530	07 2008 / 07 2008	0521
39 08 015442188	08 2008 / 08 2008	0521
39 08 015791994	09 2008 / 09 2008	0521
39 09 011510435	12 2008 / 12 2008	0521
39 09 013354546	01 2009 / 01 2009	0521
39 09 013354647	03 2009 / 03 2009	0521
39 09 014392749	04 2009 / 04 2009	0521
39 09 015942022	07 2009 / 07 2009	0521
39 09 016362859	08 2009 / 08 2009	0521

CVE-2010-9295

Importe deuda:
Principal: 3.732,64
Recargo: 746,54
Intereses: 368,43
Costas devengadas: 0,00
Costas e intereses presupuestados: 425,00
Total: 5.290,61

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese de acuerdo el deudor con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la Subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Laredo, 21 de mayo de 2010.
El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

CVE-2010-9295

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: ALONSO RODRÍGUEZ, INMACULADA
FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA
TIPO VÍA: UR
NOMBRE VÍA: LOS ROBLES

DATOS REGISTRO
Nº TOMO: 444
Nº LIBRO: 354
Nº FOLIO: 110
Nº FINCA: 35638

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA EN CASTRO URDIALES. ELEMENTO NUMERO CUATRO. CHALET B-52, ADOSADO A LOS CHALETS NÚMEROS UNO, DOS, CUATRO Y CINCO, PERTENECIENTE A UN CONJUNTO URBANÍSTICO COMPUESTO POR CUATRO BLOQUES EN SANTULLÁN. HOY DENOMINADO URBANIZACIÓN LOS ROBLES. ESTOS CINCO CHALETS SITUADOS EN EL BLOQUE I SITO EN EL LINDERO SUR OESTE DEL CONJUNTO URBANÍSTICO. LINDA, ESTE ELEMENTO TOMANDO COMO FRENTE EL ESTE POR DONDE TIENE SU FACHADA: FRENTE, QUE ES EL ESTE ZONA COMÚN DE LA URBANIZACIÓN; FONDO, JARDÍN QUE CONSTITUYE SU ANEJO Y QUE FORMA EL LIMITE EXTERIOR LA PARCELA DE LA QUE FORMA PARTE; DERECHA DESDE ESE FRENTE, CHALET NUMERO CINCO, E IZQUIERDA, CHALET NUMERO TRES. SE COMPONE DE PLANTA DE SÓTANO, EN LA QUE SE ENCLAVA UN TRASTERO Y DOS GARAJES, QUE TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA CONSTRUIDA DE CUARENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS; PLANTA BAJA, PLANTA PRIMERA Y PLANTA SEGUNDA O BAJOCUBIERTA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA CADA UNA, DE CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. TIENE COMO ANEJO PARA SU EXCLUSIVO USO Y DISFRUTE, UNA ZONA DE JARDÍN SITUADA AL FONDO DEL CHALET, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE OCHENTA Y DOS METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LOS ELEMENTOS COMUNES DEL BLOQUE AL QUE PERTENECE DEL VEINTE POR CIENTO,Y UNA CUOTA EN EL TOTAL DE LA URBANIZACIÓN DE UNA CIENTO SESENTA Y OCHO AVA PARTE INDIVISA.

REFERENCIA CATASTRAL 3197201VN8939N0004AM.

Laredo, 21 de mayo de 2010.
El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

2010/9295

CVE-2010-9295

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2010-9273 *Notificación de subasta de bienes inmuebles. Expte. 39 04 08 00075202.*

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Numero Cuatro de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio número 39 04 08 00075202 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado D. Ángel Joaquín Celorio Rodríguez, N.I.F. 013737811A, por deudas contraídas con la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social providencia de fecha 04/05/2010 en la que se autoriza la SUBASTA de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, procediendo a su celebración el día 3 de agosto de 2010, a las 12 horas. En cumplimiento de dicha providencia, y no siendo posible la notificación del anuncio de subasta al deudor D. Ángel Joaquín Celorio Rodríguez, con último domicilio conocido en calle Cubo, 3-bj., de Santander, por encontrarse ausente de su domicilio, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» n.º 153, de 26/06/04) y del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26/11/1992, se publica esta notificación y el anuncio de subasta que se adjunta.

Santander, 4 de junio de 2010.
La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El jefe de La Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 04 de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. Celorio Rodríguez Ángel Joaquín por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de La Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 4 de 05 de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de 08 de 2010, a las 12,00 horas, en C/ Calvo Sotelo, 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

CVE-2010-9273

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día hábil anterior a la subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria. La diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito, en otro caso. Ademas, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine La transmisión de La propiedad del bien adjudicado, incluidos Los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos Legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Información relativa a subastas. Consulta internet: http:/www.seg-social.es

Santander, 17 de mayo de 2010.
La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

CVE-2010-9273

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: CELORIO RODRÍGUEZ ÁNGEL JOAQUÍN.
LOTE NÚMERO: 01.
FINCA NÚMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA.
TIPO VÍA: PS. NOMBRE VÍA: MENÉNDEZ PELAYO. N.º VÍA:. BIS N.º VÍA:. ESCALERA:. PISO:. PUERTA:. CÓD-POST: 39006. CÓD-MUNI: 39075.

DATOS REGISTRO

N.º REG: 00001. N.º TOMO: 2.222. N.º LIBRO: 952. N.º FOLIO: 138. N.º FINCA: 76024.
IMPORTE DE TASACIÓN: 61.021,95.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

ADMÓN TRIBUTARIA, AGENCIA CÁNTABRA. CARGA: IMPUESTOS. IMPORTE: 4.378,59.
MENÉNDEZ PELAYO, 2, COMUNID. PROPIETARIOS. CARGA: OTROS. IMPORTE: 401,05.
TIPO DE SUBASTA: 56.242,31.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: NÚMERO UNO A.- UN LOCAL COMERCIAL, INDUSTRIAL, ETC., SITUADO EN LA PARTE SUR, OESTE, DE LA PLANTA BAJA DE UN EDIFICIO RADICANTE EN SANTANDER, EN EL PASEO DE MENÉNDEZ PELAYO, SEÑALADO CON EL NÚMERO DOS DE POBLACIÓN, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE QUINCE METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS; LINDA: SUR, POR DONDE TIENE SU ENTRADA, CALLE DE SANTA LUCÍA; NORTE Y OESTE, CON EL LOCAL DE DON FLORENTINO BEDIA SIERRA; Y AL ESTE, CON RESTO DEL LOCAL DE DONDE ÉSTE PROCEDE, PROPIEDAD DEL SEÑOR HERRERA ORIA. CUOTA: SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PAR. REFERENCIA CATASTRAL: 5630501VP3153B0004JZ.

CARGAS/SITUACIONES JURÍDICAS:

AFECCIÓN AL MARGEN DE LA INSCRIP. 58 (COMPRA) CITADA FINCA QUEDA AFECTA POR CINCO AÑOS A PARTIR DEL 27/07/2006 AL PAGO DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS QUE, EN SU CASO PUEDAN GIRARSE POR EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A. J. D. EL SERVICIO DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA INFORMA EN SU ESCRITO DE FECHA 21/09/2009 QUE, «COMO CONSECUENCIA DE UN EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN DE VALOR, SE HA PRACTICADO CON FECHA 10/10/2008 LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL NÚMERO 0102000216562, POR IMPORTE DE 3.980,54 euros, QUE HA SIDO NOTIFICADA AL OBLIGADO TRIBUTARIO EL 05/06/2009. DICHA LIQUIDACIÓN, CUYO PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO FINALIZO EL 20/07/2009, NO HA SIDO INGRESADA, POR LO QUE ACTUALMENTE EL IMPORTE DE LA DEUDA ASCIENDE A 4.378,59 euros».

— COMUNIDAD DE PROPIETARIOS: EL SECRETARIO DE LA COMUNIDAD INFORMA, EN SU ESCRITO DE FECHA 28/04/2009, QUE LA DEUDA AL DÍA DE REFERIDA FECHA ES DE 401,05 euros. (EL ADQUIRENTE RESPONDERÁ DE LA DIFERENCIA QUE PUDIERA PRODUCIRSE DESDE

CVE-2010-9273

LA FECHA INDICADA Y LA QUE PUDIERA EXISTIR EN EL MOMENTO DE LA TRANSMISIÓN CORRESPONDIENTE AL LAPSO TEMPORAL ESTABLECIDO EN LA LEY).

— SEGÚN EL TÉCNICO VALORADOR, EXISTEN DISCREPANCIAS ENTRE LA SUPERFICIE REGISTRAL (15,50 METROS CUADRADOS) Y LA SUPERFICIE REFLEJADA EN EL CATASTRO DE URBANA (32,00 METROS CUADRADOS). SE ADOPTA, A EFECTOS VALORATIVOS, LA SUPERFICIE REGISTRAL.

Santander, 17 de mayo de 2010.
La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

2010/9273

CVE-2010-9273

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA

CVE-2010-9298 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles en expediente administrativo de apremio 48 01 09 00073617.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 48/01 de Bilbao.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra los deudores don Mario José García Arranz y doña Mireya Zubiaur Mimenza por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 26 de mayo de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de septiembre de 2010, a las 09: 30 horas, en calle Gran Vía 89 8 Bilbao y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes. "

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el dia 7 de septiembre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en

CVE-2010-9298

todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias

Descripción de las fincas a enajenar

Deudor: Don Mario José García Arranz y doña Mireya Zubiaur Mimenza.
Finca número: 01.

CVE-2010-9298

Datos de la finca

Descripción de la finca: Vivienda unifamiliar 52 en pol. 1 Sect 1 Sunp-3
Tipo de vía: pg.
Nombre vía: Polig.1 Sect.1 Sunp-3.
Cód. Postal: 39700.
Munic.: 39020.

Datos registro

Nº. Tomo: 656.
Nº. Libro: 551.
Nº. Folio: 106.
Nº. Finca: 49.586.
Importe tasación: 303.489,44.
Tipo de licitación: 52.422,24.

Descripción ampliada

Urbana: Solar 52. Parcela edificable en Castro Urdiales, ubicada en el Polígono 1 del sector 1 del SUNP-3 en Castro Urdiales, de forma rectangular que cuenta con una extensión superficial de trescientos ocho metros cuadrados (308 m2), que linda por el Norte, con parcela resultante de este polígono destinada a vialidad peatonal y rodada y solar resultante nº 51; por el Sur, con parcela resultante de éste polígono destinada a equipamiento público y solar resultante nº 53; por el Este, con parcela resultante destinada a vialidad peatonal y rodada y solar resultante nº 53 y por el Oeste, con parcela resultante destinada a equipamiento público y solar resultante nº 51. Dicha parcela es susceptible de residenciar una vivienda "unifamiliar aislada". El porcentaje de participación sobre el total de la Unidad de ejecución es de 1,35135 por ciento. Sobre dicha parcela se ha construido la siguiente vivienda unifamiliar que forma parte de la fase segunda de un conjunto urbanístico al sitio de la Loma, de Castro-Urdiales: Vivienda unifamiliar que identificamos como vivienda 52, compuesta de planta baja y piso primero o principal, intercomunicados entre sí por escaleras interiores. Ocupa una superficie total construida y aproximada de ciento treinta y ocho metros setenta y seis decímetros cuadrados. La vivienda lo conforman dos cuerpos, uno de ellos, donde se ubica el garaje, con un solo nivel en planta baja, y el otro cuerpo destinado a vivienda, que consta como se ha indicado de planta baja y piso superior o primera, estando ambos cuerpos de edificio rematados por tejado a dos aguas. Cada una de las superficies construidas y aproximadas de las diferentes partes o cuerpos del edificio, son las siguientes: Garaje, veintiún metros sesenta y un decímetros cuadrados. Planta baja (vivienda), cincuenta y nueve metros treinta y tres decímetros cuadrados. Planta primera (vivienda), cincuenta y siete metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda, por todos sus lados, con el terreno donde se encuentra edificado. Y además en el lindero Sur, linda con la vivienda construida sobre la parcela 53.

Datos registrales: Finca nº 49586, al folio 106 del libro 551, tomo 656 del Registro de la Propiedad de Castro-Urdiales.

Cargas que deben quedar subsistentes. Gravada con una hipoteca a favor de "Ipar Kutxa Rural", Inscripción 5ª por un importe pendiente de 251.067,20 € a fecha 22 de febrero de 2010.

CVE-2010-9298

— Afecciones: queda afectada al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

— Cancelación registral de la anotación preventiva de embargo letra "A", contra Mario José García Arranz, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social que se ejecuta.

— Cancelación registral de la anotación preventiva de embargo letra "B", contra Mireya Zubiaur Mimenza, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social que se ejecuta.

El adquirente exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social de la obligación de presentar la Certificación a la que se refiere el artículo 9.1.e de la Ley 49/1.960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal.

Bilbao, 2 de junio de 2010.

El director provincial, P.D. La subdirectora provincial de Recaudación Vía Ejecutiva,

Isabel González Madariaga.

2010/9298

CVE-2010-9298

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA

CVE-2010-9302 *Notificación de alta y baja de oficio en el Régimen General. Expte. 480073397131.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyos datos se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que el sujeto pasivo, obligado por la Seguridad Social, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Régimen General

C.C.C. N.A.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DOMICILIO/LOCALIDAD	TRABAJADOR EMPRESA	Nº AFILIACION C.C.C.	F. REAL	F. EECTOS	CAUSA
480073397131	EUSEBIO ARREGUI DIAZ CORDERIA,23 4º D – CASTRO URDIALES	MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA	48104047919	01-06-1984	08-04-2008	ALTA OFICIO
480073397131	EUSEBIO ARREGUI DIAZ	MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA	48104047919	31-08-1987		BAJA OFICIO

Y para que conste, a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente edicto.

Bilbao, 3 de junio de 2010.
La directora de la Administración,
Isabel Madrazo Ricondo.

2010/9302

CVE-2010-9302

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

CVE-2010-9036 *Resolución por la que se convoca el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada S-VO-2, afectada por el proyecto de construcción de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, simple circuito, de "Entrada y salida en la subestación de Udalla desde el tramo Penagos-Abanto de la línea Penagos-Güeñes", en el término municipal de Voto.*

Por resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de fecha 18 de junio de 2009, se ha autorizado y ha sido declarado de utilidad pública el proyecto de ejecución de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, simple circuito, de "Entrada y salida en la Subestación de Udalla desde el tramo Penagos - Abanto de la línea Penagos - Güeñes", en los términos municipales de Voto y Ampuero (Cantabria), cuyo titular es "Red Eléctrica de España, S. A."

Dicha declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la Urgente Ocupación de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con el artículo 23.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en cumplimiento y ejecución del artículo 150 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y del referido artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente, para que el día y hora que en la misma se expresan comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las finca afectadas, como punto de reunión, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, conforme al procedimiento que establece el citado artículo.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 13 de julio de 2010 en el Ayuntamiento de Voto, a partir de las 10:00 horas.

A dicho acto deberán asistir por sí mismos o representados por persona debidamente autorizada, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de perito o notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, según se relaciona en el anexo.

Igualmente, y de acuerdo con el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los titulares y demás interesados podrán formular por duplicado, ante el Área de

CVE-2010-9036

Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en la Calle Calvo Sotelo, 25, 39002 Santander, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan al citado fin.

En el expediente expropiatorio, "Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima", asume la condición de Entidad Beneficiaria.

Santander, 26 de mayo de 2010.
El delegado del Gobierno en Cantabria,
Agustín Jesús Ibáñez Ramos.

Relación de bienes y derechos afectados
L/400 E/S en Udalla de la L/400 Penagos-Abanto. Termino municipal de Voto - Cantabria.

Parcela Proyecto: VO-2.
Propietario: Doña Susana Gómez Laín y doña Elvira Gómez Laín.
Parcela Nº: 89.
Polígono: 15.
Long. (m): 82 (1Cond).
Servid. Vuelo (m2): 1.879.
Apoyos: -
Superficie Apoyo m2: -
Sup. Tala (m2): 166.
Ocupación temporal (m2): -
Clase Cultivo: Pasto.

2010/9036

CVE-2010-9036

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2010-9253 *Convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y/o derechos afectados por las obras del proyecto Modificado nº 2 de la autovía Ronda de la Bahía de Santander. Tramo: Parbayón-Cacicedo.*

Clave del proyecto: 48-S-4600

Términos municipales de Camargo, Piélagos y Villaescusa.
Provincia de Cantabria.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 27 de abril de 2010 se aprueba el proyecto arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y/o derechos necesarios para la ejecución de las obras.

Es de aplicación la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre), a cuyo tenor se modifica el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988 de 29 de julio, de forma que la aprobación de los proyectos de carreteras estatales y de sus modificaciones implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los titulares que figuran en las relaciones que se harán públicas en los diarios de Cantabria ("El Diario Montañés" y "El Mundo Cantabria") y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Camargo, Piélagos y Villaescusa, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Camargo.
Lugar: Locales del Ayuntamiento de Camargo.
Día 15 de julio de 2010, de 11:00 a 12:45 horas.

Término municipal: Piélagos.
Lugar: Locales del Ayuntamiento de Piélagos
Día 15 de julio de 2010, de 10:00 a 10:15 horas.

Término municipal: Villaescusa.
Lugar: Locales del Ayuntamiento de Villaescusa.
Día 15 de julio de 2010, de 13:30 a 13:45 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" y en el "Boletín Oficial del Estado".

CVE-2010-9253

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y demás derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa y demás legislación aplicable, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular alegaciones por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (calle Vargas 53, 9ª planta, 39071 - Santander).

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Santander, 2 de junio de 2010.
El jefe de la Demarcación,
Fernando Hernández Alastuey.

2010/9253

CVE-2010-9253

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CVE-2010-9328 *Orden IND/11/2010 de 11 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas a la artesanía para el año 2010.*

La Ley 7/1998, de 5 de junio, de Artesanía de Cantabria, publicada en el BOC el 24 de junio de 1998, establece en su artículo 14 que los talleres artesanos y empresas artesanas podrán acogerse a las distintas líneas de ayudas que pueda convocar la Administración Autonómica.

La Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico ha previsto una partida para incentivar la artesanía de nuestra Comunidad Autónoma en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2010. El objeto de la presente Orden es establecer el cauce legal de dicho incentivo mediante ayudas dirigidas a los talleres artesanos en forma de subvenciones a fondo perdido para la instalación, ampliación, modernización o traslado de sus infraestructuras y de sus medios de producción.

La presente Orden se dicta de conformidad con la competencia establecida en el artículo 16 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y a fin de asegurar el respeto a los principios generales de gestión de las subvenciones que la misma establece en su artículo 7. En su virtud,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Esta Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de apoyar la creación de talleres artesanos y la adaptación de los existentes a las necesidades productivas actuales, sin perjuicio de seguir preservando la singularidad del producto artesano.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y estando legalmente constituidas, sean titulares de empresas artesanas conforme al Repertorio de actividades artesanas de Cantabria, y estén dadas de alta en la Seguridad Social y en el epígrafe correspondiente a dicha actividad del impuesto sobre actividades económicas.

2. Asimismo, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 7/1998, de 5 de junio, de Artesanía de Cantabria, el solicitante deberá estar inscrito en el Registro de artesanos y talleres artesanos de Cantabria o, en su caso, tener solicitada su inscripción. En este último caso el solicitante deberá estar inscrito a la fecha de justificación de la ayuda.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 3. Inversiones subvencionables.

1. Tendrán la consideración de inversiones subvencionables las siguientes:

a) La creación, ampliación, modernización y traslado de locales destinados a talleres artesanos, o al desarrollo de una actividad artesanal.

CVE-2010-9328

b) La adquisición de maquinaria, herramienta, equipo auxiliar, etc., vinculado al ejercicio de la actividad.

c) La adecuación y equipamiento de las instalaciones productivas.

2. Se establece una inversión subvencionable mínima de 1.000 euros.

3. Los conceptos de inversión que podrán incentivarse serán los activos fijos nuevos, los cuales, deberán mantenerse y aplicarse al desarrollo de la actividad por un período mínimo de cinco años.

4. Las inversiones no deben haberse iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención. Se considerará que las inversiones se encuentran realizadas, cuando a la fecha de la solicitud, se encuentran facturadas.

5. No se considerarán subvencionables los gastos relativos a vehículos industriales, tributos, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y regístrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionable, los gastos de redacción de proyectos técnicos y dirección de obras y los gastos de administración.

6. Se admite el arrendamiento financiero ("leasing") siempre que incluya la obligación de adquirir el activo al término del contrato de arrendamiento. Queda exceptuada la obra civil y los locales.

7. La Comisión valoradora podrá establecer módulos de costes unitarios o límites de otra naturaleza para valorar las inversiones o gastos que hayan de servir de base para calcular las ayudas.

8. Queda excluido el IVA de los conceptos de inversiones sobre los que pueda concederse ayuda, excepto si se acredita que no es susceptible de recuperación o compensación con el documento establecido en el artículo 7.2 de esta Orden.

9. Tampoco se podrán subvencionar inversiones cuando el vendedor de los activos fuera socio, partícipe o empresa vinculada con la del adquirente, o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse autofacturación.

10. No se podrán subcontratar las actividades subvencionadas. Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la persona beneficiaria para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada

Artículo 4. Cuantía.

1. Con carácter general la cuantía de la subvención no podrá exceder del 50 % neto de la totalidad del coste de la inversión, excluido el IVA y demás impuestos derivados de la misma o, en su caso, los 12.000 euros por solicitante.

2. El importe de las subvenciones concedidas en concurrencia con otras subvenciones o ayudas públicas o privadas que tengan el mismo objeto no podrá exceder en ningún caso el coste de la inversión realizada, reduciéndose en dicho exceso el importe de la subvención.

3. Estas subvenciones están sujetas al régimen de incompatibilidades derivado de la normativa general estatal y/o de la Unión Europea y se regirán por el Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «minimis».

Artículo 5. Financiación.

La financiación de estas subvenciones, hasta un máximo de 120.000 euros, se llevará a efecto de acuerdo con la siguiente distribución estimada por anualidades:

Año 2010: 70.000 euros, con cargo a la aplicación 12.04.422A.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010.

Año 2011: 50.000 euros, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria de los

CVE-2010-9328

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011.

Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a la utilización de los fondos para los fines solicitados, así como al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 7. Solicitudes, plazo y documentación.

1. Las solicitudes podrán presentarse hasta el 30 de julio de 2010 y contemplarán exclusivamente inversiones y acciones subvencionables iniciadas con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

2. Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas, se dirigirán, en el modelo que figura como Anexo I al Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico y se presentarán en la Dirección General de Industria, calle Castelar, 1, 5º derecha, 39004, Santander, directamente, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando la siguiente documentación:

1) Fotocopia del DNI del artesano.

2) Fotocopia del CIF y del DNI del representante legal en el caso de persona jurídica.

3) En el supuesto de persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad y modificaciones posteriores, así como copia fehaciente del poder acreditativo del representante legal.

4) Para otras entidades (comunidades de bienes, sociedades civiles, cooperativas), se adjuntará copia de la escritura de constitución o estatutos correspondientes, debidamente registrados o inscritos.

5) Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

6) Autorización para que la Administración de la Comunidad autónoma de Cantabria pueda recabar datos de la Agencia Tributaria y de la Tesorería general de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y corriente de pagos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces dichos certificados.

7) Alta o último recibo del IAE o, en su caso, justificante de exención o declaración responsable de estar exentos del mismo de conformidad con lo dispuesto en al artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8) Declaración responsable del solicitante de haber solicitado o tener concedidas otras subvenciones dirigidas al mismo proyecto o para el mismo fin que ahora se solicita, indicando, en su caso, si se ha procedido a la justificación de las mismas.

9) Memoria descriptiva que contenga explicación detallada de la naturaleza y objetivos de la actividad para la que se solicita la subvención, incluyendo desglose individualizado de costes y de la financiación prevista.

10) Facturas proformas, presupuestos, o cualquier otro documento acreditativo de los respectivos gastos previstos, debidamente firmados y sellados por los proveedores. Cuando el importe de los mismos supere los 30.000 euros en el caso de obra civil, o los 12.000 euros en cualquier otro caso, se aportarán al menos 3 ofertas de proveedores diferentes, indicando en la Memoria cuál es la oferta elegida y justificando la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

11) Respecto a los gastos de I.V.A., cuando el beneficiario tenga exención de I.V.A., la justificación se realizará con el Certificado emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Si el beneficiario está sujeto a la regla de prorrata de I.V.A., se presentará la copia de la

CVE-2010-9328

declaración del resumen anual del I.V.A. correspondiente al año anterior al de concesión de la subvención, en la que figurara el porcentaje de prorrata general establecido por dicho ejercicio.

12) Ficha de tercero.

Los modelos de las declaraciones anteriores se reproducen en el Anexo II.

3. Los documentos citados en el número anterior deberán ser cotejados con los originales y compulsados por la Dirección General de Industria.

Artículo 8. Instrucción.

1. Recibidas las solicitudes la Dirección General de Industria, a través del Servicio de Fomento, instruirá los procedimientos requiriendo, en su caso, a los solicitantes para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar la petición, así como para que se proceda a la subsanación de los defectos apreciados en la solicitud, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de requerimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin haber cumplido lo anteriormente dispuesto se tendrá por desistido al solicitante de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

2. El Servicio de Fomento verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas para ser beneficiario de la subvención y emitirá un informe al respecto.

Artículo 9. Comisión valoradora.

1. Corresponde a la Comisión valoradora la comparación de las solicitudes presentadas que reúnan las condiciones para ser beneficiarias de la subvención, estableciendo una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración del artículo 10 de esta Orden y la emisión de un Informe en el que se concreten los resultados de la evaluación efectuada dentro del límite de crédito disponible.

2. La Comisión valoradora tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: el Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico.

b) Vicepresidente: el Director General de Industria.

c) Vocales: el jefe del Servicio de Fomento, el jefe del Servicio de Ordenación y un Técnico de la Dirección General de Industria.

d) Actuará en calidad de Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la citada Dirección General.

Artículo 10. Criterios de valoración.

1. Se considerará que una solicitud de subvención es subvencionable si la inversión cumple los requisitos establecidos en el artículo 3 y ha sido presentada en el plazo y junto con la documentación prevista en el artículo 7.

2. Las solicitudes que sean subvencionables se valorarán en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los siguientes criterios y ponderación:

a) Grado de conexión de la inversión o de la acción proyectada con la actividad artesana: hasta 20 puntos.

b) Efectos de la inversión o de la acción proyectada sobre el grado de dedicación y empleo: hasta 20 puntos.

c) Desarrollo potencial de la actividad comercial: hasta 20 puntos.

d) Artesanía tradicional de Cantabria: hasta 20 puntos.

e) Artesanía en peligro de extinción: hasta 20 puntos.

3. Se denegarán aquellas solicitudes de subvención que no alcancen un mínimo de 30 puntos.

CVE-2010-9328

Artículo 11. Resolución.

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión valoradora, procederá a formular la propuesta de resolución remitiéndola al titular de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, para su aprobación, previos los informes que se estimen oportunos, si éste así lo estima procedente.

2. La Resolución del expediente será adoptada, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, por el Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, en cuyo supuesto no agota la vía administrativa y es susceptible de recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno. La citada Resolución habilitará al Director General de Industria para establecer en su notificación las condiciones generales y particulares que habrán de cumplir los beneficiarios de la subvención. Esta Resolución se notificará al peticionario por la Dirección General de Industria, con indicación de la cuantía de subvención, plazo de realización del proyecto, así como de todas las condiciones generales y particulares a que se supedita la misma.

3. La Resolución podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, en las condiciones previstas en el artículo 63 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento, que será de 6 meses a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5. Las subvenciones otorgadas se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Las subvenciones que, por razón de su cuantía, no sean objeto de la publicación referida, serán expuestas, con expresión del importe y su correspondiente beneficiario, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Industria.

Artículo 12. Justificación de las ayudas.

1. La justificación de la realización de la inversión se hará por el beneficiario mediante la presentación ante la Dirección General de Industria de la siguiente documentación justificativa:

- Facturas de la inversión subvencionable, emitidas a nombre del beneficiario de la ayuda en fecha comprendida entre la de la solicitud de la subvención y el 31 de mayo de 2011, ambos inclusive.

Se presentarán las facturas originales y fotocopias de las mismas, para que estas sean contrastadas y compulsadas por la Dirección General de Industria, dejando constancia en la factura original de su vinculación a la subvención concedida. La relación de facturas irá adjunta a un cuadro resumen numerado de las mismas.

- Justificantes de pago de las facturas. Los pagos deberán haber sido efectuados por el beneficiario de la ayuda dentro del mismo plazo establecido para las facturas, es decir, con fecha valor comprendida entre la fecha de la solicitud, y el 31 de mayo de 2011.

Los pagos deberán haberse realizado a través de entidades financieras y la fecha del pago será, a todos los efectos, la fecha de valor que figure en el correspondiente cargo o adeudo.

Excepcionalmente serán admitidos los pagos en metálico cuando su importe individual o conjunto por proveedor no sea superior a 3.000 euros y siempre que estén acreditados mediante recibí del proveedor, con los siguientes datos: fecha del pago, sello, razón o denominación social, NIF o CIF del proveedor, firma, nombre, apellidos y DNI de la persona que lo firma.

En el caso de que el justificante de pago incluya varias facturas no referidas al proyecto subvencionado, se acompañará relación emitida y sellada por el banco de los pagos realizados.

En el caso de que el pago se haya realizado en moneda extranjera deberá figurar en el justificante el tipo de cambio utilizado.

- Certificados de cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, expedidos respectivamente por las Delegaciones de la Administración Tributaria y de la Tesorería

CVE-2010-9328

general de la Seguridad Social, en el caso de que se hubiera denegado el acceso a los mismos a esta Dirección General.

- Memoria económica que contendrá un estado justificativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

2. El plazo para la presentación de la documentación justificativa finalizará el día 24 de junio de 2011.

Artículo 13. Comprobación de la subvención.

1. El Servicio de Fomento revisará la documentación justificativa y comprobará el efectivo cumplimiento de las condiciones a las que se subordinó la concesión de la subvención. A tal fin el beneficiario de la subvención facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar el cumplimento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la correcta aplicación de los fondos percibidos. Asimismo quedará sometido a las actividades de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Cuando la justificación del gasto efectivamente realizado sea inferior a la inversión subvencionable sobre la que se determina la ayuda, el grado de cumplimiento, en porcentaje, se determinará relacionando ambas cifras. Si dicho grado de cumplimiento en porcentaje es mayor o igual al 50 %, la cuantía de la ayuda se reducirá en el porcentaje de incumplimiento. En caso contrario se considerará que se han incumplido las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de subvención y procederá la aplicación del artículo 15 de la presente Orden.

3. Igualmente procederá la aplicación del artículo 15 cuando siendo mayor del 50% el grado de cumplimiento, la inversión subvencionable sea inferior a 1.000 euros, inversión mínima subvencionable recogida en el artículo 3 de esta Orden.

4. De conformidad con el artículo 2.2 será requisito para considerar justificada la subvención la inscripción en el Registro de artesanos y talleres artesanos dentro del plazo para la presentación de la documentación justificativa. El incumplimiento de este requisito será causa de revocación y, en su caso, reintegro de la subvención.

Artículo 14. Informe de cumplimiento de condiciones.

1. Revisada la documentación justificativa y subsanados en su caso sus defectos, la Dirección General de Industria emitirá un informe acreditativo de haberse realizado el proyecto en las condiciones previstas.

2. El pago de la subvención se realizará anticipadamente, un 60 % tras la resolución de concesión y el 40 % restante, en el primer trimestre del año 2011. Los citados pagos se realizarán con carácter previo a la justificación de la subvención y sin necesidad de prestar garantía, en aplicación de lo establecido en la Ley de Cantabria 1/2009, de 23 de febrero (BOC de 27 de febrero). No obstante, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3. La Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, a través de la Dirección General de Industria, podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en la presente Orden.

4. Asimismo, resolverá las incidencias relativas a las modificaciones justificadas del proyecto inicial, siempre y cuando no supongan aumento de la subvención concedida. Todo ello sin perjuicio de las facultades de control financiero atribuidas legalmente a la Intervención General de la Administración de esta Comunidad Autónoma.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

CVE-2010-9328

Artículo 15. Revocación y reintegro de las subvenciones.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en los artículos 37.4 y 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de dicha Ley.

2. Cuando la cuantía de las subvenciones, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Artículo 16. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones, se establece en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Disposición final primera. Régimen supletorio.

En lo no recogido expresamente por la presente Orden, se estará a lo dispuesto en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, en cuanto constituyan normativa básica del Estado y, en todo caso, con carácter supletorio.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico,
Juan José Sota Verdión.

CVE-2010-9328

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS A LA ARTESANÍA 2010

Orden IND/ /2010 de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico
(B.O.C. nº ____ de ___ de _____ de 2010)

Nº Expediente:

01. ARTESANO INDIVIDUAL. DATOS IDENTIFICATIVOS.

Apellidos	Nombre	N.I.F.

Domicilio social	Población	C.P.	Provincia

Epígrafe I.A.E.	Nº Registro artesano	Correo electrónico	Teléfono	Tfno. Móvil

02. SOCIEDAD MERCANTIL, COOPERATIVAS Y OTRAS AGRUPACIONES ARTESANALES. DATOS IDENTIFICATIVOS.

Razón social	C.I.F.

Domicilio social	Población	C.P.	Provincia

Epígrafe I.A.E.	nº registro artesano	correo electrónico	Teléfono	Tfno. Móvil

03. REPRESENTACIÓN LEGAL

Apellidos	Nombre	N.I.F.

Domicilio social	Población	C.P.	Provincia	Teléfono

04. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE CONFORME AL REPERTORIO

05. SOLICITUD

El abajo Firmante DECLARA bajo su responsabilidad que:

- Todos los datos que figuran en esta solicitud, cuestionario, memoria y demás documentación son ciertos.
- Conoce y admite las condiciones de la convocatoria y cumple los requisitos establecidos en la misma.
- Adjunta la documentación complementaria señalada en el reverso.

En _____, a __ de _____ de 2010 (firma el representante legal y sello del solicitante):
D/Dña

_____

DNI:

_____

SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CVE-2010-9328

SOLICITUD DE AYUDAS A LA ARTESANÍA 2010

Orden IND/ /2010 de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico
(B.O.C. nº ____ de ___ de _____ de 2010)

REVERSO

SEÑALE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

☐ **A 1)** DNI del solicitante

☐ **A 2)** CIF y DNI del representante legal, en caso de persona jurídica

☐ **A 3)** Escritura de constitución, modificaciones posteriores y poder del representante.

☐ **A 4)** Escritura de constitución o estatutos registrados, en el caso de comunidades de bienes, sociedades civiles o cooperativas

☐ **A 5)** Declaración responsable del cumplimiento del artículo 12, puntos 2 y 3, de la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria

☐ **A 6)** Autorización para recabar datos de la Agencia Tributaria y Seguridad Social.

☐ **A 7)** I.A.E.: alta, último recibo o declaración de exención

☐ **A 8)** Declaración responsable de otras ayudas

☐ **A 9)** IVA: certificado de exención / copia de la declaración del resumen anual

☐ **A 10)** Ficha de tercero.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

☐ **B 1)** Memoria descriptiva de la actividad artesana y del proyecto de inversión

☐ **B 2)** Proyectos visados, presupuestos o facturas pro forma de la inversión a realizar.

CVE-2010-9328

ANEXO II: Modelos a que hace referencia el artículo 7.2.

Documento 5)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

El abajo Firmante, como representante legal de _____ y CIF _____, actuando en calidad de _____, DECLARO bajo mi responsabilidad que la mencionada entidad:

- Cumple los requisitos para ser beneficiario de subvención establecidos en la Orden IND/___/2010, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas a la artesanía para el año 2010.
- No concurre en alguna de las circunstancias siguientes, indicadas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que impiden obtener la condición de beneficiario:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley de Cantabria 5/1984, de 18 de octubre, de Incompatibilidades de Altos Cargos, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

i) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del Artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

j) Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

En _____, a __ de _____ de 2010 (firma el representante legal y sello del solicitante):

D/Dña

_____

DNI:

_____

CVE-2010-9328

Documento 6)

AUTORIZACIÓN PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PUEDA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CORRIENTE DE PAGOS (MODELO 2 DE LA ORDEN HAC/19/2006. B.O.C. 13-11-2006)

(CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General de Industria a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias,** y de la Tesorería general de la Seguridad Social información de **estar al corriente de pagos**, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención convocada por Orden IND/__/2010 de **ayudas a la artesanía para el año 2010.**

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la *Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998*, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el *artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria*, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN / AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en el caso de que sea una persona jurídica ó una entidad del Artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	**ACTUA EN CALIDAD DE**
FIRMA	

En _____, a __ de _____ de 2010

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Dirección General de Industria, c/ Castelar, 1, 5º derecha, 39004 , Santander.

CVE-2010-9328

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR SUJETO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y/O AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (DECRETO 61/2006. B.O.C DE 12-6-2006)

A los efectos previstos en la Orden IND/__/2010 de **ayudas a la artesanía para el año 2010**, el abajo Firmante, como representante legal de _____ y CIF _____, actuando en calidad de _____,

☐ DECLARO bajo mi responsabilidad no estar sujeto a las obligaciones tributarias con la AEAT a que hace referencia el Artículo 2 del Decreto 61/2006, de 1 de junio, por el que se regula la acreditación de los beneficiarios de subvenciones de estar al corriente de las obligaciones con las Administraciones Públicas.

☐ DECLARO bajo mi responsabilidad que no estoy obligado a estar inscrito como empresa en la Seguridad Social ni afiliado en régimen especial alguno a que hace referencia el Artículo 3 del Decreto 61/2006, de 1 de junio, por el que se regula la acreditación de los beneficiarios de subvenciones de estar al corriente de las obligaciones con las Administraciones Públicas.

En _____, a __ de _____ de 2010 (firma el representante legal y sello del solicitante):

D/Dña
_____

DNI:
_____

Documento 7)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR EXENTO DEL PAGO DEL I.A.E.

A los efectos previstos en la Orden IND/__/2010 de **ayudas a la artesanía para el año 2010**, el abajo Firmante, como representante legal de _____ y CIF _____, actuando en calidad de _____, DECLARO bajo mi responsabilidad que la mencionada entidad:

Está incluida en los epígrafes _____ del Impuesto de Actividades Económicas, estando exenta del pago del mismo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En _____, a __ de _____ de 2010 (firma el representante legal y sello del solicitante):

D/Dña
_____

DNI:
_____

CVE-2010-9328

Documento 8)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS RECIBIDAS

A los efectos previstos en la Orden IND/__/2010 de **ayudas a la artesanía para el año 2010**, el abajo Firmante, como representante legal de _____ y CIF _____, actuando en calidad de _____, DECLARO bajo mi responsabilidad que la mencionada entidad:

☐ No ha recibido ni solicitado para este proyecto otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

☐ Ha solicitado (y/o recibido) para este proyecto las ayudas que se mencionan a continuación.

Organismo	Fecha Solicitud	€ Solicitados	Fecha Aprobación	€ Recibidos

En _____, a __ de _____ de 2010 (firma el representante legal y sello del solicitante):

D/Dña
_____

DNI:
_____

CVE-2010-9328

Documento 12)

FICHA DE TERCERO

DNI/CIF | CLASE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL:

Tipo de Agente [I]/[E] | Indicador de Cajero [N]/[S]

VIA | DIRECCION:

NUMERO: | ESCALERA: | PISO | PUERTA:

COD.MUNICIPIO: | COD.POSTAL

TELEFONO Y OBSERVACIONES:

ORD.	BANCO	OFICINA	DC	DC	Nº DE CUENTA	**DENOMINACION**
001						

Solicitud: INTERESADO	Comprobado: LA ENTIDAD BANCARIA	☐ Comprobado UNIDAD ADMINISTRATIVA
COMPROBACION EN OTRAS BASES:		OFICINA DE CONTABILIDAD
		ALTA EN SIC. Nº exp. Fecha

2010/9328

CVE-2010-9328

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

CVE-2010-9200 *Orden DES/35/2010 de 8 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la anualidad 2010 de las ayudas por el sacrificio de animales positivos a paratuberculosis bovina, ovina y caprina dentro del marco de la ejecución de los programas sanitarios de las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera.*

El Decreto 14/2005, de 3 de febrero, por el que se regulan las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 16 de febrero), establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de este tipo de Agrupaciones en Cantabria, de acuerdo con las disposiciones que al respecto se contemplan, tanto en la Ley 8/2003, de 4 de abril, de Sanidad Animal, como en el Real Decreto 784/2009, de 30 de abril, por el que se establece las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas.

Una de las principales obligaciones para el reconocimiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera es la ejecución de un programa sanitario que incluye el establecimiento de un procedimiento para la detección de determinadas enfermedades y para su control o erradicación.

La paratuberculosis es una enfermedad que ocasiona importantes pérdidas a las explotaciones ganaderas. La lucha contra esta enfermedad en el ganado bovino está recogida en el propio Decreto 14/2005, de 3 de febrero, que establece que las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera deberán llevar a cabo un programa de control contra la paratuberculosis, cuyo contenido mínimo se estableció en la Orden DES/79/2009, de 30 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2010 de las Ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas reconocidas en Cantabria. Este programa incluye el establecimiento de un plan de eliminación de los animales positivos.

A la vista de la epidemiología de la enfermedad, y de su incidencia en ganado bovino, ovino y caprino, la eliminación de estos animales positivos, que actúan como transmisores de la enfermedad, es básica para el establecimiento de un programa de control de la paratuberculosis, en la que también deben intervenir otros aspectos, como son las medidas de bioseguridad y el sistema de manejo de los animales.

Por ello se considera necesario el mantenimiento de la citada línea de ayudas con objeto de incentivar el sacrificio temprano de los animales que se diagnostiquen como positivos en el marco de la ejecución de los programas sanitarios de estas Agrupaciones y que fomente la instauración de medidas de seguridad en las mismas.

Estas ayudas suponen la adopción de medidas para la prevención y erradicación de enfermedades que figuran en el Reglamento (CE) Nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2.006, sobre aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para explotaciones de productores ganaderos que tengan la consideración de Pymes, de acuerdo con el anexo I del reglamento (CE) nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008. Así, en el artículo 10 del citado Reglamento (CE) Nº 1857/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, se establece: "Las ayudas destinadas a compensar a los agricultores por los costes derivadas de la prevención y erradicación de enfermedades de los animales...serán compatibles con el mercado común con arreglo al artículo 87, apartado 3, letra c), del Tratado y quedarán exentas de la obligación de notificación del artículo 88."

En consecuencia, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2.006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 16 y 23.1 de la citada Ley de Cantabria 10/2006 y el artículo 33.f), de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

CVE-2010-9200

Dispongo

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Orden es establecer, en régimen de concurrencia competitiva, las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2010, de las ayudas por el sacrificio de animales de la especie bovina, ovina y caprina diagnosticados como positivos en las pruebas de detección de paratuberculosis, dentro del marco de la ejecución de los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (en adelante ADSG) reconocidas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2.- Financiación.

Las ayudas previstas en la presente Orden se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.412.A.772 de la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2010, con un importe total máximo de 50.000 €.

Artículo 3.- Beneficiarios.

1. Tendrán derecho a la percepción de las ayudas establecidas en la presente Orden los titulares de explotaciones ganaderas integrados en alguna ADSG reconocida en la Comunidad Autónoma de Cantabria que hayan sacrificado animales, diagnosticados como positivos en las pruebas de detección de paratuberculosis dentro del marco de la ejecución del programa sanitario de la Agrupación a la que pertenecen.

2. Asimismo, los solicitantes, para tener la consideración de beneficiarios, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 12, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3. Ser productores ganaderos en actividad, y que las explotaciones tengan la condición de PYMES de acuerdo con el anexo I del Reglamento (CE)) nº 800/2008 de la Comisión de 06 de agosto de 2008, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas.

4. Los beneficiarios no podrán haber sido sancionados mediante resolución firme en vía administrativa por infracciones en materia de sanidad, bienestar animal e identificación y registro de explotaciones, en los dos años anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, por infracciones graves a la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal y por infracciones muy graves a la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de Animales y en los tres años anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes por infracciones muy graves a la Ley 8/2003 de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Artículo 4.- Actuaciones Subvencionables.

Será objeto de subvención el sacrificio de animales de la especie bovina, ovina y caprina positivos a las pruebas de diagnóstico de paratuberculosis efectuadas dentro de la ejecución del programa sanitario de una ADSG reconocida por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 5.- Requisitos.

Para poder tener derecho a la ayuda regulada en la presente Orden se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Contar con certificación de los Servicios Veterinarios de la ADSG en la que está integrada la explotación del solicitante, indicando que en la misma se ha cumplido con el programa sanitario de la Agrupación, y que el titular de la explotación ha instaurado las medidas de manejo y de bioseguridad para el control de la paratuberculosis, indicadas por el Servicio Veterinario de la Agrupación.

CVE-2010-9200

2. Con relación a los animales objeto de ayuda se cumplirán los siguientes requisitos:

a) Los resultados laboratoriales positivos a las pruebas de investigación de paratuberculosis se deberán haber emitido por el Servicio de Laboratorio y Control de la Dirección General de Ganadería o por un laboratorio autorizado por ésta, tras una petición de análisis efectuada por una ADSG reconocida en la Comunidad Autónoma de Cantabria. En la documentación que hubiera acompañado a la petición deberán quedar recogidos los números de identificación completos de las reses objeto de solicitud de investigación.

b) Los animales diagnosticados positivos a paratuberculosis, se habrán sacrificado después de la emisión del resultado y antes de transcurridos tres meses desde la comunicación a la ADSG de los resultados de las pruebas de investigación solicitada.

c) En el momento de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda, se habrán sacrificado todos los animales positivos a las pruebas de investigación de paratuberculosis pertenecientes a las explotaciones de la que es titular el solicitante, cuyo resultado positivo se hubiera comunicado dos meses antes de la publicación de la presente Orden.

d) Los animales de la especie bovina objeto de ayuda deberán haber nacido en la explotación, o haberse incorporado a la misma antes del 1 de enero de 2.008. En el caso que se hubieran introducido en la explotación con posterioridad a esta fecha, los animales deberán haber sido objeto de una cuarentena previa a la introducción en la explotación, en la que se hubiera obtenido un resultado negativo a las pruebas de investigación de paratuberculosis.

e) Los animales de la especie ovina y caprina para los que se solicite ayuda deberán haber realizado las pruebas correspondientes a la campaña de saneamiento ganadero del año 2009 en la propia explotación.

3. El titular de la explotación tendrá el compromiso de mantener la titularidad de la misma, así como su pleno funcionamiento y su integración en una ADSG durante un periodo mínimo de tres años, o hasta la jubilación del titular, si ésta se va a producir en ese periodo.

Artículo 6.- Cuantía.

1. El importe de la ayuda será determinado en base a los baremos de indemnización establecidos en el anexo I de la presente Orden, atendiendo a la especie, aptitud productiva y edad de los animales.

2. Para el ganado bovino, la edad máxima de los animales objeto de ayuda será de 96 meses, en caso de animales de aptitud láctea o pertenecientes a razas de esta orientación productiva, y 120 meses, para el resto de animales de dicha especie.

Artículo 7.- Criterios de otorgamiento de la subvención.

1. Las ayudas reguladas en la presente Orden se concederán mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos, con el fin de establecer un orden de prioridad para la adjudicación de la subvención.

2. El criterio de valoración para priorizar las solicitudes será el censo de animales de la explotación, de acuerdo con la puntuación siguiente:

- Para ganado bovino, 1 punto por cada 10 animales mayores de 12 meses, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Para ganado ovino y caprino, 1 punto por cada 10 animales mayores de 6 meses presentes en la campaña de saneamiento correspondiente al año 2009.

3. Si la disponibilidad presupuestaria fuera insuficiente se prorrateará entre los solicitantes. De esta manera el importe global máximo, se distribuirá entre los solicitantes, en función de la puntuación total obtenida en el cómputo específico de cada explotación.

4. Obtenido el baremo de puntos que corresponde al solicitante en función del censo de animales de la explotación, se obtiene la suma de puntos de diferencia respecto a la explotación con mayor número de puntos. Se obtendrá el valor del modulo al dividir la diferencia

CVE-2010-9200

económica que hay por encima de la cuantía asignada entre la suma de puntos anteriormente obtenida. Multiplicando el valor del modulo por la diferencia de puntos respecto al máximo, obtenemos la diferencia económica que hay que restar de la cuantía inicialmente concedida. En ningún caso el importe de ayuda por animal podrá superar el establecido en los baremos de indemnización fijados en el anexo I.

Artículo 8.- Solicitudes. Forma, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se dirigirán al Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, suscritas por el solicitante correspondiente o, en su caso, por su representante legal. Se presentarán en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (C/ Gutiérrez Solana, s/n, Santander), en las Oficinas Comarcales de esta Consejería o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Se presentará una solicitud por cada titular, aunque disponga de varias explotaciones.

3. Las solicitudes se formalizarán según el modelo establecido en el Anexo II de la presente Orden, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI y/o CIF de la empresa.

b) Compromiso del titular de la explotación de mantener la titularidad de la misma así como su pleno funcionamiento y su integración en una ADSG, durante un periodo mínimo de tres años, o hasta su jubilación, si ésta se va a producir en ese periodo.

c) Relación de animales para los que se solicita ayuda, certificado por el Servicio Veterinario de la ADSG, según modelo del Anexo III.

En caso de animales de la especie ovina y caprina, se deberá justificar el sacrificio del animal mediante presentación, junto con la solicitud, de certificación del matadero en la que se indique el número de identificación del animal, identificación y CEA del titular, y fecha de sacrificio.

En aquellos animales de la especie bovina, ovina y caprina en los que se haya procedido al sacrificio eutanásico en explotación se deberá adjuntar a la solicitud el certificado del veterinario clínico que ha procedido al mismo, con la indicación del número de identificación del animal, identificación y CEA del titular y fecha de sacrificio.

d) Certificación de los Servicios Veterinarios de la ADSG según modelo del Anexo IV, de que la explotación ha ejecutado el programa sanitario y que se han adoptado medidas de bioseguridad y de manejo para el control de la paratuberculosis.

e) Certificación de la titularidad bancaria reseñada en la solicitud, para domiciliación de los pagos correspondientes al solicitante (ficha de terceros).

f) Autorización a la Dirección General de Ganadería para recabar vía telemática los certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T) y de la Tesorería General de la Seguridad Social que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal y con la Seguridad Social, según modelo del Anexo V. En el supuesto de que el solicitante no manifestara expresamente que otorga dicha autorización, deberá presentar los oportunos certificados junto con su solicitud de subvención.

La acreditación, sin embargo, del beneficiario de estar al corriente en sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se realizará de oficio.

g) Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y que la explotación cumple los requisitos para considerarse una pequeña o mediana empresa, de acuerdo a lo establecido en el anexo I del Reglamento (CE) Nº 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero, según modelo previsto en el anexo VI.

h) Declaración del titular de la explotación de su condición de PYME de acuerdo con el anexo I del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001, según anexo VII.

CVE-2010-9200

4. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden.

5. En el caso de que se observase que la solicitud o documentación presentada resulte incompleta o incumpla alguno de los requisitos establecidos, se notificará al interesado para que subsane las deficiencias detectadas o acompañe la documentación requerida en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tal y como prevé el artículo 71 de la citada Ley.

Artículo 9.- Tramitación y resolución.

1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Ganadería. Se creará un Comité de Valoración formado por el Jefe del Servicio de Sanidad y Bienestar Animal, que actuará como presidente, y dos funcionarios adscritos a dicho Servicio, que estudiarán las solicitudes presentadas, pudiendo recabar del Facultativo de Producción y Sanidad Animal de la Unidad Veterinaria donde se ubique la explotación, y de los servicios veterinarios de la ADSG, cuanta documentación, informes o datos y demás comprobaciones estimen necesarias.

2. El Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, será el órgano competente para resolver el procedimiento. El plazo para resolver y notificar el procedimiento será de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud. Se notificará a los interesados la resolución del procedimiento mediante notificación individualizada conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En atención al artículo 17, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se dará conocimiento de las subvenciones concedidas mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. En caso de que no sea preceptiva dicha publicación, se dará igualmente publicidad de las ayudas concedidas mediante su exposición en el Tablón de anuncios de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

4. Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, si fuera expresa. En el caso de resolución presunta, el plazo para interponer el recurso será de tres meses contados a partir del siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo dispuesto en este artículo, se produzcan los efectos desestimatorios del silencio administrativo. Si la resolución proviniera del Consejo de Gobierno, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Artículo 10.- Pago de la ayuda.

El pago de la ayuda se realizará en la cuenta bancaria del beneficiario que figure en la solicitud presentada.

Artículo 11.- Obligaciones, seguimiento y control de la subvención.

1. Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden deberán cumplir

CVE-2010-9200

las obligaciones que establece el artículo 13, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Los beneficiarios tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano competente para conceder la subvención, así como facilitar toda la información relacionada con la subvención que le sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

Artículo 12.- Alteración de las condiciones.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, así como la percepción de cualquier otra ayuda concedida para la misma finalidad por cualquier otro ente público o privado, podrá dar lugar a la modificación o revocación de la resolución de concesión de la ayuda.

Artículo 13.- Compatibilidad de las ayudas.

Las ayudas establecidas en la presente Orden serán incompatibles con la percepción de cualquier otro tipo de subvenciones o ayudas, ingresos o recursos que pudieran concederse con la misma finalidad por cualesquiera Administración o entes tanto públicos como privados.

Artículo 14.- Revocación, reintegro de las cantidades percibidas y régimen sancionador.

1.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Orden, será causa de revocación de la subvención aprobada y, en su caso, el reintegro de las ayudas percibidas en los casos previstos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Este reintegro dará lugar al abono de los intereses de demora correspondientes, generados desde la fecha de pago de la subvención. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de dicha Ley.

2.- El régimen sancionador aplicable, en su caso, será el establecido en el Titulo IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Disposición adicional única

El régimen jurídico de las ayudas contenidas en la presente Orden, se regirá por lo previsto en la misma, en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa autonómica y estatal aplicable, quedando igualmente supeditado a lo que dispongan, en su caso, las Instituciones de la Unión Europea en el marco de la normativa aplicable.

Disposiciones finales

Primera.- Se autoriza al Director General de Ganadería para dictar cuantas resoluciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de junio de 2010.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad,

Jesús Miguel Oria Díaz.

CVE-2010-9200

ANEXO I

1. **El importe de los baremos de indemnización por sacrificio de animales bovinos de aptitud láctea serán los siguientes:**

Bovino	Valor Unitario (€)
Hasta 3 meses de edad	117,20
Desde 3 meses hasta 12 meses	225,38
Desde 12 meses hasta 24 meses	288,49
Desde 24 meses hasta 60 meses	396,67
Desde 60 meses hasta 96 meses	360,61

2. **El importe de los baremos de indemnización por sacrificio de animales bovinos de aptitud cárnica serán los siguientes:**

Bovino	Valor Unitario (€)
Hasta 3 meses de edad	117,20
Desde 3 meses hasta 12 meses	225,38
Desde 12 meses hasta 24 meses	288,49
Desde 24 meses hasta 60 meses	396,67
Desde 60 meses hasta 120 meses	360,61

3. **El importe de los baremos de indemnización por sacrificio de animales ovinos y caprinos serán los siguientes :**

Especie	Tipificación	Valor Unitario (€)
Ovino	Menor de 5 años	90,15
	Mayor de 5 años	42,07
Caprino	Menor de 5 años	75,13
	Mayor de 5 años	22,84

CVE-2010-9200

ANEXO II
SOLICITUD DE AYUDA POR EL SACRIFICIO DE ANIMALES POSITIVOS DENTRO DEL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SANITARIOS DE LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERA

DATOS DEL SOLICITANTE (titular/representante de la explotación):

Apellido 1º		Apellido 2º	
Nombre			DNI/NIF
Tipo Vía	Vía pública		Número
Localidad		Código postal	Teléfono
ADSG			

DATOS BANCARIOS

Entidad financiera			
Código Banco	Código sucursal	D.C.	Nº Cuenta o Libreta

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN/ES

E	**S**	**3**	**9**										
E	**S**	**3**	**9**										
E	**S**	**3**	**9**										

SOLICITA: acogerse a las ayudas contempladas en la Orden DES/ /2010 de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones exigidas por la normativa reguladora de la presente ayuda, que conozco y acepto, aportando la siguiente documentación:

☐ Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.
☐ Relación de animales para los que se solicita subvención según modelo del Anexo III.
☐ Certificado del Servicio Veterinario de la AGDSG según modelo del Anexo IV.
☐ Certificación de la titularidad bancaria reseñada en la solicitud.
☐ Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y que la explotación cumple los requisitos para considerarse una pequeña o mediana empresa (anexo VI).
☐ Declaración del responsable de la explotación de su condición de PYME (Anexo VII).
☐ Autorización al órgano gestor para recabar vía telemática los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social. (Anexo V debidamente cumplimentado).

En caso de no autorización al órgano gestor deberá presentar junto a la solicitud:

☐ Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
☐ Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT.

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que me comprometo a mantener la titularidad de la explotación así como el pleno funcionamiento de la misma y su integración en una ADSG durante un periodo mínimo de tres años, o hasta la jubilación, en caso de que ésta se produzca durante ese periodo.

En……, a…..de…….2010

Fdo.:……..

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD.

CVE-2010-9200

ANEXO III

RELACIÓN DE ANIMALES POR LOS QUE SE SOLICITA AYUDA POR POSITIVIDAD A PARATUBERCULOSIS

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI:

DECLARO bajo mi responsabilidad que se ha procedido al sacrificio de todas las reses de mis explotaciones positivas a las pruebas de paratuberculosis y que SOLICITO las ayudas contempladas Orden DES/ /10 de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, para la siguiente relación de animales:

Nº	CROTAL	Nº Boletín de análisis	Especie	Fecha de nacimiento	Raza	Fecha de sacrificio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

En……., a… de…….. de 2010

Fdo.:.....

Don.....,…….……Veterinario de la ADSG....., CERTIFICA que los animales objeto de solicitud de ayuda arriba indicados obtuvieron resultado positivo a la prueba de paratuberculosis en el boletín de análisis que se indica y que todos los animales positivos a esta enfermedad de la explotación han sido sacrificados (*).

En……., a… de…….. de 2010

Fdo.:.....

DNI:.....

(*)En caso de animales de la especie ovina y caprina, se deberá justificar el sacrificio del animal mediante presentación, junto a la solicitud, de certificación del matadero en la que se indique el número de identificación del animal, identificación y CEA del titular, y fecha de sacrificio.
En aquellos animales de la especie bovina, ovina y caprina en los que se haya procedido al sacrificio eutanásico en explotación se deberá adjuntar a la solicitud el certificado del veterinario clínico que ha procedido al mismo, con la indicación del número de identificación del animal, identificación y CEA del titular y fecha de sacrificio.

CVE-2010-9200

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN VETERINARIA DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA SANITARIO

NOMBRE ADSG	

CEA | *ES 39* | | | | | | | | | | |

Los abajo firmantes, veterinarios responsables de la ADSG meritada, CERTIFICAN, que en la explotación arriba indicada está integrada dentro de la Agrupación, y que en el último año se ha llevado a cabo el programa sanitario de la ADSG, y en especial que se han adoptado en la misma medidas de manejo y bioseguridad para el control de la paratuberculosis, y que todos los animales positivos diagnosticados en esta explotación han sido objeto de sacrificio.

_____a_____ de_____de 2010

El veterinario/ Los veterinarios de la ADSG

Fdo:_____Col. Nº_____

Fdo:_____Col. Nº_____

CVE-2010-9200

ANEXO V

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y A LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

La persona abajo firmante autoriza a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para con ambos organismos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la ayuda por el sacrificio de animales positivos a paratuberculosis dentro del marco de la ejecución de los programas sanitarios de las ADSG durante el año 2010.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 30/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	
N.I.F / C.I.F	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY 58/2003, de 17 de diciembre)

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

, a de de 2010

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

CVE-2010-9200

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS:		**DNI/NIF:**
CEA:		**DIRECCION:**
LOCALIDAD:	**CP:**	**MUNICIPIO:**
TF:	**E-MAIL:**	

En relación con la solicitud de ayudas contempladas en la Orden DES/ /2010, y en calidad de …… de la explotación arriba reseñada,

DECLARO bajo mi responsabilidad, la no incurrencia en ninguna de las circunstancias del artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y que la explotación cumple los requisitos para considerarse una pequeña o mediana empresa, de acuerdo a lo establecido en el anexo I del reglamente (CE) Nº 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero.

En _____, a _____ de _____ de 2010.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD.

CVE-2010-9200

ANEXO VII

DECLARACION RESPONSABLE (PYME)

DATOS DE LA ADSG:	
NOMBRE:	CIF:

DATOS DEL REPRESENTANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
CARGO EN LA ADSG:		DIRECCION:
LOCALIDAD:	CP:	MUNICIPIO:
TF:	E-MAIL:	

En relación con la solicitud de ayudas contempladas en la Orden DES/ /2010, y en calidad de …… de la ADSG……,

DECLARO bajo mi responsabilidad, que la Entidad que represento tiene la condición de PYME de acuerdo con el anexo I del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las Ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas

En _____, a _____ de _____ de 2010.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

2010/9200

CVE-2010-9200

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-9309 *Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional de la Orden MED 21/2009, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados realizadas por entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante los años 2010 y 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Orden referida, se acuerda publicar en el B.O.C. la propuesta de resolución provisional dictada por el Director General de Medio Ambiente de fecha 3 de junio de 2010:

"Visto el expediente de la Orden MED 21/2009, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados realizadas por entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante los años 2010 y 2011.

Vistos los criterios de adjudicación previstos en el artículo 8 de la citada Orden.

Visto el artículo 11.4 de la Orden referente a las cuantía máxima otorgable por proyecto.

Vista la propuesta realizada por el Comité de Valoración previsto en el artículo 9 de la citada Orden, el director general de Medio Ambiente, como titular del órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente:

Propuesta de resolución provisional

Primero: Dar por desistidos a los siguientes solicitantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:

Expte.	Solicitante	Proyecto	Causa desistimiento
021/2009-0003	G.A.H. Music	Establecimiento de una estación polinizadora fija para la práctica de la apicultura medio ambiental.	No subsana
021/2009-0004	ASOCIACIÓN MAR CANTÁBRICO SOSTENIBLE -MARCANSOS-	Restauración ambiental de espacios naturales degradados en el entorno de la cuenca del Asón.	No subsana

Segundo: Otorgar la subvención a las siguientes asociaciones sin ánimo de lucro en base a la puntuación asignada a las mismas y reconocer a la última asociación beneficiada el derecho a percibir la cuantía que resta hasta agotar el crédito presupuestario de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.4 de la Orden de convocatoria:

CVE-2010-9309

Expte	Solicitante	Proyecto	Puntos	Cuantía Solicitada	Cuantía Propuesta
021/2009-0013	FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE	Restauración ambiental del monte de Somo. Fase II, término municipal de Ribamontan al Mar.	34,50	200.000,00	200.000,00
021/2009-0008	SEO/BIRDLIFE	Mejora ecológica de un área degradada: la campiña litoral de Cabo Mayor (Santander).	32,50	120.699,14	120.699,14
021/2009-0007	AMPROS	Recuperación ambiental de una finca municipal en el paraje de la Viasca.	32,00	146.393,98	146.393,98
021/2009-0011	ASOCIACIÓN RIA	Restauración Hidro-Ecológica del Monte Litoral de la sierra de Parayas.	31,25	184.893,21	112.906,88
TOTAL					**580.000,00€**

Tercero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en el artículo 11 de la Orden de la convocatoria, se acuerda no otorgar la subvención a las siguientes asociaciones sin ánimo de lucro que se enumeran a continuación por haber obtenido menor puntuación y haberse agotado el crédito disponible de quinientos ochenta mil euros (580.000,00 €), previsto en la aplicación presupuestaria 07.03.456B.782 aprobada en la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010:

CVE-2010-9309

Expte	Solicitante	Proyecto	Puntos
021/2009-0012	FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE	Recuperación paisajes kársticos degradados. Término municipal de Camargo.	30,50
021/2009-0010	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE CABAÑAS PASIEGAS PISUEÑA, PAS Y MIERA	Restauración y rehabilitación de bosques establecidos, bajo procesos de degradación en el municipio de Selaya.	27,75
021/2009-0002	ASOCIACIÓN IDEAS (Iniciativas para un desarrollo local equilibrado y ambientalmente sostenible)	Recuperación paisajística del encinar cantábrico del monte Llusa. Término municipal de Ribamontán al Monte.	27,50
021/2009-0006	ASOCIACIÓN CULTURAL BOSQUES DE CANTABRIA	Proyecto de restauración ambiental del entorno de la ría de La Canal y zonas anexas a los acantilados de Cucabrera en Galizano (Ribamontán al Mar).	26,00
021/2009-0001	ECOSFERA	Eliminación de exóticas y regeneración ecológica en el paraje de Cobazos (Monte Candina)	25,50
021/2009-0005	Asociación Agencia de Desarrollo Comarcal Pisueña-Pas-Miera	Recuperación del paisaje autóctono en los valles pasiegos.	24,50
021/2009-0009	ACNAMA Asociación para la conservación de la naturaleza y el medio ambiente	Restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados del Instituto Augusto González de Linares y su entorno.	23,50

Se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 9.3 de la Orden MED 21/2009 se concede un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del correspondiente anuncio de propuesta provisional".

Santander, 10 de junio de 2010.

El secretario general,

Julio G. García Caloca.

2010/9309

CVE-2010-9309

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-9330 *Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 143/2010.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo, la ha remitido notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 04/05/2010, concediendo la subvención por el importe que se cita:

Entidad/Persona: Doña Pilar Diego Villegas.

Núm. de exp.: PEA 143/2010

Cuantía: 11.000 €

Se pone en conocimiento de la interesada que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerá en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se la informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

Finalmente se la comunica que, como beneficiario de las subvenciones reguladas en el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 5 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 16 de junio de 2010.

El jefe de Sección de Fomento del Autoempleo,

José Manuel Marlasca Pereda.

2010/9330

CVE-2010-9330

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-9325 *Anuncio de concesión de subvención directa a la Asociación Cultural y Gastronómica de la Tercera Edad "San Jorge".*

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2010, ha acordado conceder a la Asociación cultural y gastronómica de la tercera edad "San Jorge", una subvención por importe de tres mil novecientos (3.900,00) euros, para la realización de diversas actividades durante el año 2010.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 10 de junio de 2010.
El alcalde ejerciente,
Aurelio Ruiz Toca.

2010/9325

CVE-2010-9325

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-9326 *Anuncio de concesión de subvención nominativa. N.R.S. 11570.*

El Pleno de la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2010, ha acordado conceder a don Demetrio Cascón Martínez, una subvención por importe de dieciséis mil (16.000,00) euros, para el desarrollo de actividades durante los años 2009 y 2010 en la Escuela de Arte Eduardo L. Pisano.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 10 de junio de 2010.
El alcalde ejerciente,
Aurelio Ruiz Toca.

2010/9326

CVE-2010-9326

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2010-8765 *Información pública de expediente para solicitud para instalación de una perrera; construcción de solado de hormigón de 9 m2 y colocación de caseta prefabricada de 4 m2, en la parcela 245-246 del polígono 9, en Casar de Periedo, municipio de Cabezón de la Sal.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para instalación de una perrera; construcción de solado de hormigón de 9 m2 y colocación de caseta prefabricada de 4 m2, en la parcela 245-246 del polígono 9, en Casar de Periedo, municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de don Javier Bolado Gómez, se expone al público por plazo de 15 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaria del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 27 de mayo de 2010.
La alcaldesa,
María Isabel Fernández Gutiérrez.

2010/8765

CVE-2010-8765

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

CVE-2010-8712 *Información pública de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica, sometida a Evaluación de Impacto Ambiental y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-351-08.*

Información pública de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica, sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-351-08

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 31 del Decreto 50/1991, de 29 de abril (B.O.C. del 14-5-91), de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, y del artículo 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29-1-03), la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 123, de 29 de junio de 2009, en el «Boletín Oficial del Estado» nº 152, de 24 de junio de 2009, y en el periódico "El Diario Montañés", de 30 de junio de 2008, con inclusión de la Relación de Bienes y Derechos afectados por la expropiación referente a parcelas. Al tener que incluir la Relación de Bienes y Derechos afectados por la expropiación referente a los accesos, se somete de nuevo al trámite de información pública, y como complemento al anterior, la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

"Línea eléctrica aérea doble circuito a 220 kV entre subestación Solórzano y subestación Cicero".

Peticionario: Red Eléctrica de España, S. A.U.

Finalidad de la instalación: Incrementar la energía disponible para la red de distribución a 55 kV en la zona oriental de Cantabria (desde el t.m. de Solares hasta el t.m. de Castro Urdiales) al encontrarse conectada la línea eléctrica de 400 kV, doble circuito, Penagos-Güeñes, con la subestación de Solórzano de 400/220 kV.

Características principales de la línea eléctrica::

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 220 kV.

Tensión más elevada de la red: 245 kV.

Temperatura máxima del conductor: 85 ºC.

Capacidad de transporte por circuito (R.D. 2819/1998): 894 MVA.

Nº de circuitos: 2.

Nº de conductores: por fase: 2.

Tipo de conductor: Condor AW.

Nº de cables compuesto tierra-óptico: 2xOPGW.

Tipo de aislamiento: Vidrio.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Nº de apoyos: 24.

CVE-2010-8712

Cimentaciones: Zapatas individuales.

Puesta a tierra: Anillos de acero descarburado.

Origen: Subestación Solórzano.

Final: Subestación Cicero.

Longitud total: 8.276 metros.

Situación: Término Municipales de Solórzano, Hazas de Cesto y Bárcena de Cicero.

Presupuesto: 2.317.474 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio (relación de bienes y derechos de los accesos), todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Cautelar, nº13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 25 de mayo de 2010.
El director general de Industria,
Marcos Bergua Toledo.

CVE-2010-8712

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LOS ACCESOS
L.E.A. DOBLE CIRCUITO 220 KV ENTRE SUB. SOLORZANO Y SUB. CICERO

T.M. DE SOLÓRZANO

Código Acceso	Sub-Código	Propietario	Parcela Nº	Polígono	Servid. Paso (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Pleno Dominio (m2)	Clase Cultivo
1.0		DIEGO GARCIA ANTONIO DIEGO GARCIA JUAN RAMON DIEGO GARCIA LUISA MARIA GARCIA MADRAZO ROGELIO GARCIA MADRAZO SOLEDAD y 2 más...	50	10	74	74	-	Prados o praderas, - Camino a acondicionar -
1.0	A	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	51	10	545	545	-	Monte bajo, Especies mezcladas, - Camino a acondicionar -
1.1		MADRAZO SANTANDER JUAN	48	10	277	-	277	Prados o praderas, Monte bajo
1.1	A	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	51	10	11	-	11	Monte bajo, Especies mezcladas
2.0		JUNTA VECINAL DE RIAÑO	85	9	42	42	-	Prados o praderas, Monte bajo, Improductivo, - Camino a acondicionar -
2.0	A	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	88	9	22	22	-	Pastos, - Camino a acondicionar -
2.0	B	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	112	9	333	333	-	Prados o praderas, Monte bajo, - Camino a acondicionar -
2.0	C	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	113	9	166	166	-	Monte bajo, - Camino a acondicionar -
2.0	D	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	114	9	636	636	-	Pastos, Improductivo, - Camino a acondicionar -
2.0	E	ORTIZ FERNANDEZ MIGUEL HROS	115	9	20	20	-	Prados o praderas, Monte bajo, - Camino a acondicionar -
2.0	F	ZZ/DESCUENTO TOPOGRAFICO	9017	9	1.019	1.019	-	Improductivo, - Camino a acondicionar -
3.0		JUNTA VECINAL DE RIAÑO	52	9	36	36	-	Pastos, - Camino a acondicionar -
3.0	A	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	53	9	190	190	-	Prados o praderas, - Camino a acondicionar -
3.0	B	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	54	9	87	87	-	Prados o praderas, Monte bajo, Pastos, Improductivo, - Camino a acondicionar -
3.0	C	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	65	9	151	151	-	Prados o praderas, Improductivo, - Camino a acondicionar -
3.0	D	ZZ/DESCUENTO TOPOGRAFICO	9014	9	299	299	-	Improductivo, - Camino a acondicionar -
3.1		JUNTA VECINAL DE RIAÑO	54	9	521	-	521	Prados o praderas, Monte bajo, Pastos, Improductivo
3.1	A	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	55	9	303	-	303	Prados o praderas, Pastos
3.1	B	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	62	9	437	-	437	Pastos
4.0		JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	9	8	81	-	81	Prados o praderas
4.0	A	JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	11	8	693	-	693	Prados o praderas
4.0	B	JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	19	8	57	-	57	Prados o praderas
5.0		SETIEN FERNANDEZ RAMON	3	8	30	-	30	Monte bajo
5.0	A	GOMEZ MADRAZO JESUS	18	8	184	-	184	Prados o praderas
5.0	B	JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	19	8	252	-	252	Prados o praderas
6.0		GALLASTEGUI ARRIEN JUAN ANGEL BLAS	68	7	10	10	-	Prados o praderas, - Camino a acondicionar -
6.1		JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	27	7	950	14	936	Monte bajo
7.0		JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	27	7	444	-	444	Monte bajo
7.1		JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	27	7	322	322	-	Monte bajo, - Camino a acondicionar -
7.1	A	JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	28	7	84	84	-	Monte bajo, - Camino a acondicionar -
7.1	B	ZZ/DESCUENTO TOPOGRAFICO	9001	7	584	584	-	Improductivo, - Camino a acondicionar -
7.2		JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	27	7	33	-	33	Monte bajo
7.2	A	JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	57	7	42	-	42	Eucaliptus
7.2	B	ZZ/DESCUENTO TOPOGRAFICO	9001	7	17	-	17	Improductivo
8.0		JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	27	7	641	641	-	Monte bajo, - Camino a acondicionar -
8.0	A	CALLEJA SIERRA ROMAN	47	7	252	252	-	Prados o praderas, - Camino a acondicionar -
8.0	B	CALLEJA SIERRA ROMAN	50	7	493	493	-	Prados o praderas, Improductivo, - Camino a acondicionar -
8.0	C	JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	51	7	118	118	-	Prados o praderas, - Camino a acondicionar -
8.0	D	ZZ/DESCUENTO TOPOGRAFICO	9001	7	903	903	-	Improductivo, - Camino a acondicionar -
8.1		JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	44	7	207	-	207	Prados o praderas
8.1	A	CALLEJA SIERRA ROMAN	47	7	35	-	35	Prados o praderas
9.0		JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	4	6	20	20	-	Eucaliptus, Prados o praderas, - Camino a acondicionar -
9.0	A	BLANCO TABOADA AURELIO	8	7	23	23	-	Prados o praderas, Improductivo, - Camino a acondicionar -
9.0	B	GOMEZ SOLANA DANIEL GOMEZ SOLANA FERMIN GOMEZ SOLANA JOAQUIN	13	7	898	898	-	Prados o praderas, - Camino a acondicionar -
9.0	C	JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	15	7	34	34	-	Prados o praderas, Monte bajo, - Camino a acondicionar -
9.1		JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	12	7	37	-	37	Prados o praderas, Monte bajo
9.1	A	GOMEZ SOLANA DANIEL GOMEZ SOLANA FERMIN GOMEZ SOLANA JOAQUIN	13	7	323	-	323	Prados o praderas
10.0		JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	2	6	175	175	-	Prados o praderas, Eucaliptus, Monte bajo, Improductivo, - Camino a acondicionar -
10.0	A	JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	26	6	59	59	-	Prados o praderas, - Camino a acondicionar -
10.1		JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	2	6	37	-	37	Prados o praderas, Eucaliptus, Monte bajo, Improductivo
11.0		JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	26	6	16	-	16	Prados o praderas
11.0	A	JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	27	6	484	-	484	Prados o praderas
12.0		JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	24	5	735	735	-	Prados o praderas
12.0	A	JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	28	5	125	125	-	Eucaliptus, Prados o praderas, Especies mezcladas, Monte bajo, Improductivo
13.0		FERNANDEZ REVUELTA MARIA DOLORES USLE EDILLA ENRIQUE	27	5	268	268	-	Prados o praderas, - Camino en buen estado -
13.0	A	JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	28	5	171	171	-	Eucaliptus, Prados o praderas, Especies mezcladas, Monte bajo, Improductivo, - Camino en buen estado -
13.1		FERNANDEZ REVUELTA MARIA DOLORES USLE EDILLA ENRIQUE	27	5	648	648	-	Eucaliptus, Prados o praderas, Especies mezcladas, Monte bajo, Improductivo, - Camino en buen estado -
14.0		JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	5	5	300	-	300	Prados o praderas
14.0	A	JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	8	5	109	-	109	Pastos

CVE-2010-8712

14.0	B	JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	33	5	312	-	312	Prados o praderas
15.0		JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	5	5	300	-	300	Prados o praderas
15.0	A	ZZ/DESCUENTO TOPOGRAFICO	9021	5	103	-	103	Improductivo
16.0		JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	1	5	512	512	-	Prados o praderas, - Camino a acondicionar -
16.1		JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	1	5	285	-	285	Prados o praderas
16.1	A	ZZ/DESCUENTO TOPOGRAFICO	9021	5	294	-	294	Improductivo

T.M. HAZAS DE CESTO

Código Acceso		Propietario	Parcela Nº	Polígono	Servid. Paso (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Pleno Dominio (m2)	Clase Cultivo
16.1	B	JUNTA VECINAL DE HAZAS DE CESTO	2	15	70	-	70	Prados o praderas, Monte bajo, Improductivo
16.1	C	JUNTA VECINAL DE HAZAS DE CESTO	14	15	458	-	458	Pastos
16.1	D	ZZ/DESCUENTO TOPOGRAFICO	9002	15	47	-	47	Improductivo
17.0		ORTIZ CALLEJA AURELIANO	5	15	376	-	376	Prados o praderas
17.0	A	ARNAIZ ZUBILLAGA BONIFACIO	6	15	217	-	217	Eucaliptus, Prados o praderas
18.0		ARNAIZ ZUBILLAGA BONIFACIO	6	15	15	-	15	Eucaliptus, Prados o praderas

T.M. BÁRCENA DE CICERO

Código Acceso		Propietario	Parcela Nº	Polígono	Servid. Paso (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Pleno Dominio (m2)	Clase Cultivo
18.0	A	ORTIZ GAMA INOCENCIO	240	20	164	-	164	Pastos, Prados o praderas
19.0		REVUELTA ALONSO ANTONIA	234	20	70	70	-	Prados o praderas, - Camino en buen estado -
19.0	A	ZZ/DESCUENTO TOPOGRAFICO	9015	20	877	877	-	Improductivo, - Camino en buen estado -
20.0		REVUELTA USLE MANUELA	213	20	619	-	619	Prados o praderas, Monte bajo, Improductivo
21.0		RUIZ VEGA JOSE MANUEL	1	18	198	-	198	Especies mezcladas, Prados o praderas, Monte bajo
22.0		ORTIZ SAMPERIO M PUERTO	3	18	492	492	-	Eucaliptus, - Camino a acondicionar -
22.1		ORTIZ SAMPERIO M PUERTO	3	18	121	-	121	Eucaliptus
23.0		ALVAREZ FORESTAL SA	95	17	16	16	-	Eucaliptus, - Camino a acondicionar -
23.0	A	PEREZ PEREDA DAVID	7	18	405	405	-	Eucaliptus, - Camino a acondicionar -
24.0		ALVAREZ FORESTAL SA	95	17	102	-	102	Eucaliptus

2010/8712

CVE-2010-8712

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

CVE-2010-9154 *Resolución por la que se declara la condición de agua minero-medicinal y termal, en el término municipal de Santiurde de Reinosa. Expte.7894/09.*

La Dirección General de Industria, Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria, hace saber que, a instancia de Santiago Gutiérrez Gómez, se ha resuelto declarar minero-medicinal y termal el agua (que se identifica como "Ángela", número 7894/09), procedente de una surgencia natural en el paraje Lomas, del término municipal de Santiurde de Reinosa (parcela catastral número 39077A006090120000QO, titularidad de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico).

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 3 de junio de 2010.
El director general de Industria,
Marcos Bergua Toledo.

2010/9154

CVE-2010-9154

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2010-9257 *Información pública de solicitud de autorización para obras del proyecto gimnasio cubierto en el Colegio Público Pedro del Hoyo, Colindres, en terrenos de dominio público marítimo terrestre. Expte CNC02/99/39/0297.*

Información pública, sobre la solicitud de autorización para la ejecución de las obras del proyecto: "Gimnasio Cubierto en el Colegio Público Pedro del Hoyo", En el t. m. de Colindres, en terrenos de dominio público marítimo terrestre pertenecientes a la concesión otorgada O. M. de 30 de abril de 1951 al Ayuntamiento de Colindres, cuyo cambio de uso fue autorizado por resolución de 12 de diciembre de 2003, pasando de destino industrial a equipamiento comunitario. Ref. Servicios Periféricos S-5/1; Ref. Servicios Centrales: C-491- Santander. CNC02/99/39/0297

El Ayuntamiento de Colindres ha solicitado autorización para la ejecución del proyecto citado, en terrenos de dominio público marítimo terrestre, pertenecientes a la concesión otorgada por O. M. de 30/04/1951, al Ayuntamiento de Colindres.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el art. 146.8 a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988 de 28 e julio, de Costas, aprobado por real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, modificado por R. D. 1112/1992, de 18 de septiembre.

La documentación que sirven de base a dicha solicitud podrán ser consultados, en horas de oficina y durante un plazo de veinte días (20), contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53-3ª planta, Santander.

Santander, 9 de junio de 2010.
El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2010/9257

CVE-2010-9257

7.5.VARIOS

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

CVE-2010-9301 *Notificación de resolución por la que se declara extinguida la autorización para ocupación de almacén nº 27 del puerto de Santoña.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la Resolución del Director de la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria por la que se declara extinguida la autorización para ocupación de almacén nº 27 del puerto de Santoña, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Resolución

Visto el expediente relativo a la ocupación del almacén Nº 27 del puerto de Santoña, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.- Por el Director General de Obras Hidráulicas y Puertos en fecha 29 de mayo de 2003, fue autorizada a don Iban Inestrillas Barberarena la ocupación, por un plazo de tres años, del almacén nº 27 del pabellón de bodegas nº 2 del puerto de Santoña, con destino al deposito de artes y pertrechos de pesca de la embarcación de nombre "Ave Fenix" con base en el mencionado puerto.

Segundo.- A solicitud de la Sección de Conservación y Explotación de Puertos de Cantabria, la Cofradía de Pescadores del puerto de Santoña ha informado acerca de la actividad desarrollada por don Iban Inestrillas Barberarena con respecto a dicha Cofradía lo siguiente:

1. Que don Iban Inestrilllas Barberarena no es socio de esta Cofradía y no realiza ninguna actividad en ella.

2. Que solo ha vendido en la lonja de Santoña una vez, en concreto el día 26 de marzo de 2009. (Venta por importe de 90,36 euros).

Tercero.- Con fecha 10 de mayo de 2010, la Sección de Conservación y Explotación informo acerca del asunto lo siguiente:

"...Considerando lo anteriormente expuesto; extinguida, por vencimiento de plazo, la autorización otorgada a favor de don Iban Inestrilllas Barberarena para la ocupación del almacén nº 27 del puerto de Santoña, y habiendo necesidad de almacenes para armadores con base en el puerto de Santoña y que realizan primeras ventas de pesca en lonja, se informa que procede que por esa Dirección se inste a don Iban Inestrillas Barberarena para que proceda en el plazo de un (1) mes al desalojo del almacén Nº 27 del puerto de Santoña."

CVE-2010-9301

Fundamentos de derecho

Primero.- Por Decreto 2623/82, de 24 de julio de 1982, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de puertos se traspasan a la Comunidad Autónoma de Cantabria el grupo de puertos de Santander integrado por los de Castro Urdiales con sus instalaciones portuarias de Salta Caballos, Ontón y Mioño, Laredo, Colindres, Santoña con sus instalaciones de Quejo, Suances con sus instalaciones de la ría, Comillas y San Vicente de la Barquera con sus instalaciones de Unquera.

Segundo.- La competencia para otorgar autorizaciones administrativas para el aprovechamiento y uso de bienes portuarios transferidos a la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponde al Gobierno de Cantabria al haber sido asumidas por la Comunidad Autónoma los servicios y funciones en materia de puertos, según lo previsto en sus Estatutos de Autonomía (Ley Orgánica 8/82, de 30 de diciembre) y Real Decreto 2623/82 de Traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de puertos.

Asimismo, el artículo 24.3 de La Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, en su redacción dada por Ley de Cantabria 9/2006, de 29 de junio, de creación de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria, establece que corresponde a la administración portuaria, integrada por la Consejería competente en materia de puertos y por la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria, planificar, construir, gestionar y explotar el sistema portuario de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, directamente o a través de la celebración de convenios o consorcios con otras Administraciones y entidades de derecho público, en cualesquiera de las formas previstas en la Ley.

Tercero.- La Ley 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, dispone en su artículo 43 que "las actividades que se desarrollen en el espacio portuario que no requieran la ejecución de obras, así como también la ocupación del dominio público portuario con instalaciones desmontables o con bienes muebles, estarán sujetas a la previa autorización de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria".

El articulo 2.3 de Ley 5/2004, de Puertos de Cantabria, determina que "en los puertos de Cantabria se podrán realizar operaciones comerciales, pesqueras, recreativas o deportivas, o podrán servir de refugio, avituallamiento, reparación o varada, según se establezca reglamentariamente".

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en el articulo 8.2 del anexo a la Ley de Cantabria 9/2006 (Estatuto de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria), corresponde al Director de la entidad pública Puertos de Cantabria "otorgar las autorizaciones y otros títulos necesarios para la ocupación del dominio público portuario, para la utilización de las instalaciones portuarias, así como para la prestación de servicios portuarios o para el ejercicio de actividades comerciales e industriales en la zona de servicio de los puertos".

Vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, los informes obrantes en el expediente, la Ley 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, el Decreto 82/2006, de 13 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y de Procedimiento Administrativo, la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás disposiciones atinentes y de aplicación general,

Resuelvo

1. Declarar extinguida, por vencimiento de plazo, la autorización otorgada a favor de don Iban Inestrillas Barberarena para la ocupación del almacén nº 27 del puerto de Santoña.

CVE-2010-9301

2. Instar a don Iban Inestrillas Barberarena, para que proceda en el plazo de un (1) mes, al desalojo del almacén Nº 27 del puerto de Santoña, con indicación de que si así no lo hiciera, será incoado el correspondiente expediente sancionador con la adopción, en su caso, de otras medidas que se estimen pertinentes.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de la misma.

Santander, 10 de junio de 2010.
El director de Puertos de Cantabria (Decreto 114/2006. BOC 22 de noviembre),
José María Díaz Ortiz.

2010/9301

CVE-2010-9301

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2010-9313 *Notificación de actos de trámite. Expte. 390020070015323 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los actos de trámite se indican, instruidos por la Oficina de Extranjeros la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen conveniente, con aportación de la documentación que consideren oportuna, dentro de plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Santander, 9 de junio de 2010.
La jefa de la Oficina de Extranjeros,
Lorena del Pozo Puente.

Relación de expedientes:

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA SOLICITUD
390020070015323			CARMEN ALTAGRACIA OZORIA DE MENOCAL	SANTANDER	07/12/2007
390020100000803	CONSTRUCCIONES RODEAVI SLU	CASTAÑEDA	JULIO CESAR JARAMILLO JARAMILLO	CAMARGO	17/02/2010
390020100001389	CHAPLIN SC	LAREDO	ROSMERY TORREZ ARRATIA	LAREDO	22/03/2010
390020100001416	PILAR RAMOS CAMPOS	PIELAGOS	MIGUEL GIOVANNI ESPINOZA AGUIRRE	CAMARGO	23/03/2010
390020100001499	LUIS ALBERTO SALOMON RODRIGUEZ	TORRELAVEGA	PAOLA MELISA NOVELLI	TORRELAVEGA	26/03/2010
390020100001653	MARISOL BOLADO	SANTANDER	ECATERINA BOTNARU	SANTANDER	08/04/2010
390020100002167	SERAFIN TORICES ARGUMOSA	SUANCES	AMADOU MOUSTAPHA BA	TORRELAVEGA	07/05/2010

2010/9313

CVE-2010-9313

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2010-9314 *Notificación de resolución. Expte. 390020070011857 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que a continuación se relacionan dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del R.D. 2393/04, de 30 de diciembre, podrá interponerse el correspondiente recurso en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según previenen los artículos 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, o bien, en el caso de resoluciones que agoten la vía administrativa recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 9 de junio de 2010.
La jefa de la Oficina de Extranjeros,
Lorena del Pozo Puente.

Relación de expedientes:

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCION
390020070011857			SKURSKA , LILIYA	SANTOÑA	19/03/2009
390020090001791			YSABEL GUZMAN, FRANCISCO JOSE	TORRELAVEGA	
390020090004562			TORREJON MAMANI, ANA NATALIA	SANTANDER	
390020090004889	MARIA CARMEN URIARTE CALDERON	SANTANDER	RAMIREZ HERNANDEZ, CLARA	SANTANDER	03/05/2010
390020090002941			BOLAÑOS MAYTA, SERGIO ENRIQUE	SANTANDER	17/05/2010

2010/9314

CVE-2010-9314

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2010-9274 *Imposición de Precio Público y aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio (CAD).*

Adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 27 de mayo de 2010 el siguiente acuerdo:

Imposición de Precio Público y aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio (CAD).

Dicho expediente se somete a exposición pública a efectos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias, pudiendo examinarse el mismo durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOC.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 17 del RD 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

De no presentarse alegaciones y conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de aprobación adoptado por el Pleno Corporativo quedará elevado a definitivo.

Camargo, 14 de junio de 2010.
El alcalde,
Ángel Duque Herrera.

2010/9274

CVE-2010-9274

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2010-9311 *Notificación de declaración de caducidad y baja del Padrón Municipal de Habitantes, N.R.S. 4271.*

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le son concedidas adoptó, con fecha 12 de mayo de 2010, la siguiente resolución:

En virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tan renovación, esta Alcaldía declara la caducidad de la inscripción y acuerda la baja de las personas que se citan a continuación:

—Grazielle de Almeida Abre.
—Stefhanni González Hincapie.
—Nattali López Belarde.
—Stiven López Belarde.
—Amancia de los Santos Jiménez.
—Joelia Yael Cajeao.
—Viviana Casanova Tovar.
—Tomás A. Díaz Castillo.
—Frank Korley Sorgbordjor.
—Patricia C. Peralta de Cajeao.
—Jorge E. Vera Aguilera.
—Eduardo E. Vera Leyton.
—Zhaoxia wang Wang.

Camargo, 11 de junio de 2010.
El alcalde (ilegible).

2010/9311

CVE-2010-9311

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2010-9312 *Notificación de declaración de caducidad y baja del Padrón Municipal de Habitantes, N.R.S. 4272.*

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le son concedidas adoptó, con fecha 8 de abril de 2010, la siguiente resolución:

En virtud de la modificación en el art. 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tan renovación, esta Alcaldía declara la caducidad de la inscripción y acuerda la baja de las personas que se citan a continuación:

—Sergio Mendoza Cuba.

—Katherine Leslie Mendoza Cuba.

Camargo, 11 de junio de 2010.

El alcalde (ilegible).

2010/9312

CVE-2010-9312

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2010-9224 *Información pública de solicitud de licencia para construcción de ENLACE L.M.T. 12/20 KV, entre las localidades de Quintanilla y Arroyo, Ayuntamientos de Campoo de Enmedio y Las Rozas de Valdearroyo.*

Por "E-On Distribución, S.L.", con NIF número B-62733159, se solicita licencia en este Ayuntamiento para la construcción de enlace L.M.T. 12/20 kV, entre las localidades de Quintanilla y Arroyo, Ayuntamientos de Campoo de Enmedio y Las Rozas de Valdearroyo.

El expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados por la actividad o instalación puedan realizar las alegaciones pertinentes, de conformidad a lo establecido en el art. 74 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

Las Rozas de Valdearroyo, 8 de junio de 2010.
El alcalde,
Ruben Pérez Carbajo.

2010/9224

CVE-2010-9224

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2010-9258 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 208/10.*

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2010 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación directamente a los interesados por desconocer su actual domicilio. En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOC, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejero de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

ANEXO

HABITANTE	PASAP./TARJETA RESID.	DOMICILIO
DON ION BOGDAN BRIA	*KS118058*	*c/ Brunete, Nº 5-1º izq.*
DOÑA PETRICA IULIAN SCHIOPU	*X08930431*	*c/ Brunete, Nº 5-1º izq.*
DON JOSE ANTONIO GUARDO VILLAZAN	*13719846*	*c/ Brunete, Nº 5-1º izq.*
DON ICONIA CRAINIC	*Y01091959*	*c/ Brunete, Nº 5-1º izq.*
DOÑA MARIA ENCARNACION MONROY VARGAS	*13903994*	*c/ Brunete, Nº 5-1º izq.*

Los Corrales de Buelna, 9 de junio de 2010.
La alcaldesa-presidenta,
María Mercedes Toribio Ruiz.

2010/9258

CVE-2010-9258

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2010-9260 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 217/10.*

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2010 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación directamente a los interesados por desconocer su actual domicilio. En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOC, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejero de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

ANEXO

HABITANTE	PASAP./TARJETA RESID.	DOMICILIO
DON ALEXANDRU PETO	*X04406497*	*C/Matías Montero, nº 12-6º C*
DON DANIEL NEGRU	*12337357*	*C/Matías Montero, nº 12-6º C*

Los Corrales de Buelna, 10 de junio de 2010.
La alcaldesa-presidenta,
María Mercedes Toribio Ruiz.

2010/9260

CVE-2010-9260

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2010-9262 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes. Expte. 264/10.*

Por Resolución de la Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE CADUCIDAD
Ianus Luchianciuc	10-06-2010
Fátima Ben Bouya	05-06-2010
Mustapha Khayati	09-05-2010
Hamid Erraghib	14-05-2010
Xinwei Wang	05-02-2010
Marouone Hachaoum	15-02-2010

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículo 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de resolución no se notificará resolución expresa en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto (artículo 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2, Ley 4/1999).

Los Corrales de Buelna, 10 de junio de 2010.
La alcaldesa,
M.ª Mercedes Toribio Ruiz.

2010/9262

CVE-2010-9262

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2010-9264 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte 43/283/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 22 de abril de 2010, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada providencia que a continuación se transcribe:

Providencia

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del padrón municipal, de 9 de abril de 1997, sirva la presente para poner en conocimiento de las siguientes personas:

—Dª. Ana Orheianu, con Pasaporte número A3803073, y

—D. Nicolae Orheianu, con Pasaporte número A3803075, que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de que las mismas no residen en el domicilio en el que figuran inscritos, Avda. la Santa Cruz, núm. 19 A, de Santa Cruz de Bezana, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), se les comunica que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darles de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante se les concede un plazo de quince días contados a partir del recibo de la presente notificación o de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en caso de que esta resultase infructuosa, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones necesarias o justificaciones que estimen oportunas, que acrediten que viven en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indiquen el domicilio en el que residen habitualmente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 11 de junio de 2010.
El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2010/9264

CVE-2010-9264

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2010-8052 *Información pública de solicitud de licencia para taberna, en c/ San Lázaro, nº 30 bajo, de Sarón.*

Por don Darío Quintanilla San Emeterio se solicita licencia municipal para la actividad de taberna en C/ San Lázaro, 30, bajo, de Sarón, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de veinte días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes, a contar desde la inserción del presente edicto en el B.O.C.

Santa María de Cayón, 17 de mayo de 2010.
El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

2010/8052

CVE-2010-8052

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-9233 *Notificación de baja de oficio de vehículos. Achatarramiento 6/2010.*

Achatarramiento 6/2010.

MATRÍCULA	MARCA	MODELO	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
S5241AD	VOLKSWAGEN	GOLF 1.9 D	MARÍA ANGELES	GARCÍA	BARCINA
Z6433AZ	FIAT	DUCATO	RICARDO	GUTIERREZ	FUENTEVILLA
TO0210AB	FORD	MONDEO	Mª CONCEPCIÓN	GONZALEZ	BADA
S6218AL	SEAT	IBIZA	FRANCISCO JOSÉ	ALVAREZ	ALLER
M3791NY	SEAT	TOLEDO	GREGORIO	FERNANDEZ	FERNANDEZ
B46790U	NISSAN	SERENA	VALENTÍN	GHEORGHE	
BI2238BW	OPEL	TIGRA	ÓSCAR	BORRERO	QUIÑONES
S4856Y	SEAT	TOLEDO	LUIS ALBERTO	RUBIO	ZAMORA
5070BBY	TOYOTA	CARINA	WARRAICH	CERO	
S8295X	VOLVO	440	CELEDONIA	GÓMEZ	BEDIA
M5173TU	FIAT	PUNTO	IBÉRICO TRANSPORTE	AUTOS LUJO,	
S7866Y	NISSAN	VANETTE	OLEGARIO	ALGORRI	REVILLA
S4655AP	OPEL	OMEGA	MOISÉS	CARRIAZO	RUIZ

Referidos vehículos pasarán a ser destruidos para su posterior achatarramiento, a partir de los 15 días de su publicación en el B.O.C., cuando los titulares de los mismos no hayan acreditado su propiedad mediante la correspondiente documentación.

La reclamación de cualquier vehículo por parte de sus propietarios, deberá efectuarse en las dependencias de la Policía local de esta ciudad, sitas en la calle Castilla nº 32.

Santander, 8 de junio de 2010.
El jefe de la Policía Local,
Luis A. Hernández Castillo.

2010/9233

CVE-2010-9233

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-9334 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, referencia 17039.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de don Jared Rafael Espinal Moscoso con tarjeta de Residencia nº X14673547-T, con domicilio en calle Ruiz Zorrilla nº 7, 6 C; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes nº 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 27 de mayo de 2010.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local P.D.,
Puerto Sánchez-Calero López.

2010/9334

CVE-2010-9334

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-9335 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de doña Paola Andrea Loaiza con Pasaporte nº CC2912032, con domicilio en calle Poeta Gerardo Diego nº 6, 12 B; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes nº 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 14 de junio de 2010.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local P.D.,
Puerto Sánchez-Calero López.

2010/9335

CVE-2010-9335

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-9336 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de don Luis Alberto Tipismana Huaman, con Tarjeta de Residencia nº Y0093551-R, con domicilio en calle Ruiz Zorrilla nº 17 B, 6º H; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes nº 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 14 de junio de 2010.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local P.D.,
Puerto Sánchez-Calero López.

2010/9336

CVE-2010-9336

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-9337 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de don Alejandro Tabernilla Alonso, con DNI nº 13778154-G, con domicilio en barrio San Martín del Pino nº 24, portal 18, 1º B; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes nº 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 14 de junio de 2010.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local P.D.,
Puerto Sánchez-Calero López.

2010/9337

CVE-2010-9337

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-9338 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de don Roberto Gomez Alonso, con DNI nº 20194442-M, con domicilio en calle Francisco Rivas Moreno nº 10, 1º C; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes nº 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 14 de junio de 2010.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local P.D.,
Puerto Sánchez-Calero López.

2010/9338

CVE-2010-9338

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-9319 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento demanda 405/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en autos nº 405/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. Mercedes Alonso Sánchez contra la empresa "Multi-Prosur, S. A.", sobre despido, se ha dictado el siguiente Decreto que es del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretaria Judicial doña Mª del Carmen Martínez Sanjurjo.

En Santander, a diez de junio de dos mil diez.

Antecedentes de hechos

Primero.- Doña Mercedes Alonso Sánchez, doña Carmen Fernández de Castro, doña Eugenia Fernández González, doña Nieves Alles Jiménez, doña Mónica Aragón Argos, doña Enriqueta Bañuelos Hoyos, doña Estela María Bedia Sota, doña Josefina Caballero Ávila, doña Vanesa Clavo Barahona, doña María Ángeles Campo Fuente, doña María Asunción Canal Secades, doña Inmaculada Castañeda Guemes, doña Pilar Castañeda Guemes, don Antonio Corino Bedia, don Ángel Cossio Cruz, doña Carmen Luisa Cuevas Crespo, don Cesar Díaz Moral, doña Raquel Díaz Palazuelos, doña Mónica Diego Sainz, doña Isabel Duran González, doña Rosa María Eguiguren Salcines, don Miguel Ángel Escalante Sierra, doña Consuelo España Barquín, doña Olga Fernandez Diego, doña Sonia Fernandez García, doña Marta Fernandez Rodríguez, don Rubén Fuentes Villegas, doña Manuela García González, doña María del Carmen García López, doña Adelaida García Martínez, doña María Cruz García Martínez, doña Herminia García Ruiloba, doña María Luisa Gascón Muñoz, doña María Antonia Gómez Pérez, doña María Jesús Gómez Rodríguez, doña Ana María González Argumosa, doña Blanca Noemí González Torre, doña Lorena Guemes Martínez, doña Ana Rosa Guerra Sancibrián, doña Sonia Gutiérrez Calleja, doña Mónica Haya García, don José Herrero Gutiérrez, doña María Higuera del Castillo, don/doña Joo Kin Eun, Miguel Ángel Lanza Vega, doña Amaya Luciarte de la Hoz, don José Luis Llorente Haya, doña Débora Magriña Valdor, doña Helena Martín Fuente, doña Vanesa Martín Suárez, doña Lourdes Martín Gómez, doña María Jesús Martínez González, doña Yolanda Martínez Moreno, doña Mercedes Miera Arreche, doña María Filomena Mate Cotero, doña María del Carmen Mateo Herrero, doña Mercedes Miera Arreche, doña Esmeralda Mínguez Ruiz, doña Isabel Onandia Telechea, don Guillermo Ortega Avendaño, doña María Palacio Allende, doña Lorena Pascual Gómez, doña Clara María Pazos Bazán, don Francisco Javier Peña Ruiz, doña Inés Pérez Crespo, doña María Polo Santamaría, doña Mercedes Prieto Gutiérrez, doña Cristina

CVE-2010-9319

Puente Manzano, doña Rosario Puente Landazabal, doña Rosana Puente Laso, doña Marina Redondo Martínez, doña Beatriz Revilla Martínez, don Pedro Reiviriego Hernández, doña Cristina Ríos García, doña Cecilia Rodríguez García, doña Verónica Rodríguez Ezpeleta, doña Nuria Rodríguez Fernandez, doña Ana Rodríguez Hiniesta, doña María Gloria Rodríguez Hiniesta, doña Ana Ruiz Pintor, doña Pilar Ruiz Saiz Aja, doña Guadalupe Saiz Rodríguez, doña Carmen Sainz Sainz, doña María Antonia Salas Fernandez, doña Concepción Samperio Crespo, doña Fuensanta San Miguel Ruiz, doña Inés Sánchez Martínez, doña Patricia Sánchez Rodríguez, doña Noemí María Sancho Arguello, doña María Pilar Sandi Andrés, doña Gema Santander Solana, doña Ana doña Belén Sañudo Sainz, doña Socorro Sarabia Martínez, don Jesús Alberto Serrano García, doña Almudena Tejero Barquín, María del Pilar Toca García, doña Eva María Toca Gutiérrez, doña Leticia Uberti Ramos, don Richard Vignoli Martínez, doña Isabel Villar Herrero, doña Rosalía Villasante Salas, doña Almudena Barriuso Palacios, doña Juana Buznego Berrio, doña Ana de la Paz Belloso presenta demanda contra don Rodrigo Blasco de la Fuente, don Luis Casero Sáenz de Miera, don Miguel Ángel Aguilar Furrasola, "Sistemas Britor, S. L.U.", "Multi-Prosur, S. A." en materia de despido, siendo turnada a este Juzgado en fecha 10/05/2010.

Razonamientos jurídicos

Único.- Examinada los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 de la L.P.L., señalo el próximo dia 14/07/2010 a las 11:50 horas en la Sala de vista de este Juzgado sito en la calle Alta número 18, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial el día 14/07/2010 a las 11:35 horas.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

Parte Dispositiva

Acuerdo:

—Se tiene por subsanada la demanda.

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar para el próximo 14/07/2010 a las 11,35 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y para la celebración del juicio el dia 14/7/2010 a las 11:50 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese a la demandada para la prueba de confesión judicial en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo dia y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada, haciéndole entrega de copia de la demanda.

Remítase la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Encontrándose de baja la empresa "Multi Prosur, S. A.", a través de la información recabada de la Seguridad Social y en concurso según auto dictado por el Juzgado de la Instancia número 10 de Santander, cítesela a la misma a través del Boletín Oficial de Cantabria, y al Fondo de Garantía Salarial, conforme al art. 23 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

CVE-2010-9319

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa "Multi Prosur, S. A.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 10 de junio de 2010.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/9319

CVE-2010-9319

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-9321 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento Demanda 252/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en autos nº 252/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Cea Mora, Emiliano Alonso Cobo contra la empresa "Gráficas Fisa, S. L.", Fogasa, "Grafic Sound, S. L.", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del ilmo. sr. magistrado.

Doña Mª Dolores Martínez Melón.

En Santander, 10 de junio de 2010.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, cítese nuevamente para la celebración del juicio señalado para el día 16 de julio de 2010, a las 10:10 horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado a "Gráficas Fisa S. L." y "Grafic Sound, S. L." por medio de edictos, que se publicaran en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria y Boletín Oficial de Lérida respectivamente así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Igualmente, cítese a la empresa "Grafic Sound, S. L.", por correo ordinario.

Y para que le sirva de citación en legal forma a "Gráficas Fisa, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 10 de junio de 2010.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/9321

CVE-2010-9321

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-9217 *Notificación de sentencia 356/10 en procedimiento de demanda 296/2010.*

Don Miguel Sotrorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de los Social Número Tres de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 296/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª Rebeca Ibáñez Ruiz, Graciela Díez Mencía, Gema Martín Revilla contra la empresa de doña María Luisa Rotaeche González, "Tris Darudama, SL", Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Rebeca Ibáñez Ruiz, doña Graciela Díez Mencía y doña Gema Martín Revilla contra "Tris Darudama S. L." y doña María Luisa Rotaeche González, siendo parte el Fogasa, declaro improcedente el despido protagonizado por las demandantes, así como la extinción a día de hoy de las relaciones laborales que vinculaban a las partes y, en consecuencia, condeno a la demandada a que indemnice a las demandantes con estas cantidades más los salarios de tramitación que se detallan:

. Rebeca Ibáñez Ruiz: 3.560,70 euros más los salarios de tramitación que ascienden a 1.294,80 euros.

. Graciela Díez Mencía: 3.420 euros más los salarios de tramitación que son 2.584 euros.

. Gema Martín Revilla: 2.622 euros más 1.732,80 euros en concepto de salarios de tramitación.

Se absuelve de toda responsabilidad a doña María Luisa Rotaeche González.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al nº 3876 0000 34 0296 10, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Luisa Rotaeche González y "Tris Darudama, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

CVE-2010-9217

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de junio de 2010.
El secretario judicial,
(ilegible)

2010/9217

CVE-2010-9217

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-9375 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 216/2010.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que por resolución dictada en el dia de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Félix Fernandez García contra don Jaime Timoteo Guerra Álvarez, en reclamación por ordinario, registrado con el número 216/2010 se ha acordado citar a don Jaime Timoteo Guerra Álvarez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/7/2010 a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta número 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Jaime Timoteo Guerra Álvarez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 14 de junio de 2010.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2010/9375

CVE-2010-9375

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-9376 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 383/2010.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Soledad Ceballos González contra "Torrellave, S. L.", en reclamación por despido, registrado con el no 383 /2010 se la acordado citar a "Torrellave, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/7/2010 a las 12:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta número 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Torrellave, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 14 de junio de 2010.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2010/9376

CVE-2010-9376

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2010-9171 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 284/2009.*

Doña Olga Gómez Díaz-Pines, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 284/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña Luisa. F. Vidal Quintana, jueza del Juzgado de Instrucción Número Uno de esta ciudad, las diligencias de juicio de faltas número 284/2009 sobre hurto en virtud de atestado de la Guardia Civil, puesto de San Vicente de la Barquera, como consecuencia de la denuncia formulada por don Yudi Tatian Esquivel Parra frente a don Javier Benito Medrano, don Juan Antonio Benito Medrano y don Ángel Muñoz Múgica, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, representado por doña Maite González, ha dictado la presente resolución fundada en los siguientes:

Fallo

Debo absolver y absuelvo a don Javier Benito Medrano, don Juan Antonio Benito Medrano y don Ángel Muñoz Múgica de la falta de hurto de la que venían siendo acusados declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles que la misma no es firme pudiendo interponer contra la presente sentencia recurso de apelación en él término de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ángel Muñoz Mojica con D.N.I. 50890272-N, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

San Vicente de la Barquera, 1 de junio de 2010.
La secretaria,
Olga Gómez Díaz-Pines.

2010/9171

CVE-2010-9171